

MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA
IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN
INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN
Decimoctava Reunión del Comité de Expertos
Del 21 al 25 de marzo de 2011
Washington, DC

OEA/Ser.L.
SG/MESICIC/doc.263/10 rev. 2
24 marzo 2011
Original: español

PRIMER INFORME DE PROGRESO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA
CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN

(Correspondiente al período junio de 2008 a diciembre de 2010)*

* El presente informe fue aprobado por el Comité de Expertos del MESICIC, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de su Reglamento y Normas de Procedimiento, en la sesión plenaria celebrada el día 24 de marzo de 2011, en el marco de su Decimoctava Reunión, lo cual tuvo lugar en la sede de la OEA, del 21 al 25 de marzo de 2011.

PRIMER INFORME DE PROGRESO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN

(Correspondiente al período junio de 2008 a diciembre de 2010)

CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	1
A. <u>PRIMERA PARTE: ANTECEDENTES</u>	3
I. LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SU MECANISMO DE SEGUIMIENTO (MESICIC).....	3
II. EL COMITÉ DE EXPERTOS DEL MESICIC.....	5
2.1. Integración y responsabilidades.....	5
2.2. Participación de la sociedad civil en las actividades del Comité.....	5
III. DESARROLLO DE LAS DOS PRIMERAS RONDAS DE ANÁLISIS.....	6
3.1. Disposiciones de la Convención seleccionadas para ser analizadas.....	6
3.2. Metodología y procedimiento para el análisis.....	6
3.3. Recomendaciones formuladas.....	7
B. <u>SEGUNDA PARTE: SÍNTESIS DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS PAÍSES SOBRE AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDA- CIONES DE LAS DOS PRIMERAS RONDAS Y SOBRE OTROS AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN</u>	8
IV. FUENTES DE INFORMACIÓN Y METODOLOGÍA PARA ELABORAR LA SÍNTESIS DE LOS AVANCES:.....	8
4.1. Formulario estándar para recabar información.....	8
4.2. Informes de los países.....	8
4.3. Metodología para elaborar la síntesis de los avances.....	8
V. <u>SÍNTESIS DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS PAÍSES SOBRE AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LAS DOS PRIMERAS RONDAS</u>	10
5.1. <u>Avances integrales</u> relacionados con las recomendaciones atinentes a las disposi- ciones de la Convención analizadas en las dos primeras rondas, consideradas en <u>su conjunto</u>	10
5.2. <u>Avances específicos</u> relacionados con las recomendaciones atinentes a las disposi- ciones de la Convención analizadas en las dos primeras rondas, consideradas <u>individualmente</u>	16

5.2.1. PRIMERA RONDA DE ANÁLISIS	16
1. <u>Normas de conducta y mecanismos para hacer efectivo su cumplimiento (artículo III, párrafos 1 y 2 de la Convención)</u>	16
1.1. <u>Normas de conducta para prevenir conflictos de intereses y mecanismos para hacer efectivo su cumplimiento</u>	16
1.2. <u>Normas de conducta y mecanismos para asegurar la preservación y el uso adecuado de los recursos asignados a los funcionarios públicos</u>	25
1.3. <u>Medidas y sistemas que exijan a los funcionarios públicos informar a las autoridades competentes sobre los actos de corrupción en la función pública de los que tengan conocimiento</u>	30
2. <u>Sistemas para la declaración de los ingresos, activos y pasivos (artículo III, párrafo 4 de la Convención)</u>	35
3. <u>Órganos de control superior en relación con las disposiciones seleccionadas (artículo III, párrafos 1, 2, 4 y 11 de la Convención)</u>	41
4. <u>Mecanismos para estimular la participación de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales en los esfuerzos destinados a prevenir la corrupción (artículo III, párrafo 11 de la Convención)</u>	47
4.1. <u>Mecanismos para el acceso a la información</u>	47
4.2. <u>Mecanismos de consulta</u>	55
4.3. <u>Mecanismos para estimular la participación en la gestión pública</u>	59
4.4. <u>Mecanismos de participación en el seguimiento de la gestión pública</u>	65
5. <u>Asistencia y cooperación (artículo XIV de la Convención)</u>	67
6. <u>Autoridades centrales (artículo XVIII de la Convención)</u>	72
5.2.2. SEGUNDA RONDA DE ANÁLISIS.....	72
1. <u>Sistemas para la contratación de funcionarios públicos (artículo III, párrafo 5 de la Convención)</u>	72
2. <u>Sistemas para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado (artículo III, párrafo 5 de la Convención)</u>	79
3. <u>Sistemas para proteger a los funcionarios públicos y ciudadanos particulares que denuncien de buena fe actos de corrupción (artículo III, párrafo 8 de la Convención)</u>	88
4. <u>Actos de corrupción (artículo VI de la Convención)</u>	91
VI. SÍNTESIS DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS PAÍSES SOBRE OTROS AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCION.....	93
6.1. <u>Avances integrales</u> relacionados con las disposiciones de la Convención consideradas <u>en su conjunto</u>	93
6.2. <u>Avances específicos</u> relacionados con determinadas disposiciones de la Convención, diferentes a las analizadas en las dos primeras rondas.....	96

C.	<u>TERCERA PARTE: SÍNTESIS DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS ESTADOS SOBRE DIFICULTADES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LAS DOS PRIMERAS RONDAS</u>	101
D.	<u>CUARTA PARTE: PRINCIPALES AVANCES REPORTADOS POR LOS PAÍSES RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES Y A OTRAS MEDIDAS PREVISTAS EN LA CONVENCIÓN</u>	105
E.	<u>QUINTA PARTE: COMPILACIÓN DE LOS INFORMES DE AVANCE</u>	141
F.	<u>SEXTA PARTE: ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MARCO DEL MESICIC</u> ...	141
	1. Informes por país.....	141
	2. Temas de interés colectivo	142
	3. Planes de Acción Nacionales.....	142
	4. Eventos realizados.....	142
	5. Tercera Reunión de la Conferencia de Estados Parte del MESICIC.....	143
	6. Participación en otros eventos.....	143
	7. Herramientas de cooperación	143
G.	<u>ANEXOS:</u>	
	ANEXO I. <u>Estados Parte de la Convención y del MESICIC</u>	145
	ANEXO II. <u>Representación gráfica sobre los avances integrales relacionados con las recomendaciones atinentes a las disposiciones de la Convención analizadas en las dos primeras rondas, consideradas en su conjunto</u>	146
	ANEXO III. <u>Representación gráfica sobre los mayores avances relacionados con las recomendaciones formuladas en la Primera Ronda de Análisis</u>	147
	ANEXO IV. <u>Representación gráfica sobre los avances específicos relacionados con las recomendaciones atinentes a las disposiciones de la Convención analizadas en la Primera Ronda, consideradas individualmente</u>	148
	ANEXO V. <u>Representación gráfica sobre las categorías de acciones que primordialmente han sido desarrolladas por los países para la implementación de las recomendaciones que les fueron formuladas en la Primera Ronda de Análisis</u>	154
	ANEXO VI. <u>Representación gráfica sobre los mayores avances relacionados con las recomendaciones formuladas en la Segunda Ronda de Análisis</u>	155
	ANEXO VII. <u>Representación gráfica sobre los avances específicos relacionados con las recomendaciones atinentes a las disposiciones de la Convención analizadas en la Segunda Ronda, consideradas individualmente</u>	156
	ANEXO VIII. <u>Representación gráfica sobre las categorías de acciones que primordialmente han sido desarrolladas por los países para la implementación de las recomendaciones que les fueron formuladas en la Segunda Ronda de Análisis</u>	158
	ANEXO IX <u>Miembros del Comité de Expertos del MESICIC durante el período al que corresponde el presente informe</u>	159

PRIMER INFORME DE PROGRESO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN

PRESENTACIÓN:

El Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC), consciente de la importancia de suministrar con mayor frecuencia información sobre las actividades que viene realizando para cumplir con su misión de ayudar a sus Estados miembros a implementar dicha Convención, al igual que sobre los avances reportados al respecto por el conjunto de tales Estados, resolvió adoptar informes anuales de progreso sobre la implementación de la misma.

Los informes anuales de progreso se fundamentan en lo previsto en las siguientes disposiciones del Reglamento del Comité:

“Artículo 31. Informes en el marco de las reuniones plenarias del Comité. En la primera reunión del Comité de cada año, cada Estado Parte informará verbal y brevemente sobre las medidas que su Estado ha adoptado entre la primera reunión del año anterior y la que se inicia, en relación con las recomendaciones que le ha formulado el Comité. Asimismo, podrá informar sobre dificultades que haya tenido en la implementación de tales recomendaciones y sobre otros avances relativos a la implementación de la Convención, durante dicho período. Las copias electrónicas de esos informes, que serán redactados en un formato estándar aprobado por el Comité y que no podrán exceder las cinco (5) páginas, serán publicadas en la página en Internet del Mecanismo.”

“Artículo 32. Informes anuales de avance. La Secretaría compilará anualmente los informes mencionados en el artículo anterior y los complementará con una síntesis de los avances logrados por el conjunto de los países en la implementación de las recomendaciones formuladas por el Comité y de la información suministrada por los Estados con respecto a eventuales dificultades que hayan tenido en la implementación de tales recomendaciones y sobre otros avances en la implementación de la Convención. Dichos informes y tal síntesis, una vez que ésta sea aprobada por el Comité en la segunda reunión de cada año, serán publicados como “Informe Anual de Progreso en la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción”, en las fechas que se prevean para tal efecto en el calendario de cada ronda de análisis y se difundirán en la página en “Internet” del Mecanismo y por otros medios. El año en que deba adoptarse el Informe Hemisférico previsto en el artículo 30 de este Reglamento no se elaborará el informe anual de progreso de que trata el presente artículo.”

Los informes anuales de progreso constituyen una innovación informativa del Comité, complementaria de los informes hemisféricos que en virtud del artículo 30 de su Reglamento ha venido adoptando al final de cada ronda de análisis, y de los cuales difieren sustancialmente en los siguientes aspectos:

- El contenido de los informes anuales de progreso es básicamente una compilación de los informes presentados por los países en la primera reunión anual del Comité, en virtud del artículo 31 de su Reglamento (en adelante informes de avance), complementada con una síntesis de la información suministrada en los mismos, que la Secretaría efectúa en cumplimiento del artículo 32 del citado Reglamento.

- Los informes hemisféricos de cada ronda, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 del aludido Reglamento, además de contener una síntesis de los avances logrados por el conjunto de los países en la implementación de las recomendaciones, incluyen un análisis general e integral, con conclusiones y recomendaciones de carácter colectivo sobre los temas a que se refieren las disposiciones de la Convención consideradas en la respectiva ronda.

- En los informes anuales de progreso, la síntesis de los avances logrados por el conjunto de los países se efectúa con base en la información que éstos suministran en sus informes anuales de avance, sin entrar a analizar si con dicha información se puede establecer si un determinado país ha dado o no consideración satisfactoria a las recomendaciones a las que se refiere, ya que esto lo hace el Comité utilizando el procedimiento para la adopción de los informes por país previsto en los artículos 23, 24 y 25 de su Reglamento.

- En los informes hemisféricos de cada ronda, para efectuar la síntesis de los avances logrados por el conjunto de los países ya se puede contar al final de la respectiva ronda con información completa sobre las recomendaciones que durante su transcurso el Comité ha estimado que han sido consideradas satisfactoriamente por cada uno de los países, lo cual permite reflejar en dicha síntesis los avances del conjunto de países en relación con la implementación de tales recomendaciones, teniendo en cuenta si éstas han sido consideradas satisfactoriamente o si requieren atención adicional.

Hasta la presente fecha el Comité ha adoptado los informes hemisféricos correspondientes a las dos primeras rondas de análisis, el primero de ellos en el 2006,^{1/} y el segundo en el 2008.^{2/}

El presente primer informe de progreso se sustentará en la información suministrada por los países en los informes de avance de septiembre de 2009, marzo de 2010 y diciembre de 2010.

El período que cubrirá este primer informe de progreso será el comprendido entre el 23 de junio de 2008 y el 17 de diciembre de 2010, con lo cual será mayor a un año, debido a que en el 2009 el Comité sólo realizó una reunión, la cual se llevó a cabo entre el 14 y el 18 de septiembre, y por esto los informes de avance rendidos por los países en la reunión de marzo de 2010 versaron únicamente sobre el lapso de aproximadamente seis meses transcurridos entre estas dos reuniones, con lo cual, este lapso inferior a un año se acumuló para ser tenido en cuenta en este primer informe de progreso.

Además de lo anterior, en su reunión de septiembre de 2010, el Comité acordó la presentación de un informe de avance adicional a los antes mencionados, con fecha límite de diciembre 17 de 2010, que incluyera una selección por parte de cada país de sus principales avances, con lo cual el período de este primer informe de progreso se extendió hasta esta última fecha.

En atención a lo dispuesto por los artículos 31 y 32 del Reglamento del Comité, inicialmente transcritos, el presente primer informe de progreso desarrollará los siguientes aspectos:

- En su apartado A, correspondiente a la Primera Parte del informe, se hará referencia a los antecedentes de las recomendaciones del Comité que son objeto de los avances reportados por los países en sus informes de avance, y para esto se hará una breve descripción de la Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC) y de su Mecanismo de Seguimiento (MESICIC) y se aludirá al desarrollo de las dos primeras rondas de análisis, teniendo en cuenta que dichas recomendaciones tuvieron su origen en el marco de las mismas.

1. Este informe puede ser consultado en: http://www.oas.org/juridico/spanish/mec_ron1_inf_hemis.pdf

2. Este Informe puede ser consultado en: http://www.oas.org/juridico/spanish/mec_ron2_inf_hemis.pdf

- En su apartado B, correspondiente a la Segunda Parte del informe, se hará una síntesis de la información suministrada por los países en los informes de avance de septiembre de 2009 y marzo y diciembre de 2010 en relación con la implementación de las recomendaciones que les fueron formuladas por el Comité en las dos primeras rondas de análisis y sobre otros avances en la implementación de la Convención. Para esto, inicialmente se aludirá al formulario estándar aprobado por el comité para recabar información; a los informes de los países suministrando dicha información; y a la metodología utilizada para elaborar la síntesis de los avances, la cual se hará seguidamente.
- En su apartado C, correspondiente a la Tercera Parte del informe, se hará una síntesis de la información suministrada por los países en los informes antes aludidos, sobre las dificultades que han encontrado en la implementación de las recomendaciones que les fueron formuladas por el Comité en las dos primeras rondas de análisis.
- En su apartado D, correspondiente a la Cuarta Parte del informe, se transcribirá el texto íntegro de los principales avances reportados por los países en sus informes de avance de diciembre 17 de 2010.
- En su apartado E, correspondiente a la Quinta Parte del informe, se hará una compilación del texto íntegro de los informes de avance de los países, de septiembre de 2009 y marzo y diciembre de 2010, cuyas copias fueron puestas a disposición de la Secretaría. Dado el volumen de esta compilación, estará contenida en un disco compacto que se adjuntará al presente informe y que formará parte del mismo.
- En su apartado F, correspondiente a la Sexta Parte del informe, se hará una síntesis de las principales actividades desarrolladas en el marco del MESICIC, en el período transcurrido entre el 23 de junio de 2008 y el 17 de diciembre de 2010, relativas a los informes por país adoptados; los temas de interés colectivo tratados; el desarrollo del programa de Planes de Acción Nacionales; los eventos realizados; la participación en otros eventos; y las herramientas de cooperación diseñadas.

Este informe fue aprobado por el Comité de Expertos del MESICIC en su primera reunión del año 2011 realizada entre el 21 y el 25 de marzo de dicho año, con base en el documento que fue elaborado al respecto por su Secretaría Técnica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento del Comité, al cual se le efectuaron las modificaciones solicitadas por los países en su discusión.

A. PRIMERA PARTE: ANTECEDENTES

I. LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SU MECANISMO DE SEGUIMIENTO (MESICIC)

Aunque los informes hemisféricos de las dos primeras rondas de análisis se refirieron en sus apartados iniciales a los antecedentes, el contenido y los alcances de la Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC),^{3/} al igual que a los orígenes, propósitos, órganos y características de su mecanismo de seguimiento (MESICIC), consideramos útil hacer en este primer informe de progreso algunas breves alusiones al respecto, con el ánimo de que se tengan en cuenta los instrumentos de cooperación en los que se fundamentan las actividades anticorrupción desarrolladas en el ámbito de la OEA y, particularmente, en el marco del mencionado mecanismo.

3. El texto de esta Convención puede consultarse en: www.oas.org/juridico/spanish/tratados/b-58.html

Los Estados miembros de la OEA aprobaron la Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC) en marzo de 1996, la cual es pionera en el mundo en esta materia y ha servido de inspiración para otros tratados con fines semejantes, como la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

El carácter de la CICC, de instrumento jurídico internacional con un enfoque integral del tratamiento de la corrupción como un fenómeno transnacional que para ser enfrentado con eficacia requiere la cooperación de los diferentes Estados, es lo que ha hecho de la misma una carta de navegación para el logro de tal propósito en los países miembros de la OEA y un modelo a seguir en ámbitos distintos a los del Hemisferio Americano.

Con la finalidad de propiciar y facilitar dicha cooperación, la CICC se fijó dos propósitos: el primero, promover y fortalecer el desarrollo, por cada uno de sus Estados Parte, de los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción. Y, el segundo, promover, facilitar y regular la cooperación entre dichos Estados a fin de asegurar la eficacia de las medidas y acciones para prevenir, detectar, sancionar y erradicar los actos de corrupción en el ejercicio de las funciones públicas y los actos de corrupción específicamente vinculados con tal ejercicio.

La CICC establece obligaciones vinculantes dentro del marco del derecho internacional e identifica los actos de corrupción a los que se aplicará, así como principios para combatir eficazmente la corrupción. Subraya la importancia de las medidas para prevenirla; aborda el desarrollo institucional y la aplicación efectiva de las medidas que se adopten para enfrentarla; exige la tipificación de ciertas conductas corruptas específicas; y contiene disposiciones sobre extradición, incautación de activos, asistencia jurídica recíproca y asistencia técnica en casos de corrupción que ocurran en otros Estados Parte o que los afecten.

La acogida que ha tenido la CICC en nuestro hemisferio se refleja en el hecho de haber sido suscrita por 34 Estados miembros de la OEA y ratificada por 33 de ellos, al igual que en el interés de nuestros países de promover la implementación de sus disposiciones mediante un mecanismo de seguimiento (MESICIC) al que se han vinculado 31 de dichos Estados, el cual fue adoptado en junio de 2001 y empezó a operar en enero de 2002, con fundamento en lo dispuesto en el “Documento de Buenos Aires sobre el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción.”^{4/} En el anexo I de este informe se relacionan los Estados Parte de la CICC y del MESICIC.

De acuerdo con lo previsto en el mencionado Documento, este Mecanismo tiene como finalidad promover la implementación de la CICC; dar seguimiento a los compromisos asumidos por los Estados Parte en la misma y analizar la forma en que están siendo implementados; y facilitar la realización de actividades de cooperación técnica, el intercambio de información, experiencias y prácticas óptimas y la armonización de las legislaciones de los Estados Parte.

El MESICIC se desarrolla en el marco de los propósitos y principios establecidos en la Carta de la OEA y observa principios tales como los de soberanía, no intervención e igualdad jurídica de los Estados, y si bien tiene un carácter intergubernamental, se ha previsto que pueda recibir opiniones de la sociedad civil.

4. El texto de este documento puede consultarse en: www.oas.org/juridico/spanish/segu_corr_arg.htm

Se caracteriza por la imparcialidad y objetividad en su operación y en las conclusiones a las que arriba y la ausencia de sanciones, todo lo cual garantiza tanto la seriedad del mismo como el hecho de que su objetivo no es calificar o clasificar a los Estados sino fortalecer la cooperación entre ellos en su lucha contra un enemigo común como lo es la corrupción.

El MESICIC esta conformado por la Conferencia de los Estados Parte, la cual tiene la responsabilidad general de instrumentar este mecanismo, y por el Comité de Expertos, al cual nos referiremos en el apartado siguiente del presente informe.

Finalmente, es importante anotar que para el cumplimiento de sus funciones el MESICIC cuenta con el apoyo de una Secretaría Técnica, la cual es ejercida por la Secretaría General de la OEA a través del Departamento de Cooperación Jurídica de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

II. EL COMITÉ DE EXPERTOS DEL MESICIC

2.1. Integración y responsabilidades

El Comité de Expertos del MESICIC está integrado por expertos en el tema del combate contra la corrupción designados por cada uno de los Estados Parte en dicho Mecanismo. Los aspectos esenciales de su organización y funcionamiento, tales como sus funciones; atribuciones de su Presidente, Vicepresidente y Secretaría Técnica; adopción de decisiones; selección de las disposiciones de la Convención a ser analizadas en cada ronda y procedimiento para hacerlo; y participación de la sociedad civil en sus actividades, están reguladas en un Reglamento adoptado por sus miembros.^{5/}

El Comité es el órgano técnico de este Mecanismo y tiene la responsabilidad de analizar técnicamente la implementación de las disposiciones de la Convención por los Estados Parte en el mismo.

Además de lo anterior, el Comité tiene a su cargo efectuar el seguimiento de los avances registrados por los Estados Parte en el MESICIC en relación con las recomendaciones que para ayudarlos a implementar las disposiciones de la Convención les ha formulado.

2.2. Participación de la sociedad civil en las actividades del Comité

Como ya se anotó en los informes hemisféricos de las dos primeras rondas de análisis, desde sus inicios el Comité ha propiciado la participación de las organizaciones de la sociedad civil en el desarrollo de sus actividades, ofreciéndoles espacios para que esta se lleve a cabo, como los previstos en el capítulo V (artículos 33 a 36) de su Reglamento.

Las mencionadas normas reglamentarias les brindan amplias posibilidades de participación, tales como las de presentar documentos con propuestas específicas para que sean consideradas en el proceso de definición de asuntos tan importantes como la selección de las disposiciones de la Convención a ser analizadas en una ronda, la metodología para su análisis y el cuestionario para recabar la información necesaria para ello.

5. El texto de este Reglamento puede consultarse en: www.oas.org/juridico/spanish/mesicic_reglamento.pdf

También les permiten presentar documentos con información específica y directamente relacionada con las preguntas a que se refiere el cuestionario en relación con la implementación por un determinado Estado Parte de las disposiciones seleccionadas para ser analizadas en el marco de una ronda, al igual que respecto a la implementación de las recomendaciones que se le han formulado en rondas anteriores.

Los anteriores documentos, una vez que se hayan hecho llegar con las condiciones y en los plazos previstos en el reglamento, pueden ser incluso expuestos verbalmente por las organizaciones que los hayan presentado, en reuniones informales que el Comité realiza antes de dar inicio a sus sesiones formales.

En los informes hemisféricos de las dos primeras rondas de análisis se relacionan las organizaciones de la sociedad civil que han participado en las actividades del Comité de Expertos del MESICIC. El Comité reitera una vez más su invitación a las diferentes organizaciones de la sociedad civil interesadas en el combate a la corrupción, a que aprovechen de una manera más activa los espacios de participación que les ha puesto a su disposición.

III. DESARROLLO DE LAS DOS PRIMERAS RONDAS DE ANÁLISIS

3.1. Disposiciones de la Convención analizadas

Durante el desarrollo de las dos primeras rondas, el Comité analizó la implementación por los Estados Parte de las siguientes disposiciones de la Convención:

- En la Primera Ronda:

Artículos III, 1, y 2 (normas de conducta y mecanismos para hacer efectivo su cumplimiento); III, 4 (sistemas para la declaración de ingresos, activos y pasivos); III, 9 (órganos de control superior, únicamente en aquello que tiene que ver con el ejercicio de funciones por parte de tales órganos en relación con el cumplimiento de las disposiciones previstas en los numerales 1, 2, 4 y 11 del artículo III de la Convención); III, 11 (mecanismos para estimular la participación de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales en los esfuerzos destinados a prevenir la corrupción); XIV (asistencia y cooperación); y XVIII (autoridades centrales) de la Convención.

- En la Segunda Ronda:

Artículos III, 5 (sistemas para la contratación de funcionarios públicos y para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado); III, 8 (sistemas para proteger a los funcionarios públicos y ciudadanos particulares que denuncien de buena fe actos de corrupción); y VI (actos de corrupción).

3.2. Metodología y procedimiento para el análisis

Para analizar técnicamente la implementación de las disposiciones de la Convención por los Estados Parte en el MESICIC, el Comité adelanta un proceso de evaluación recíproca o mutua entre dichos Estados, en el marco de “rondas” sucesivas en las cuales se analiza la manera como los mismos están implementando las disposiciones de la CICC seleccionadas para cada ronda, y de acuerdo con su Reglamento, una metodología, un cuestionario y una estructura uniformes, adopta informes por país en los cuales le formula a cada Estado recomendaciones concretas para que llenen los vacíos normativos detectados; subsanen las inadecuaciones encontradas; y cuenten con indicadores que permitan determinar objetivamente los resultados.

En relación con las dos primeras rondas de análisis, la metodología adoptada por el Comité para cada una de ellas^{6/} fue similar en sus aspectos esenciales, con las diferencias propias de las particularidades de cada uno de los temas a los que se refieren las disposiciones de la Convención que fueron seleccionadas para ser analizadas en las mismas, las cuales ya mencionamos. En cada ronda la metodología precisó el objeto y el alcance del análisis, indicando que el mismo versaría sobre la existencia en cada Estado Parte de un marco jurídico y de otras medidas para la aplicación de cada una de tales disposiciones y en caso de que existieren, sobre su adecuación para lograr los propósitos de la Convención y sobre los resultados objetivos obtenidos con su aplicación.

Dicha metodología estableció también los criterios generales en los que debía fundamentarse el análisis, siendo éstos los de tratamiento igualitario para todos los Estados; equivalencia funcional de las medidas adoptadas por éstos para la implementación de las disposiciones de la Convención, teniendo en cuenta su sistema y contexto legal; y fortalecimiento de la cooperación entre todos ellos para la prevención, detección, sanción y erradicación de la corrupción.

El procedimiento para el análisis de la implementación de las disposiciones de la Convención seleccionadas en cada ronda y para la consecuente adopción de los informes en los que se les formulan a los países las recomendaciones para ayudarlos a implementarlas, se encuentra regulado en los artículos 23, 24 y 25 del Reglamento del Comité, y observa un “debido proceso” para garantizar la objetividad e imparcialidad en los análisis.

3.3. Recomendaciones formuladas

El Comité, como resultado de los análisis efectuados en sus dos primeras rondas, formuló recomendaciones a la generalidad de los países que integran el MESICIC, orientadas al fortalecimiento de las normas legales, medidas y sistemas con las que cuentan para la aplicación de las disposiciones de la Convención que fueron seleccionadas para ser analizadas en cada una de dichas rondas, las cuales fueron mencionadas anteriormente, y sugirió medidas para su implementación.

Dichas recomendaciones y medidas se describen de manera detallada en cada uno de los informes de los países, los cuales pueden ser consultados en la siguiente dirección en Internet:

6. La Metodología para la Primera Ronda puede consultarse en: www.oas.org/juridico/spanish/segu_metod.htm y la Metodología para la Segunda Ronda en: http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic_method_IIround_sp.pdf

B. SEGUNDA PARTE: SÍNTESIS DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS PAÍSES SOBRE AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LAS DOS PRIMERAS RONDAS Y SOBRE OTROS AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN

IV. FUENTES DE INFORMACIÓN Y METODOLOGÍA PARA ELABORAR LA SÍNTESIS DE LOS AVANCES:

4.1. Formulario estándar para recabar información

A efectos de poder contar con información suministrada de manera uniforme, referida de manera concreta a los aspectos sobre los cuales deberían versar los informes de avance a ser presentados por los países en virtud de lo previsto en el artículo 31 del Reglamento del Comité, esta norma dispuso que los mismos deberían ser redactados en un formato estándar aprobado por el Comité.

El formato estándar aprobado por el Comité^{7/} permite a los países informar en su parte introductoria sobre sus principales desarrollos en la implementación de la Convención, y referirse luego, en relación con cada una de las recomendaciones que se le han formulado, en primer lugar, a las medidas adoptadas y las acciones ejecutadas para su implementación; en segundo lugar, si lo considera necesario, a las dificultades que ha tenido en el proceso de su implementación; y en tercer lugar, si lo considera necesario, a otros avances en la implementación de la Convención.

Cabe destacar que dicho formato le permite a los países suministrar información sobre sus avances en la implementación de las recomendaciones, no sólo en relación con las medidas sugeridas al respecto por el Comité, sino también en relación con las medidas seleccionadas por los países para tal efecto.

4.2. Informes de los países

Los países presentaron los informes de avance que se van a tener en cuenta para la elaboración de este primer informe de progreso, en septiembre de 2009 y en marzo y diciembre de 2010. Como ya se explicó antes, por el hecho de haberse celebrado tan sólo una reunión del Comité en el año 2009, y haberse acordado en su reunión de septiembre de 2010 la presentación de un informe de avance adicional a los dos primeros mencionados, con fecha límite de diciembre 17 de 2010, que incluyera una selección por parte de cada país de sus principales avances, el período que cubrirá el presente informe de progreso será el comprendido entre el 23 de junio de 2008 y el 17 de diciembre de 2010.

A la compilación de dichos informes, dispuesta por el artículo 32 del Reglamento del Comité, se referirá el apartado E del presente informe de progreso.

4.3. Metodología para elaborar la síntesis de los avances del conjunto de países

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 32 del Reglamento del Comité, la síntesis de los avances que se desarrollará en el apartado V del presente informe de progreso se hará con base en la información suministrada por los países en los informes de avance aludidos anteriormente, los cuales dan cuenta de numerosas acciones de muy variada índole, relacionadas mayoritariamente con la

7. Este formato puede ser consultado en: www.oas.org/juridico/spanish/mesicic_format_std_sp.doc

implementación de las recomendaciones que les fueron formuladas en las dos primeras rondas de análisis.

Dada la gran cantidad de acciones y la diversidad de las mismas, a efectos de poder efectuar una síntesis que permita apreciar homogéneamente los aspectos en los que los países en su conjunto han puesto el énfasis en la implementación de las materias de la convención, y reflejar con claridad los esfuerzos que han realizado en la prevención y el combate a la corrupción en el período al que se refiere el presente informe de progreso, se ha procedido de la siguiente manera:

En primer lugar, se han tenido en cuenta las siguientes categorías de acciones, que corresponden a la clase de actividades que primordialmente han sido desarrolladas por los países para la implementación de las recomendaciones que les fueron formuladas en las dos primeras rondas de análisis, y de las disposiciones de la Convención en general:

- a) Expedición de leyes.
- b) Adopción de otras normas y/o medidas jurídicas.
- c) Elaboración y tramitación de proyectos de ley.
- d) Realización de actividades de capacitación.
- e) Realización de actividades de cooperación internacional.
- f) Realización de actividades de fortalecimiento institucional.
- g) Adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas.

En segundo lugar, se han seleccionado las acciones antes mencionadas que tienen carácter transversal, esto es, que se relacionan con el conjunto de las disposiciones de la Convención analizadas en las dos primeras rondas, y no solamente con una determinada disposición de la misma individualmente considerada, razón por la cual se las ha denominado, para los efectos de la síntesis del presente informe, como “acciones integrales”.

En tercer lugar, se han seleccionado las acciones antes mencionadas que se relacionan específicamente con una determinada disposición de la Convención, razón por la cual se las ha denominado, para los efectos de la síntesis del presente informe, como “acciones referidas a determinadas disposiciones de la Convención”.

En cuarto lugar, utilizando los criterios antes expuestos, se ha procedido a efectuar las siguientes síntesis:

1. La síntesis correspondiente a la información suministrada por los países sobre avances en la implementación de las recomendaciones relativas a las disposiciones de la Convención analizadas en las dos primeras rondas, la cual:

- a) Describirá muy brevemente las “acciones integrales” que los países han reportado al respecto (tales como expedición de leyes o estatutos integrales anticorrupción, o la realización de programas integrales de capacitación) y reflejará la sumatoria de dichas acciones, por categoría y en su totalidad, correspondiente al conjunto de países.

b) Describirá muy brevemente las “acciones referidas a determinadas disposiciones de la Convención” que los países han reportado al respecto (tales como expedición de leyes sobre prevención de conflictos de intereses, o realización de programas de capacitación en materia de contratación pública) y reflejará la sumatoria de dichas acciones, por categoría y en su totalidad, correspondiente al conjunto de países.

2. La síntesis correspondiente a la información suministrada por los países sobre otros avances en la implementación de la Convención, la cual desarrollará los mismos aspectos de la síntesis anterior, pero en relación con disposiciones de la Convención distintas a las que fueron analizadas en las dos primeras rondas.

Es importante recalcar que dada la gran cantidad de información relativa a las acciones desarrolladas por los países, contenida en sus informes de avance de septiembre de 2009 y marzo y diciembre de 2010, al igual que su heterogeneidad, fue necesario focalizar la síntesis en las acciones que tuvieran pertinencia con las materias de la Convención, que correspondieran a las categorías indicadas (expedición de leyes, etc.) y que hubieran sido realizadas en el período al que corresponde el presente informe (del 23 de junio de 2008 al 17 de diciembre de 2010), debiendo además, ser muy breves en su descripción.

Por lo anterior, la síntesis no puede reflejar la totalidad de la información suministrada por los países en los aludidos informes de avance, la cual puede ser consultada en el texto integral de los mismos, cuyo contenido puede consultarse en el enlace http://www.oas.org/juridico/inf_prog1.htm, tal como se explica en el apartado E.

V. SÍNTESIS DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS PAÍSES SOBRE AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LAS DOS PRIMERAS RONDAS

5.1. Avances integrales relacionados con las recomendaciones atinentes a las disposiciones de la Convención analizadas en las dos primeras rondas, consideradas en su conjunto

La información reportada por el conjunto de países en sus informes de avance de septiembre de 2009 y marzo y diciembre de 2010, da cuenta de la realización de 49 acciones integrales relacionadas transversalmente con la implementación de las recomendaciones relativas a las disposiciones de la Convención que fueron analizadas en las dos primeras rondas, consideradas en su conjunto.

Dichas acciones integrales corresponden a expedición de leyes (6); adopción de otras normas y/o medidas jurídicas (10); elaboración y tramitación de proyectos de ley (7); realización de actividades de capacitación (9); realización de actividades de cooperación internacional (2); realización de actividades de fortalecimiento institucional; (14); y adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas (1).

A continuación se efectúa un recuento muy sintético de las aludidas acciones, indicando los países que las han reportado en sus informes de avance de las fechas antes señaladas, los cuales se compilan en el disco compacto adjunto al presente informe, y en los cuales se puede consultar la descripción completa de las mismas:

▪ **ARGENTINA**

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Realización, por parte de la Oficina Anticorrupción de la Nación y conjuntamente con funcionarios de los gobiernos de las provincias, de actividades de promoción de políticas de transparencia a nivel subnacional.
- Celebración de un acuerdo de cooperación entre la Oficina Anticorrupción de la Nación y un gobierno provincial, para desarrollar acciones de cooperación y asistencia técnica que incrementen las capacidades institucionales para implementar mecanismos de transparencia y prevención de la corrupción en la gestión pública.

Acciones de capacitación:

- Implementación del Sistema de Capacitación a Distancia en Ética Pública (SICEP); y elaboración y divulgación de 3 publicaciones: “SICEP - Sistema de Capacitación a Distancia en Ética Pública”; “Y Vos Qué? Herramienta Pedagógica para los Contenidos Transversales de Formación Ética y Ciudadana”; y “Resetear la Sociedad. Ideas de los Jóvenes sobre la Corrupción”.

▪ **BOLIVIA**

Leyes:

- Adopción de la nueva Constitución Política del Estado con disposiciones específicas en materia de prevención y lucha contra la corrupción, incluyendo la imprescriptibilidad de delitos de corrupción y el daño económico al Estado, la obligación de denunciar actos de corrupción, transparencia y acceso a la información pública, control social, participación ciudadana y rendición de cuentas, así como sobre la implementación de códigos de conducta y valores éticos en el ejercicio de la función pública.
- Adopción de una ley integral anticorrupción con disposiciones relacionadas con la protección y recuperación del patrimonio público, prevención, investigación, procesamiento, sanción y tipificación de actos de corrupción, establecimiento de un sistema de protección de testigos y denunciantes, procedimientos judiciales efectivos para incautar y decomisar bienes producto de la corrupción, creación de una entidad responsable de las políticas nacionales anticorrupción, así como la promoción de la participación ciudadana en el combate a la corrupción, entre otras disposiciones.

Proyectos de ley:

- Elaboración de tres proyectos de ley que incluyen disposiciones relacionadas con normas de conducta para el adecuado ejercicio de la función pública, sistemas para la vinculación de servidores públicos, sus deberes de probidad y el correcto ejercicio de sus funciones, así como el establecimiento de un régimen de planificación, gestión, control y evaluación de la función pública.

Otras normas y/o medidas jurídicas:

- Adopción de dos decretos supremos, uno que crea el Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción como órgano responsable de formular y ejecutar las políticas, programas y proyectos anticorrupción y promover el desarrollo de la ética pública en las entidades públicas, y otro que sanciona la Política Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción como política

de Estado para promover la transparencia y prevenir y sancionar la corrupción a través del fortalecimiento de la participación ciudadana, la transparencia en la gestión pública, el derecho de acceso a la información y la coordinación institucional.

▪ **CHILE**

Acciones de capacitación:

- Realización, por parte de la Contraloría General, de diversos seminarios en los cuales, de manera masiva y gratuita, se ha capacitado a los funcionarios públicos en el fomento de la probidad y la prevención de la corrupción, abordándose diversos aspectos considerados por la Convención.

▪ **COLOMBIA**

Proyectos de ley:

- Presentación ante el legislativo de un proyecto de ley por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Otras normas y/o medidas jurídicas:

- Inclusión de la lucha contra la corrupción y la promoción de la transparencia en el Plan Nacional de Desarrollo

Acciones de capacitación:

- Realización, por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de encuentros regionales para la difusión del Plan Nacional de Formación y Capacitación y de los lineamientos para que las entidades formulen su Plan Institucional de Capacitación (PIC)

- Realización, por la Procuraduría General de la Nación, de cursos de capacitación para los funcionarios públicos, en diferentes aspectos de la gestión pública.

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Adopción del Nuevo Modelo Estándar de Control Interno (MECI), el cual debe ser implementado por todas las entidades del Estado, incluyendo los órganos de control e investigación.

▪ **COSTA RICA**

Leyes:

- Expedición de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, la cual amplía el concepto de funcionario público y establece el deber de probidad. Esta ley también trata los siguientes temas: régimen de abstenciones y prohibiciones, declaraciones juradas, receptación y encubrimiento de bienes, falsedad en la recepción de bienes y servicios contratados, entre otros.

▪ **ECUADOR**

Leyes:

-Aprobación de una nueva Constitución, que trata temas como el aseguramiento de la participación ciudadana y órganos de control, entre otras.

Acciones de fortalecimiento institucional:

-Preparación del documento “Articulación del Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción”, la cual trata temas tales como democracia participativa, política pública, sistema nacional de transparencia y control social, y rendición de cuentas, entre otras.

▪ **EL SALVADOR**

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Creación de la Subsecretaría de Transparencia y Lucha contra la Corrupción de la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la República como entidad responsable de las políticas, programas y proyectos anticorrupción y de promover la transparencia en la gestión pública y la participación ciudadana.

▪ **JAMAICA**

Proyectos de ley:

- Presentación ante el Parlamento del Proyecto de Ley para la Prevención de la Corrupción (Fiscal Especial), cuyo debate se prevé durante la sesión legislativa 2010-2011 del Parlamento.

Otras normas y/o medidas jurídicas:

-Promulgación de la Ley de la División de Investigaciones Financieras, que establece la División de Investigaciones Financieras, responsable de investigar los delitos financieros, que incluyen cualquier delito que involucra dinero, fraude, deshonestidad u otros beneficios.

▪ **MÉXICO**

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Puesta en marcha del Plan Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción 2008-2012 (PNRCTCC), en el cual se engloban los objetivos y estrategias que el Gobierno Federal deberá seguir para prevenir y sancionar el cohecho, consolidar una política de Estado en materia de información pública, coordinar con los demás Poderes de la Unión, otros órdenes de gobierno, el sector privado y la sociedad civil para adoptar acciones que contribuyan a mejorar las políticas de transparencia y rendición de cuentas, entre otros.

- Aprobación, por la Secretaría de la Función Pública y la Comisión Permanente de Contralores Estados – Federación, de un programa de trabajo para promover el cumplimiento de cinco puntos incluidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción: proponer un código de conducta para los servidores públicos de todos los órdenes de gobierno; analizar la manera de que todas las entidades federativas puedan tener mecanismos anónimos de denuncia de actos de corrupción;

mejorar, a través del Programa Municipios por la Transparencia, los mecanismos de difusión de información; proponer a representantes del sector privado la firma de un acuerdo para que se comprometerse a no ser “la otra cara de la corrupción”; y compartir, en el marco de la CPCEF, los avances que existen en las entidades federativas y la federación en materia de combate a la corrupción.

- Suscripción de un Acuerdo de Coordinación entre la Secretaría de la Función Pública y los gobiernos estatales de la República Mexicana, convocando a los estados a depurar, fortalecer y reorganizar a los órganos de control y a todas las organizaciones de vigilancia y control en nuestros gobiernos.

- Actualización del Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública que suscribe la Secretaría de la Función Pública con los ejecutivos estatales.

- Concreción de un compromiso ante la representación de la Organización de los Estados Americanos acreditada en México para impulsar el desarrollo y la implementación de un programa de trabajo, en el ámbito de atribuciones de cada Órgano Estatal de Control, que permita a las autoridades competentes llevar a cabo acciones y propuestas para mejorar los mecanismos legales y procesales en materia de administración de justicia, con la finalidad de combatir la corrupción.

▪ **PARAGUAY**

Acciones de capacitación:

-Organización de diversos cursos de capacitación, por parte del Ministerio Público, dirigidos a los funcionarios de la Unidad de Delitos Económicos y Anticorrupción, sobre Reforma del Código Penal

▪ **PERÚ**

Otras normas y/o medidas jurídicas:

- Adopción de un decreto supremo que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción como órgano responsable de coadyuvar en la articulación, coordinación y planificación, a mediano y largo plazo, de las acciones dirigidas a prevenir y combatir la corrupción.

- Adopción de un decreto supremo que reglamentó las normas de capacitación y rendimiento para el sector público.

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Presentación del Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción y de planes sectoriales anticorrupción por el Ministerio de Salud y el Ministerio de Agricultura.

- Adopción del Plan Nacional de Desarrollo de Capacidades, el cual articula la oferta formativa de las diferentes entidades públicas con las necesidades de los empleados públicos.

▪ **SURINAME**

Proyectos de ley:

- Presentación ante el Parlamento de un borrador de ley anticorrupción.
- Presentación de un borrador para una Ley de la Oficina Nacional del Defensor del Pueblo ante el consejo de ministros para su aprobación.

Acciones de cooperación internacional:

- Acuerdo entre el Gobierno de Suriname y el PNUD para ejecutar el proyecto “Apoyo para la implementación del Plan de Políticas para la Protección de los Derechos Legales y la Protección Jurídica de la Seguridad y los Derechos Humanos y el Combate a la Corrupción 2008-2011”.
- Firma de un Memorándum de Entendimiento con la OEA para la formulación de un plan nacional de acción para la implementación de las recomendaciones del Comité de Expertos del MESICIC.

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Establecimiento del Consejo de Proyecto para monitorear, evaluar y coordinar las acciones contra la corrupción, como parte del proyecto “Apoyo para la implementación del Plan de Políticas para la Protección de los Derechos Legales y la Protección Jurídica de la Seguridad y los Derechos Humanos y el Combate a la Corrupción 2008-2011” entre el Gobierno de Suriname y el PNUD.

Acciones referidas a sistemas y herramientas tecnológicas:

- Instalación del Sistema de Ejecución y Control del Presupuesto (BUCS), un programa de software para el seguimiento de todos los pagos gubernamentales por ministerio.

▪ **URUGUAY**

Leyes:

- Adopción de una ley que contiene disposiciones para: i) mejorar la presentación de declaraciones juradas y ampliar la nomina de funcionarios obligados a presentar tales declaraciones, incluyendo sus concubinos; ii) fortalecer las instituciones para el acceso de la información pública; iii) fortalecer el proceso de ingreso de los funcionarios al Poder Ejecutivo, Poder Judicial y Tribunal de lo Contencioso Administrativo; iv) establecer un plazo para publicar con una antelación las convocatorias o llamados y el requerimiento que deberán ser públicos y abiertos; y v) establecer órganos para mejorar las condiciones en que el Estado procesa sus compras.

Proyectos de ley:

- Elaboración de un proyecto de ley que incluye disposiciones relacionadas con: el fortalecimiento institucional de la Junta de Transparencia y Ética Pública; el régimen de declaraciones juradas; el fortalecimiento de las normas de conducta; y una revisión de la legislación penal en materia anticorrupción.

▪ **VENEZUELA**

Proyectos de ley:

- Presentación a la Asamblea Nacional de una reforma al Código Penal.
- Realización de jornadas de consultas para la segunda discusión del Proyecto de Reforma del Código Orgánico Procesal Penal.
- Presentación de solicitud de reforma a la Ley contra la Corrupción

Otras normas y/o medidas jurídicas:

- Expedición de un Decreto del Ejecutivo que implementa el Sistema de Gestión Financiera de los Recursos Humanos (SIGEFIRRH) en todos los entes y organismos señalados en el artículo 6° de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.

Acciones de capacitación:

- Ejecución del Proyecto de Capacitación *E-Learning*, en materia de la Convención Interamericana contra la Corrupción.

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Creación de la Comisión Interinstitucional para el Seguimiento a la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- Implementación del Sistema de Gestión Financiera de los Recursos Humanos (SIGEFIRRH) en todos los entes y organismos señalados en el artículo 6° de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.

5.2. Avances específicos relacionados con las recomendaciones atinentes a las disposiciones de la Convención analizadas en las dos primeras rondas, consideradas individualmente

5.2.1. Primera Ronda de Análisis

1. Normas de conducta para el correcto, honorable y adecuado cumplimiento de las funciones públicas y mecanismos para hacer efectivo su cumplimiento (artículo III, párrafos 1 y 2 de la Convención)

1.1. Normas y mecanismos para la prevención de los conflictos de intereses

La información reportada por el conjunto de países en sus informes de avance de septiembre de 2009 y marzo y diciembre de 2010, da cuenta de la realización de 136 acciones relacionadas con la implementación de las recomendaciones relativas a la prevención de los conflictos de intereses.

Dichas acciones corresponden a expedición de leyes (6); adopción de otras normas y/o medidas jurídicas (51); elaboración y tramitación de proyectos de ley (7); realización de actividades de capacitación (48); realización de actividades de cooperación internacional (2); realización de

actividades de fortalecimiento institucional; (17); y adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas (5).

A continuación se efectúa un recuento muy sintético de las aludidas acciones, indicando los países que las han reportado en sus informes de avance de las fechas antes señaladas, los cuales se compilan en el disco compacto adjunto al presente informe, y en los cuales se puede consultar la descripción completa de las mismas:

▪ **ARGENTINA**

Acciones de capacitación:

- Desarrollo de cursos de capacitación en materia de conflictos de intereses a través del Sistema de Capacitación a Distancia en Ética Pública (SICEP); y elaboración y divulgación de 3 publicaciones: “Ética Transparencia y Lucha contra la Corrupción en la Administración Pública”; “Conflicto de Intereses. Disyuntivas entre lo Público y lo Privado y la Prevención de la Corrupción”; y “Herramientas para la Traspereancia en la Gestión. Guía No. 1: Conflictos de Intereses”.

Acciones de cooperación internacional:

- Participación en los eventos “Encuentro Interamericano de Intercambio de Experiencias en materia de Lucha contra la Corrupción en América Latina y el Caribe”, en el cual la Oficina Anticorrupción realizó una presentación sobre conflictos de intereses; y en el “XIV Congreso Internacional del CLAD sobre Reforma del Estado y de la Administración Pública”, en el que se trataron aspectos relativos a ética pública.

▪ **BOLIVIA**

Otras normas y/o medidas jurídicas:

- Adopción de siete códigos de ética en distintos Ministerios de Estado con disposiciones tendientes a prevenir conflictos de intereses.

- Adopción de un decreto supremo que organiza la estructura del Poder Ejecutivo y establece, entre otras disposiciones, un régimen de incompatibilidades para el ejercicio de funciones públicas.

▪ **BRASIL**

Otras normas y/o medidas jurídicas:

- Reglamentación del régimen de dedicación exclusiva de los servidores de la Contraloría General de la Unión (CGU).

- Reglamentación, por el Ministerio de Hacienda, de las concesiones de licencia para tratar de asuntos particulares.

- Reglamentación del rito procesal de los desvíos éticos por las Comisiones de Ética en el marco del Poder Ejecutivo Federal.

- Expedición del Código de Ética Profesional de los Empleados del Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social (BNDES).

- Expedición del Código de Conducta de la Contraloría General de la Unión (CGU).

Acciones de capacitación:

- Capacitación de servidores en los cursos de “Cualificación en Proceso Administrativo Disciplinario” y en el “Curso de Ética en la Administración Pública”.

▪ **CANADÁ**

Otras normas y/o medidas jurídicas:

- Presentación ante ambas cámaras del Parlamento del código de conducta para el sector público federal general, conforme lo requiere la Ley de Protección de Funcionarios Públicos Denunciantes, del cual se prevé su implementación en la primavera de 2011.

Acciones de capacitación:

- Iniciación de un curso en línea para todos los servidores públicos federales por la División de Valores y Ética de la Secretaría del Consejo del Tesoro y la Escuela del Servicio Público de Canadá, en el cual se cubre el Código de Valores y Ética, la Ley de Protección de Funcionarios Públicos Denunciantes y otras políticas en materia de valores y ética.

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Agilización del proceso de solicitud de permiso para los empleados que desean ser candidatos en elecciones municipales por parte de la Comisión del Servicio Público. Véase el siguiente enlace: www.psc-cfp.gc.ca/lhhr-lcrh/2010/10-02a-eng.htm.

▪ **CHILE**

Leyes:

- Expedición de una Ley de Reforma Constitucional en Materia de Transparencia, Modernización del Estado y Calidad de la Política, en la cual se dispone que el Presidente de la República, los Ministros de Estado, los diputados y senadores, y las demás autoridades y funcionarios que una ley orgánica constitucional señale, deberán declarar sus intereses y patrimonio en forma pública.

Proyectos de ley:

-Presentación ante el legislativo de un proyecto de ley que fortalece las normas sobre declaraciones de intereses y de patrimonio, en el cual, entre otros, se incluyen más autoridades que deben realizar su declaración de intereses y de patrimonio y se amplían las actividades y bienes sujetas a declaración y las medidas disciplinarias en contra de quienes incumplan sus obligaciones declarativas.

Otras normas y/o medidas jurídicas:

-Expedición, por parte de la Contraloría General, de un Informe Final indicando que la no presentación oportuna de la declaración de intereses debe sancionarse con una multa; de un Oficio instruyendo a todas las Unidades de Control de las Municipalidades a remitir un informe dando cuenta de todas las situaciones de eventuales inhabilidades e incompatibilidades y las medidas

adoptadas al respecto; y de un Dictamen sobre las atribuciones de las Contralorías Regionales para investigar infracciones a las normas sobre declaraciones de intereses y patrimonio.

-Solicitud del Presidente de la República a los jefes de servicios, a través del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, de enviar la información relacionada con el cumplimiento del deber, de las autoridades y funcionarios, de declarar sus intereses y patrimonio.

-Expedición, por parte del Consejo para la Transparencia, de dos instructivos recomendando a los órganos y servicios de la Administración del Estado, que pongan a disposición permanente del público, en sus páginas Web de Transparencia Activa, las declaraciones de intereses y de patrimonio.

Acciones de capacitación:

-Realización, por parte de la Contraloría General, de diversos seminarios en los cuales, de manera masiva y gratuita, se ha capacitado a los funcionarios públicos en el fomento de la probidad y la prevención de la corrupción, abordándose temas como el de los conflictos de intereses.

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Celebración de un Convenio con la Agencia de Cooperación GTZ para fortalecer la dependencia técnica que las Unidades de Control Interno tienen respecto a la Contraloría General, para mejorar, entre otras materias, la revisión de las declaraciones de intereses y patrimonio.

Acciones referidas a sistemas y herramientas tecnológicas:

-Implementación, por la Contraloría General, de la primera fase del Sistema de Información y Control del Personal del Estado (SIAPER), herramienta tecnológica destinada a mejorar el registro y control de todas las materias relativas a la carrera funcionaria.

▪ **COLOMBIA**

Acciones de capacitación:

-Realización, por la Procuraduría General de la Nación, de cursos de capacitación para los funcionarios públicos, en diferentes aspectos de la gestión pública, que incluyeron el régimen de conflictos de intereses y en general las normas de conducta y los mecanismos para hacer efectivo su cumplimiento.

▪ **COSTA RICA**

Leyes:

-Expedición de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública; una ley de Normas de Control Interno para el Sector público; y una Ley para el Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector de Telecomunicaciones.

Otras normas y/o medidas jurídicas:

- Expedición de normas sobre el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones; gobierno corporativo de instituciones bancarias; valoración de instrumentos financieros; entidades supervisadas por la Superintendencia General de Seguros; organización y competencias de

funcionarios penales; organización y servicios municipales; Consejo de Transporte público, auditoría de instituciones bancarias; colegio de profesionales en informática y computación; junta directiva del colegio de profesionales en ciencias económicas; organización y funcionamiento del museo de arte.

- Expedición de un manual sobre principios éticos de una universidad.

▪ **ECUADOR**

Proyectos de ley:

-Preparación, por parte de la Contraloría General, de un proyecto de Ley contra el enriquecimiento ilícito, la cual contempla mecanismos para la detección y prevención de conflictos de intereses.

Acciones de capacitación:

-Capacitación de funcionarios, por la Defensoría del Pueblo, sobre “Ética Pública, Participación Ciudadana y Transparencia en la Gestión Pública; realización de un Foro sobre la Función de Transparencia y Ética Ciudadana; capacitación a auditores sobre la aplicación de los códigos de ética

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Creación de La Función de Transparencia y Control Social, conformada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las Superintendencias.

▪ **EL SALVADOR**

Proyectos de ley:

- Presentación ante el Legislativo de un proyecto de reformas a la Ley de Ética Gubernamental con disposiciones relacionadas con los conflictos de intereses.

Acciones de capacitación:

- Desarrollo de programas, talleres y jornadas de difusión y capacitación en relación con la Ley de Ética Gubernamental y su Reglamento.

▪ **ESTADOS UNIDOS**

Otras normas y/o medidas jurídicas:

- Emisión de una Orden Ejecutiva titulada “Compromisos de Ética del Personal del Poder Ejecutivo”, que exige que todos los titulares por nombramiento de puestos políticos de tiempo completo firmen un Compromiso de Ética; emisión por la Oficina de Ética Gubernamental de una regla final para situaciones posteriores al empleo (Código de Reglamentos Federales); revisión del Código de Conducta para jueces de Estados Unidos por la Conferencia Judicial.

Acciones de capacitación:

- Impartición de varios cursos de capacitación por la Oficina de Ética Gubernamental, que incluyeron “Cómo efectuar una autoevaluación mediante sondeos”; impartición de clases por la Oficina de Ética Gubernamental a 1,312 funcionarios de ética de instancias del poder ejecutivo sobre más de 20 temas, incluido el de conflictos de intereses; curso ofrecido por la Oficina de Ética Gubernamental titulado “¿Es usted vulnerable a conflictos?”; emisión por la Oficina de Ética Gubernamental de un documento de orientación para funcionarios de ética titulado “Determinación de empleados que deben presentar un informe confidencial de información financiera: Hoja de trabajo”; emisión por la Oficina de Ética Gubernamental de una guía sobre las reglas de ética aplicables a los miembros de comités consultivos que actúan como empleados especiales del gobierno; XVII Conferencia Nacional sobre Ética Gubernamental, que incluyó temas como “Más allá de la ética”, así como un nuevo programa de certificación para funcionarios de ética.

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Evaluación por la Oficina de Ética Gubernamental del cumplimiento de los requisitos del Compromiso de Ética en las distintas agencias; encuesta entre funcionarios de ética del poder ejecutivo para evaluar la eficacia de los servicios y el apoyo de la Oficina de Ética Gubernamental; monitoreo y revisión de la implementación de los programas de ética del poder ejecutivo a través de su División de Revisión de Programas.

Acciones referidas a sistemas y herramientas tecnológicas:

- Publicación en el sitio www.oge.gov/training/training_workshops_seminars.aspx de lista de los cursos de capacitación que se ofrecen, y sus horarios; difusión de buenas prácticas identificadas durante las revisiones de los programas de la Oficina de Ética Gubernamental a través del sitio Web de dicha Oficina; informe investigado y compilado por la Oficina de Ética Gubernamental sobre la implementación del Compromiso de Ética, publicado en Internet; publicación por la Oficina de Ética Gubernamental de la encuesta de 2008 sobre Acciones Judiciales respecto a Conflictos de Intereses.

▪ **GRENADA**

Proyectos de ley:

- Elaboración de una propuesta en el plan de trabajo del Ministerio de Asuntos Jurídicos para redactar un proyecto de Ley del Servicio Público para reformar el servicio público.

Acciones de capacitación:

- Desarrollo de un programa de capacitación organizado por el Departamento de Administración Pública para capacitar a los servidores públicos de ingreso reciente sobre sus deberes y responsabilidades.

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Establecimiento de oficinas para la Comisión de Integridad para que el titular pueda cumplir sus deberes y responsabilidades con eficiencia.

▪ **GUATEMALA**

Otras normas y/o medidas jurídicas:

- Adopción de dos códigos de ética, uno en el Ministerio Público y otro en el Banco de Guatemala.
- Presentación de iniciativas de reforma a las normativas que rigen el servicio civil y el organismo ejecutivo.

Acciones de capacitación:

- Desarrollo de catorce jornadas de sensibilización y capacitación para la implementación del código de ética del órgano contralor del Estado.

▪ **GUYANA**

Otras normas y/o medidas jurídicas:

- Moción presentada ante la Asamblea Nacional sobre el Cumplimiento de la Ley de la Comisión de Integridad por los Miembros del Parlamento.

▪ **JAMAICA**

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Aumento de los recursos de la Comisión para la Prevención de la Corrupción, tras una revisión de su estructura organizativa.

▪ **MÉXICO**

Acciones de capacitación:

- Capacitación de servidores públicos de los órganos de vigilancia y control en el tema de los conflictos de intereses.
- Realización del Tercer Coloquio Nacional de Transparencia: “La transparencia y la rendición de cuentas como fundamentos de la gestión en el combate a la corrupción”.
- Publicación y difusión de las Memorias del Segundo y Tercer Coloquio Nacional de Transparencia.
- Continuación de la difusión de la guía intitulada “Responsabilidades Administrativas en Contextos Electorales: la legalidad como camino para la responsabilidad pública” y creación de un curso virtual en la materia.
- Realización, por parte de la Secretaría de la Función Pública, de estudios en materia de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción por parte de instituciones académicas o centros de investigación a través de una serie de publicaciones denominada “Cuadernos sobre Rendición de Cuentas”.

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Implementación del programa “Cultura de la Legalidad: Ética y Responsabilidad Pública”.

▪ **NICARAGUA**

Leyes:

- Expedición de la “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes del Estado”.

Otras normas y/o medidas jurídicas:

- Expedición del “Código de Conducta Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo”.

Acciones de capacitación:

- Capacitación de funcionarios públicos en el Marco Jurídico y Normativo de la Contraloría General de la República; así como en temas de Ética en la Administración Pública, Controles Internos, Fundamentos Jurídicos que rigen la actuación Ética de los Servidores Públicos, entre otros.

▪ **PANAMÁ**

Leyes:

-Expedición de una Ley por la cual se desarrolla la jurisdicción de cuentas en la República de Panamá

Otras normas y/o medidas jurídicas:

-Expedición de una resolución, mediante la cual Secretaría Nacional de Ciencias y Tecnologías. (SENACYT) adopta su código de ética.

-Expedición un Acuerdo de la Corte Suprema, que crea la Oficina de Ética Judicial del Órgano Judicial.

Acciones de fortalecimiento institucional:

-Creación y puesta en marcha del Tribunal y la Fiscalía de Cuentas que reemplazan a la Dirección de Responsabilidad Patrimonial adscrita hasta entonces a la Contraloría General de la República, unidad que se encargaba de juzgar las cuentas de los servidores públicos y agentes de manejo cuando de ellas surgieran reparos.

-Creación de la Oficina de Ética Judicial del Órgano Judicial.

-Adopción del Código de Ética de la Secretaría Nacional de Ciencias y Tecnologías.

▪ **PARAGUAY**

Proyectos de ley:

-Elaboración del Proyecto de Ley de Ética de la Función Pública.

Otras normas y medidas jurídicas:

-Expedición de una Resolución por la cual se implementa el Código de Ética en la Dirección Nacional de Aduanas.

-Expedición de una Resolución por la cual se adopta el Código de Buen Gobierno y el código de Ética del Ministerio de Hacienda.

-Expedición de una Resolución por la cual se aprueba el “Código de Ética” Institucional y se confirman al Gerente, Líder y Comité de Ética de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

-Expedición del Código de Ética del Ministerio del Interior del Paraguay.

Acciones de capacitación:

-Desarrollo de diversas actividades de capacitación sobre normas de conducta relativa a conflictos de intereses desarrolladas por el Consejo Impulsor del Sistema Nacional de Integridad (CISNI), conjuntamente con instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil.

-Implementación del Programa de capacitación en “gerenciamiento y modernización de la gestión pública”.

Acciones de fortalecimiento institucional:

-Adopción de los Códigos de Ética de la Dirección Nacional de Aduanas; del Ministerio de Hacienda; del Ministerio del Interior; el Código de Ética Institucional; y el Código de Buen Gobierno.

▪ **PERÚ**

Acciones de capacitación:

- Implementación de un programa nacional de capacitación en temas de ética y transparencia

▪ **REPÚBLICA DOMINICANA**

Proyectos de ley:

-Elaboración de un anteproyecto de ley orientado a la prevención de los conflictos de intereses.

▪ **TRINIDAD Y TOBAGO**

Leyes:

- Promulgación de una ley que prevé la protección de informantes en puestos gubernamentales por denunciar actos de corrupción o conductas irregulares.

▪ **URUGUAY**

Otras normas y/o medidas jurídicas:

-Recopilación de las distintas Normas de Conducta existentes a nivel de la Administración Pública, que permitirá evaluar vacíos y superposiciones normativos y cuyo Texto Ordenado será aprobado.

Acciones de capacitación:

-Realización de cuatro cursos con el objetivo de instruir funcionarios en la Ética Pública y en las Normas de Conducta que regulan su actuación: a) Cursos de formación regulares organizados con la Escuela Nacional de Administración Pública, b) Talleres de Capacitación para la creación de una “Red de Funcionarios Públicos Especializados en Normativa Anticorrupción, ” c) Cursos para la capacitación de los funcionarios Responsables de los organismos públicos ante la Junta de Transparencia y Ética Pública y d) Actividades de formación de distintas modalidades, según requerimientos de los organismos.

▪ **VENEZUELA**

Proyectos de ley:

-Presentación a la Asamblea Nacional de un Proyecto de Ley sobre Conflicto de Intereses.

Otras normas y/o medidas jurídicas:

-Expedición del Código de Ética de los trabajadores y trabajadoras del Ministerio del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería.

1.2. Normas y mecanismos para asegurar la preservación y el uso adecuado de los recursos públicos

La información reportada por el conjunto de países en sus informes de avance de septiembre de 2009 y marzo y diciembre de 2010, da cuenta de la realización de 64 acciones relacionadas con la implementación de las recomendaciones relativas a la preservación y el uso adecuado de los recursos públicos

Dichas acciones corresponden a expedición de leyes (7); adopción de otras normas y/o medidas jurídicas (27); elaboración y tramitación de proyectos de ley (2); realización de actividades de capacitación (9); realización de actividades de cooperación internacional (1); realización de actividades de fortalecimiento institucional; (11); y adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas (7).

A continuación se efectúa un recuento muy sintético de las aludidas acciones, indicando los países que las han reportado en sus informes de avance de las fechas antes señaladas, los cuales se compilan en el disco compacto adjunto al presente informe, y en los cuales se puede consultar la descripción completa de las mismas:

▪ **BELIZE**

Leyes:

- Redacción de un Proyecto de Ley: Ley de Finanzas y Auditorías (Reforma) (Enmienda), 2010

▪ **BRASIL**

Acciones de capacitación:

- Capacitación de servidores en el “Curso de Ética en la Administración Pública”.

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Realización de trabajos de investigación conjuntos entre la Contraloría General de la Unión, la Policía Federal y el Ministerio Público.
- Contratación de nuevos funcionarios para la Contraloría General de la Unión y el Tribunal de Cuentas de la Unión.
- Aumento del presupuesto de los órganos de control, tales como la Contraloría General de la Unión, el Tribunal de Cuentas de la Unión y la Comisión de Ética Pública.
- Expulsión de funcionarios del servicio público federal por involucramiento en prácticas ilícitas

▪ **COLOMBIA**

Acciones de capacitación:

- Realización de encuentros en el nivel regional, en los que se ha abordado el tema de la Administración del Riesgo, con el fin de fortalecer la implementación del Nuevo Modelo Estándar de Control Interno (MECI).

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Implementación, en un nivel elevado de avance, del Nuevo Modelo Estándar de Control Interno (MECI).

▪ **COSTA RICA**

Otras normas y/o medidas jurídicas:

- Expedición de 21 reglamentos, sobre uso de vehículos en la Dirección General de Servicio público, el Banco Crédito Agrícola, Municipales, Dirección General de Aviación Civil, el Instituto Costarricense de Drogas, el Poder Judicial, y el Ministerio de Educación Pública; normas de auditoría interna en el sector público y en el Ministerio de Planificación Nacional; líneas celulares de la

Presidencia de la República y de funcionarios de la SENASA; uso de tarjetas para pago de combustible; administración de bienes del Tribunal Supremo de Elecciones, de la Contraloría General de la República, de la Asamblea Legislativa y del Instituto Nacional de Aprendizaje; registro y control de activos fijos de la Defensoría de los Habitantes; transferencia, uso, control y liquidación de recursos girados a sujetos privados con convenio de cooperación.

▪ **ECUADOR**

Proyectos de ley:

- Preparación, por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, del Anteproyecto de Código Orgánico de Garantías Penales.

Acciones de capacitación:

- Capacitación a funcionarios de las instituciones miembros de La Función de Transparencia y Control Social;

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Iniciación, por la Contraloría General, del proyecto “Sello Ético”, que se otorga a las entidades bajo control de la Contraloría que demuestren el esfuerzo institucional de avanzar en la vivencia ética.

▪ **ESTADOS UNIDOS**

Acciones de capacitación:

- Desarrollo de cursos de capacitación ofrecidos por la Oficina de Ética Gubernamental que incluyen secciones sobre el mal uso de recursos gubernamentales.

▪ **GUATEMALA**

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Suscripción de un convenio con el Instituto Técnico de Capacitación y Productividad (INTECAP) para la puesta en marcha de un plan piloto de capacitación en la materia.

Acciones referidas a sistemas o herramientas tecnológicas:

- Inclusión de nuevos componentes al sistema electrónico de contrataciones públicas (GUATECOMPRAS)

▪ **GUYANA**

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Reestructuración y reorganización de la Autoridad Hacendaria de Guyana.

Acciones referidas a sistemas o herramientas tecnológicas:

- Mejora y expansión del contenido del sitio Web de la Administración Nacional de Adquisiciones y Licitaciones y mejora de la conectividad a Internet a través de dos cables de fibra óptica.
- Expansión del TRIPS (sistema de procesamiento integrado de los ingresos fiscales) y el IFMAS (sistema integrado de gestión y contabilidad financiera) a las diez regiones administrativas y a la totalidad de las entidades gubernamentales.

▪ **MÉXICO**

Leyes:

- Aprobación de reforma integral a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Expedición de sus respectivos reglamentos.

Otras normas y medidas jurídicas:

- Publicación del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos del Sector Público.

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Suscripción, entre todos los Gobernadores de los Estados y el Ejecutivo Federal, de un convenio de colaboración para el desarrollo de acciones de difusión, capacitación, prevención y atención en materia de delitos electorales y de responsabilidades administrativas de los servidores públicos, durante el proceso electoral federal y local 2009.

▪ **NICARAGUA**

Leyes:

- Expedición de la “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes del Estado”; la “Ley de Transparencia para las Entidades y Empresas del Estado Nicaragüense”; y la ley “Ley de Simplificación de Trámites y Servicios en la Administración Pública”.

Acciones de capacitación:

- Capacitación de Servidores Públicos sobre el Marco Legal y Normativo del Sistema Nacional de Control, y en otros temas específicos de auditoría gubernamental.

▪ **PARAGUAY**

Otras normas y/o medidas jurídicas:

- Expedición de una Resolución que establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP.

- Elaboración por la Contraloría General de la República (CGR) de un Reglamento y manual de implementación del MECIP.
- Elaboración por la Contraloría General de la República del marco conceptual y los formularios pertinentes para la aplicación del MECIP por parte de los entes públicos.

Acciones de capacitación:

- Desarrollo, por el Consejo Impulsor del Sistema Nacional de Integridad (CISNI) conjuntamente con instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil, de diversas actividades de capacitación sobre normas de conducta relativas a asegurar la preservación y el uso adecuado de los recursos públicos.
- Implementación por parte del Ministerio Público de Módulos de Capacitaciones sobre la Jornada de Actualización del Nuevo Procedimiento Administrativo Disciplinario, dirigido a Fiscales Adjuntos, Agentes Fiscales y Funcionarios en general, que contempla las obligaciones inherentes a la protección del patrimonio público y el régimen de escala de faltas administrativas y sus respectivas sanciones.
- Realización, por la Contraloría General de la República, con el apoyo del Programa Umbral, de cursos de capacitación periódicos, tanto a nivel institucional como interinstitucional, a través sus formadores, que refieren a las normas de aplicación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) y las demás normativas vigentes vinculadas.

Acciones de cooperación internacional:

- Suscripción de un convenio de asistencia entre la República de Paraguay y el Gobierno de los Estados Unidos (Programa Umbral), cuya segunda fase es reducir la corrupción y fortalecer el Estado de Derecho en Paraguay a través de un control más efectivo de los recursos públicos mediante tareas de prevención, control y sanción de hechos de corrupción.

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), para estandarizar los mecanismos de control interno de las Instituciones del Estado.

▪ **PERÚ**

Proyectos de ley:

- Elaboración de un proyecto de ley sobre el uso de bienes públicos.

Otras normas y/o medidas jurídicas:

- Adopción de un decreto supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar.
- Adopción de una resolución ministerial que aprueba lineamientos para la implementación del Portal en todas las entidades de la Administración Pública de los tres niveles de gobierno.

Acciones referidas a sistemas o herramientas tecnológicas:

- Adopción de un decreto supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar.
- Adopción de una resolución ministerial que aprueba lineamientos para la implementación del Portal en todas las entidades de la Administración Pública de los tres niveles de gobierno.

▪ **TRINIDAD Y TOBAGO**

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Establecimiento de comisiones de investigación para llevar a cabo auditorías forenses de los proyectos gubernamentales de magnitud importante.

▪ **VENEZUELA**

Acciones de capacitación:

- Organización, por parte de la CGR, como órgano rector del Sistema Nacional de Control Fiscal (SNCF), de simposios de Contralorías Municipales, en los cuales se ha capacitado a funcionarios en actividades relacionadas con el ejercicio de sus funciones.

1.3. Normas y mecanismos para exigir a los funcionarios públicos denunciar actos de corrupción

La información reportada por el conjunto de países en sus informes de avance de septiembre de 2009 y marzo y diciembre de 2010, da cuenta de la realización de 43 acciones relacionadas con la implementación de las recomendaciones relativas a la exigencia de denunciar actos de corrupción.

Dichas acciones corresponden a expedición de leyes (5); adopción de otras normas y/o medidas jurídicas (11); elaboración y tramitación de proyectos de ley (2); realización de actividades de capacitación (12); realización de actividades de cooperación internacional (1); realización de actividades de fortalecimiento institucional; (8); y adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas (4).

A continuación se efectúa un recuento muy sintético de las aludidas acciones, indicando los países que las han reportado en sus informes de avance de las fechas antes señaladas, los cuales se compilan en el disco compacto adjunto al presente informe, y en los cuales se puede consultar la descripción completa de las mismas:

▪ **ARGENTINA**

Acciones de capacitación:

- Desarrollo de cursos de capacitación para funcionarios públicos sobre esta materia, impartidos a través del Sistema de Capacitación a Distancia en Ética Pública (SICEP).

▪ **BOLIVIA**

Leyes:

- Incorporación en la Constitución Política del Estado de la obligación de denunciar actos de corrupción en el artículo 108 numeral 8, como parte del conjunto deberes de los bolivianos, incluyendo sus servidores públicos.

▪ **BRASIL**

Otras normas y/o medidas jurídicas:

- Expedición del Código de Conducta de la Contraloría General de la Unión (CGU).

Acciones de capacitación:

-Capacitación de servidores en el “Curso de Ética en la Administración Pública”.

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Envío de un oficio por parte de la Contraloría General de la Unión a diversos órganos y entidades federales solicitando hacer énfasis en la obligatoriedad e importancia de denunciar casos de corrupción.

▪ **CANADÁ**

Otras normas y/o medidas jurídicas:

- Establecimiento por parte del Servicio de Inteligencia de Seguridad Canadiense, el Departamento de Defensa Nacional y el Centro de Seguridad en las Comunicaciones de procedimientos internos para la denuncia de conductas irregulares, incluyendo la protección de los informantes.

Acciones de capacitación:

- Presentaciones realizadas por Inspectores de la Real Policía Montada de Canadá (RCMP), Unidad Internacional Anticorrupción, a los sectores público y privado sobre temas relacionados con la corrupción y la obligación internacional de Canadá de combatir la corrupción, así como capacitación sobre la función de la RCMP de asegurar el cumplimiento de la Ley de Corrupción de Funcionarios Públicos Extranjeros.

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Lanzamiento de la versión revisada de las políticas y procedimientos departamentales del Departamento de Asuntos Exteriores y Comercio Internacional para la notificación de denuncias de soborno en el extranjero por ciudadanos y empresas canadienses.

- Establecimiento y nombramiento por parte del Centro de Seguridad en las Comunicaciones del titular del puesto de ‘Funcionario de Ética’, responsable de difundir información sobre el mecanismo para la denuncia de irregularidades, la realización de investigaciones y la protección de la identidad y la privacidad de las personas involucradas en una denuncia.

▪ **CHILE**

Otras normas y/o medidas jurídicas:

- Implementación, por el Ministerio Público, de un proyecto que tiene por objeto otorgar protección especializada, inmediata y eficaz, a quienes hayan declarado o deban declarar en el contexto de un proceso penal, en calidad de víctima, testigo o perito y a su familia, por encontrarse en una situación de riesgo excepcional que sea calificada como caso complejo.

Acciones de capacitación:

- Realización, por parte de la Contraloría General, de diversos seminarios en los cuales, de manera masiva y gratuita, se ha capacitado a los funcionarios públicos en el fomento de la probidad y la prevención de la corrupción, abordándose temas como el de la obligación de denunciar actos de corrupción y la protección al denunciante.

▪ **COLOMBIA**

Acciones de capacitación:

- Realización, por el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, de una campaña de difusión con el fin de incentivar la denuncia de hechos de corrupción.

- Realización, por parte de las entidades del convenio entre la Fiscalía General de Nación; la Procuraduría General de la Nación; y la Contraloría General de la República, de un seminario sobre sus competencia en los delitos contra la Administración Pública, y publicación de una guía sobre esta materia.

Acciones referidas a sistemas o herramientas tecnológicas:

- Desarrollo, por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de módulos para el Sistema de Información SIGEP, que permiten al empleado hacer sugerencias y poner de manifiesto situaciones que comprometan el correcto desempeño de la Administración Pública.

▪ **COSTA RICA**

Leyes:

- Expedición de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública; y la Ley de Protección a Víctimas, Testigos y demás Sujetos Intervinientes en el Proceso Penal.

Otras normas y/o medidas jurídicas:

- Expedición de un decreto sobre Creación Intersectorial de Gobierno Digital; de dos reglamentos: uno sobre auditoría interna bancaria y otro sobre organización municipal; y de dos manuales: uno sobre protección de derechos y normas para presentar denuncias (municipal), y otro sobre el Procedimiento Administrativo del Instituto Mixto de Ayuda Social.

▪ **ECUADOR**

Acciones de capacitación:

- Realización del Taller de Capacitación “Entrenamiento sobre Víctimas - Experiencia del Programa de Asistencia a Víctimas en los Estados Unidos”

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Creación, por la Secretaría Nacional de Transparencia de Gestión del Ejecutivo, de un sistema de recepción de denuncias sobre posibles actos de corrupción.

▪ **GUATEMALA**

Acciones de cooperación internacional:

- Desarrollo de acciones de cooperación con el Departamento del Tesoro de Estados Unidos y con el Programa Eurosocial.

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Creación del Centro de Gestión de Denuncias Ciudadanas.

Acciones referidas a sistemas o herramientas tecnológicas:

- Habilitación de una dirección de correo electrónico por parte del Registro Mercantil para la presentación de denuncias de actos de corrupción.

▪ **GUYANA**

Acciones de capacitación:

- Capacitación constante y permanente en todo el servicio público para mejorar la eficiencia y la efectividad de la prestación de servicios y reducir así las oportunidades y áreas para la corrupción.

▪ **MÉXICO**

Leyes:

- Expedición de un decreto por el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones en las que se incluyen la protección a víctimas, ofendidos, testigos, peritos, jueces, magistrados, agentes del Ministerio Público, de la policía y demás sujetos, cuando por su intervención en un procedimiento penal así lo requieran.

Proyectos de ley:

- Presentación en el Senado de la República de una iniciativa de reformas al artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer las bases normativas para la creación de un sistema de protección de denunciantes de actos de corrupción y de quienes participen en los procedimientos iniciados contra servidores públicos por estas conductas.

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Desarrollo de estrategias de comunicación en varias dependencias de la Administración Pública Federal para promover entre la ciudadanía y los servidores públicos la denuncia de cualquier irregularidad cometida en el servicio público.
- Continuación de la implementación de programas que buscan estimular la detección y la denuncia de actos de corrupción, tal como el intitulado “Usuario Simulado”, que evalúa a diferentes agencias gubernamentales y los trámites que ahí se realizan.

- **NICARAGUA**

Acciones de capacitación:

- Capacitación de servidores públicos sobre temas referidos a los Delitos contra la Administración Pública contemplados dentro del nuevo Código Penal de la República, dando a conocer la obligación que tiene todo servidor público de denunciar los actos de corrupción de los que tengan conocimiento.

- **PARAGUAY**

Otras normas y/o medidas jurídicas:

- Suscripción de una resolución del Ministerio de Obras Públicas mediante la cual se crea una Unidad de Asuntos Internos para prevenir, investigar, vigilar, controlar y realizar denuncias ante las instancias correspondientes, de toda conducta impropia de los miembros de MOPC y organismos dependientes, velando por el fiel cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos que rigen sus actuaciones.

Acciones de capacitación:

- Realización, por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de diversos cursos para los funcionarios públicos en relación con la existencia y propósito de la responsabilidad de denunciar a las autoridades competentes los actos de corrupción en la función pública de los que tengan conocimiento.

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Creación de la Unidad de Asuntos Internos del Ministerio de Obras Públicas.

- **PERÚ**

Leyes:

- Adopción de la Ley de protección al denunciante en el ámbito administrativo y de colaboración eficaz en el ámbito penal.

Proyectos de ley:

- Elaboración del Reglamento de la Ley de protección al denunciante en el ámbito administrativo y de colaboración eficaz en el ámbito penal.

Otras normas y/o medidas jurídicas:

- Adopción del Reglamento del Programa Integral de Protección de Testigos, Peritos, Agraviados o Colaboradores que Intervengan en el Proceso Penal.

Acciones de capacitación:

- Implementación de un programa nacional de capacitación en temas de ética y transparencia.

Acciones referidas a sistemas o herramientas tecnológicas:

- Implementación de mecanismos de denuncias de corrupción en las páginas “Web” de diversos Ministerios.

- **SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS**

Acciones referidas a sistemas o herramientas tecnológicas:

- Habilitación de un número telefónico para la presentación de denuncias de actos delictivos, incluidos los de corrupción.

- **TRINIDAD Y TOBAGO**

Leyes:

- Promulgación de una ley que prevé la protección de informantes en puestos gubernamentales por denunciar actos de corrupción o conductas irregulares.

2. Sistemas para la declaración de los ingresos, activos y pasivos (artículo III, párrafo 4 de la Convención)

La información reportada por el conjunto de países en sus informes de avance de septiembre de 2009 y marzo y diciembre de 2010, da cuenta de la realización de 60 acciones relacionadas con la implementación de las recomendaciones relativas a los sistemas para la declaración de los ingresos, activos y pasivos.

Dichas acciones corresponden a expedición de leyes (10); adopción de otras normas y/o medidas jurídicas (15); elaboración y tramitación de proyectos de ley (1); realización de actividades de capacitación (11); realización de actividades de cooperación internacional (5); realización de actividades de fortalecimiento institucional; (9); y adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas (9).

A continuación se efectúa un recuento muy sintético de las aludidas acciones, indicando los países que las han reportado en sus informes de avance de las fechas antes señaladas, los cuales se compilan en el disco compacto adjunto al presente informe, y en los cuales se puede consultar la descripción completa de las mismas:

▪ **ARGENTINA**

Acciones de capacitación:

- Elaboración y divulgación de las publicaciones “Guía para la Presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral de Funcionarios Públicos”; “Herramientas para la Transparencia en la Gestión. Guía No.2. Declaraciones Juradas”; y “Declaraciones Juradas de Funcionarios Públicos. Una herramienta para la prevención y el control de la corrupción. Tecnología Informática y Gestión Pública”.

Acciones referidas a sistemas o herramientas tecnológicas:

- Adopción de dos herramientas informáticas de acceso a través de Internet, para recabar información útil para el control y la verificación de las declaraciones patrimoniales.

▪ **BOLIVIA**

Acciones de cooperación internacional:

- Desarrollo de un programa de transparencia y lucha contra la corrupción con el BID para la adecuada implementación del sistema nacional de declaraciones juradas y del proyecto “STAR-GIRA” conjuntamente con la ONUDD y el Banco Mundial para el fortalecimiento de dicho sistema

Acciones referidas a sistemas o herramientas tecnológicas:

- Creación, en la Ley No. 004, de 31 de marzo de 2010, del SIIARBE (Sistema Integrado de Información Anticorrupción y de Recuperación de Bienes) responsable de la verificación de oficio de las declaraciones juradas de bienes de servidores públicos, el cual está comenzando a implementarse y elaborándose la normativa necesaria.

▪ **BRASIL**

Acciones de capacitación:

- Capacitación de servidores en el curso de análisis patrimonial

▪ **CHILE**

Leyes:

- Expedición de una Ley de Reforma Constitucional en Materia de Transparencia, Modernización del Estado y Calidad de la Política, en la cual se dispone que el Presidente de la República, los Ministros de Estado, los diputados y senadores, y las demás autoridades y funcionarios que una ley orgánica constitucional señale, deberán declarar sus intereses y patrimonio en forma pública.

Acciones referidas a proyectos de ley:

- Presentación ante el legislativo de un proyecto de ley que fortalece las normas sobre declaraciones de intereses y de patrimonio, en el cual, entre otros, se incluyen más autoridades que deben realizar su declaración de intereses y de patrimonio y se amplían las actividades y bienes sujetas a declaración y las medidas disciplinarias en contra de quienes incumplan sus obligaciones declarativas.

Otras normas y/o medidas jurídicas:

- Expedición, por parte de la Contraloría General, de un dictamen sobre las atribuciones de las Contralorías Regionales para investigar infracciones a las normas sobre declaraciones de intereses y patrimonio.

- Solicitud del Presidente de la República a los jefes de servicios, a través del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, de enviar la información relacionada con el cumplimiento del deber, de las autoridades y funcionarios, de declarar sus intereses y patrimonio.

- Expedición, por parte del Consejo para la Transparencia, de dos instructivos recomendando a los órganos y servicios de la Administración del Estado, que pongan a disposición permanente del público, en sus páginas “Web” de Transparencia Activa, las declaraciones de intereses y de patrimonio.

Acciones de capacitación:

- Realización, por parte de la Contraloría General, de diversos seminarios en los cuales, de manera masiva y gratuita, se ha capacitado a los funcionarios públicos en el fomento de la probidad y la prevención de la corrupción, abordándose temas como el de la declaración de intereses y de patrimonio.

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Celebración de un Convenio con la Agencia de Cooperación GTZ para fortalecer la dependencia técnica que las Unidades de Control Interno tienen respecto a la Contraloría General, para mejorar, entre otras materias, la revisión de las declaraciones de intereses y patrimonio.

▪ **COLOMBIA**

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Promoción, por el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, de políticas de visibilidad, que a través de decretos, ordenanzas y/o acuerdos buscan la publicidad en Internet de las declaraciones de bienes y rentas de servidores públicos de elección popular y del registro de sus intereses privados; y alianza estratégica con el Programa Gobierno en Línea para que por medio de su “página Web” se permita a los concejales publicar esta información.

Acciones referidas a sistemas o herramientas tecnológicas:

- Adopción de un modelo de formato de Declaración de Bienes y Rentas, sobre el que se están adelantado los análisis jurídicos que permitan determinar las condiciones de registro y administración de la información que los servidores públicos reportarán al sistema.

▪ **COSTA RICA**

Leyes:

- Expedición de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública

Otras normas y/o medidas jurídicas:

-Emisión de directrices generales sobre la obligatoriedad del uso del sistema de declaración jurada de bienes; y de Directrices generales sobre la obligatoriedad de utilizar el modulo de Declaraciones Juradas para uso de las Unidades de Recursos Humanos.

▪ **ECUADOR**

Acciones de capacitación:

- Capacitación a los encargados de las unidades de recursos humanos sobre el contenido de las declaraciones y procedimientos de control; y entrega de trípticos informativos a todas las instituciones para divulgar las disposiciones en esta materia

Acciones de cooperación internacional:

- Realización de visitas técnicas a las contralorías de Perú y Colombia; y ejecución de un convenio de cooperación entre la Contraloría General del Estado y la Agencia Alemana al Desarrollo

Acciones referidas a sistemas o herramientas tecnológicas:

- Publicación del instructivo para llenar declaraciones juradas en la página “Web” de la Contraloría General.

▪ **ESTADOS UNIDOS**

Otras normas y/o medidas jurídicas:

- Emisión por la Oficina de Ética Gubernamental de nuevas políticas de denuncia respecto a funcionarios confirmados por el senado que dejan sus puestos, y orientación para los funcionarios de ética de las dependencias sobre la revisión de los formatos de los funcionarios de carrera que ocupan temporalmente puestos políticos.

Acciones de capacitación:

- Capacitación avanzada impartida por la Oficina de Ética Gubernamental para los funcionarios de ética de las dependencias que revisan los formatos de información financiera de ciertos candidatos presidenciales; cursillos de capacitación sobre la presentación del formato de información financiera y la forma de presentar el informe público de información financiera; emisión de guías de referencia rápida por la Oficina de Ética Gubernamental, diseñadas para ofrecer un panorama general breve de temas de ética, estatutos o reglamentos.

Acciones referidas a sistemas o herramientas tecnológicas:

- Autorización a las dependencias para que permitan el uso de firmas digitales en los formatos de informe confidencial de información financiera; cursos de capacitación en línea dirigidos por instructores y suministrados por la Oficina de Ética Gubernamental.

▪ **GUATEMALA**

Leyes:

- Adopción de la ley de extinción de dominio, que incluye la obligación de transparentar los ingresos de todas las personas.

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Suscripción de un acuerdo de cooperación interinstitucional para la utilización de una herramienta informática para acceder al servicio fiscal de bienes inmuebles y otras informaciones.

Acciones referidas a sistemas o herramientas tecnológicas:

- Optimización de los sistemas de análisis del contenido de las declaraciones juradas patrimoniales.
- Mejoramiento y puesta en línea del formulario de declaración jurada patrimonial.

▪ **GUYANA**

Leyes:

- Promulgación de la Ley Contra el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo y de la Ley de (Autorización) de Agencias de Transferencia de Dinero 2009.

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Reestructuración y reorganización de la Autoridad Hacendaria de Guyana.

▪ **MÉXICO**

Leyes:

- Expedición de un decreto que reformó la “Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos”, la cual obliga a registrar los datos curriculares de los servidores públicos obligados a presentar declaración de situación patrimonial, sus funciones, ingresos y reconocimientos, su situación patrimonial dependiendo de sus ingresos del año previo, así como si existen sanciones o resoluciones que las dejen sin efecto.

Acciones de capacitación:

- Continuación de campañas de concientización para los servidores públicos sobre el deber de llenar correctamente las declaraciones patrimoniales.

▪ **NICARAGUA**

Otras normas y/o medidas jurídicas:

- Aprobación por el Consejo Superior de la Contraloría General de la República del Manual de Procedimientos Administrativos, que comprende las pautas para la recepción, custodia, comprobación y revisión de la declaración de probidad de los servidores públicos.

▪ **PARAGUAY**

Otras normas y/o medidas jurídicas:

- Expedición de una resolución del Ministerio del Interior, relativa a la presentación trienal de declaraciones juradas de bienes y rentas del personal de la Policía Nacional.

- Expedición de una resolución de la Contraloría General de la República, la cual dispone la actualización del formulario para la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas de conformidad al Art. 104 de la Constitución Nacional, y la reglamentación al respecto.

▪ **PERÚ**

Otras normas y/o medidas jurídicas:

- Aprobación de directiva de la Contraloría General de la República sobre “Disposiciones para la Fiscalización de Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas”.

Acciones referidas a herramientas tecnológicas:

- Implementación de un sistema de declaraciones juradas en línea por la Contraloría General de la República

▪ **URUGUAY**

Leyes:

- Adopción de un decreto que reglamenta la verificación, por la Junta de Transparencia y Ética Pública, de la pertinencia de las nominas de funcionarios obligados a presentar una declaración jurada que remitan los organismos.

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Habilitación a la Junta de Transparencia y Ética Pública a auditar, en los organismos, la fidelidad de las nominas de funcionarios obligados a la presentación de las declaraciones juradas.

- Establecimiento de la obligación de los organismos públicos que deben instruir procedimientos disciplinarios contra los funcionarios omisos, de comunicar a la Junta el resultado de dichos procedimientos dentro de los 30 días de su pronunciamiento.

▪ **VENEZUELA**

Otras normas y/o medidas jurídicas:

- Expedición de una resolución de la Contraloría General, mediante la cual se establece la obligación de actualizar anualmente la situación patrimonial de los altos funcionarios que se desempeñan en cargos de elección popular, máximas autoridades jerárquicas, y niveles administrativos.
- Expedición de una resolución mediante la cual se crea el Sistema de Registro de Órganos y Entes del Sector Público (SISROE) de la Contraloría General de la República.
- Expedición de una resolución por parte de la Contraloría General de la República, mediante la cual se implanta el "Sistema para la Presentación de la Declaración Jurada de Patrimonio en formato electrónico" (DJPWEB).
- Expedición por parte de la Contraloría General de la República, de una resolución que otorga al Contralor General de la República la facultad de disponer la publicación parcial de los datos contenidos en las declaraciones juradas de patrimonio presentadas por los obligados mediante la citada resolución, a los fines de garantizar el cumplimiento de los principios de honestidad, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad de los funcionarios públicos.

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Creación del Sistema de Registro de Órganos y Entes del Sector Público (SISROE) de la Contraloría General de la República, que es el sistema donde deben registrarse todos los órganos y entes señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, con el propósito de simplificar la presentación en formato electrónico de la Declaración Jurada de Patrimonio por parte de todos los obligados a presentarla, así como para garantizar el control y seguimiento por parte de las áreas de recursos humanos de los órganos y entes del sector público.
- Publicación de un modelo e instructivo para la Declaración Jurada de Patrimonio.

Acciones referidas a sistemas o herramientas tecnológicas:

- Puesta en vigencia del sistema para presentación de la Declaración Jurada de Patrimonio en formato electrónico.

3. Órganos de control superior en relación con las disposiciones seleccionadas (artículo III, párrafos 1, 2, 4 y 11 de la Convención)

La información reportada por el conjunto de países en sus informes de avance de septiembre de 2009 y marzo y diciembre de 2010, da cuenta de la realización de 48 acciones relacionadas con la implementación de las recomendaciones relativas a los órganos de control superior.

Dichas acciones corresponden a expedición de leyes (8); adopción de otras normas y/o medidas jurídicas (6); realización de actividades de capacitación (4); realización de actividades de cooperación internacional (6); y realización de actividades de fortalecimiento institucional (24).

A continuación se efectúa un recuento muy sintético de las aludidas acciones, indicando los países que las han reportado en sus informes de avance de las fechas antes señaladas, los cuales se compilan en el disco compacto adjunto al presente informe, y en los cuales se puede consultar la descripción completa de las mismas:

▪ **ARGENTINA**

Acciones de cooperación internacional:

- Elaboración y divulgación de una publicación sobre los órganos de control superior en el continente (“Organismos de Lucha contra la Corrupción. Informe sobre Agencias Estatales de Lucha contra la Corrupción en el Continente Americano”).

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Creación de un mecanismo de coordinación y cooperación entre órganos de control superior de los niveles nacional y subnacional (Foro Permanente de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción).

▪ **BELIZE**

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Creación de la Comisión de Integridad y toma de juramento de sus miembros.

▪ **BOLIVIA**

Otras normas y/o medidas jurídicas:

- Adopción de un decreto supremo que obliga la creación de unidades de transparencia con la responsabilidad de asegurar el acceso a la información, promover la ética en los servidores públicos y desarrollar mecanismos de control y rendición de cuentas.

▪ **BRASIL**

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Contratación de nuevos funcionarios para la Contraloría General de la Unión y el Tribunal de Cuentas de la Unión.

- Aumento del presupuesto de los órganos de control, tales como la Contraloría General de la Unión, el Tribunal de Cuentas de la Unión y la Comisión de Ética Pública.

- Nombramiento de tres nuevos integrantes de la Comisión Ética Pública.

▪ **CHILE**

Acciones de capacitación:

- Realización, por parte de la Contraloría General, de diversos seminarios en los cuales, de manera masiva y gratuita, se ha capacitado a los funcionarios públicos en el fomento de la probidad y la prevención de la corrupción, abordándose temas relativos a dicho órgano y al Consejo para la Transparencia.

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Celebración, por la Contraloría General, de convenios de cooperación con el Ministerio Público, el Consejo de Defensa del Estado, el Tribunal Constitucional y el Poder Judicial, destinados a compartir información en materia de lucha contra la corrupción y llevar a cabo otras formas de colaboración y denuncia destinadas a la prevención de la corrupción; y suscripción, por parte de todas estas entidades, del “Convenio de Cooperación y Coordinación Institucional” de órganos de control superior.

- Celebración, por la Contraloría General, de un convenio con la Fiscalía Nacional Económica, con el objeto de intercambiar información valiosa para el proceso de detección de actos contrarios a las normas de probidad y transparencia; y de otro convenio, con el Consejo para la Transparencia, para complementar las competencias de cada institución, particularmente en lo relativo a la instrucción de sumarios por vulneraciones a la Ley de Transparencia.

▪ **COLOMBIA**

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Realización de acciones conjuntas por parte de las entidades del convenio entre la Fiscalía General de Nación; la Procuraduría General de la Nación; y la Contraloría General de la República, referidas a aspectos tales como la identificación de nuevas modalidades de corrupción y el traslado de pruebas del ámbito fiscal y disciplinario al sistema penal acusatorio.

- Adición de funciones a la Procuraduría General de la Nación y autorización para la ampliación de su planta de personal.

- Obtención, por parte de los órganos de control, de resultados de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno (MECI), referidos a aspectos tales como la administración del riesgo en los procesos y subprocesos, el diseño e implementación de control y autocontrol, y la documentación y fortalecimiento de los flujos de información y canales de comunicación de los procesos.

▪ **COSTA RICA**

Leyes:

-Reforma de varias leyes sobre la participación de la Contraloría General de la República para la simplificación y el fortalecimiento de la Gestión Pública.

▪ **ECUADOR**

Leyes:

- Aprobación de una nueva Constitución de la República, que concibe la lucha contra la corrupción a través de la nueva Función de Transparencia y Control Social.

Otras normas y/o medidas jurídicas:

- Expedición del Reglamento de Funcionamiento de la Función de Transparencia y Control Social.

Acciones de capacitación:

- Capacitación para la conformación de equipos de gestores en las instituciones integrantes de la Función de Transparencia y Control Social, incluyendo, Ética Pública, Transparencia y Rendición de Cuentas de la Gestión Pública, y Participación Ciudadana para Prevenir la Corrupción, entre otras.

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Aprobación por la Función de Transparencia y Control Social de la implementación de la propuesta de “Articulación del Plan Nacional Anticorrupción”.

▪ **ESTADOS UNIDOS**

Acciones de capacitación:

- Desarrollo por parte de la Oficina de Ética Gubernamental de un curso de capacitación en línea para los empleados de las oficinas de los Inspectores Generales.

▪ **GUATEMALA**

Acciones de cooperación internacional:

- Suscripción de tres acuerdos de cooperación para el financiamiento del órgano contralor del Estado.

- Selección como país sede de la XX Asamblea General Ordinaria de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS).

- Suscripción de una carta de entendimiento entre la Universidad San Carlos y el PNUD para la impartición de un curso superior de especialización en auditoría gubernamental al personal de la institución.

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Desarrollo de acciones de modernización, tecnificación y ampliación de cobertura del órgano contralor del Estado.

▪ **GUYANA**

Leyes:

- Promulgación del Reglamento de la Comisión del Servicio Judicial de 2010, del Reglamento de la Corte Superior de 2010, de la Ley de Revisión Judicial de 2010 y de la Ley de Plazos para Resoluciones Judiciales de 2010.

▪ **MÉXICO**

Otras normas y/o medidas jurídicas:

- Expedición de dos acuerdos de la Secretaría de la Función Pública: uno que estableció las “Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección” y otro que emitió las “Disposiciones en Materia de Control Interno” y expidió el “Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno”.

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Implementación de las modificaciones a la Ley de Fiscalización Superior de la Federación en el marco de las reformas constitucionales en materia de fiscalización y rendición de cuentas, por parte de la Secretaría de la Función Pública, la Cámara de Diputados, la Auditoría Superior de la Federación, y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

▪ **NICARAGUA**

Leyes:

- Expedición de la “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes del Estado”.

Otras normas y/o medidas jurídicas:

- Expedición, por parte del Consejo Superior de la Contraloría General de la República, de la “Normativa para el Nombramiento, Destitución o Suspensión del Auditor Interno y al Personal Técnico de las Unidades de Auditorías Internas de las Entidades de la Administración Pública” y de una Circular Administrativa donde les instruye a las máximas autoridades de la Administración Pública que se abstengan de ordenar o involucrar a los Auditores Internos en actividades de cualquier naturaleza para conservar la independencia de los Auditores Internos.

- Expedición de un Acuerdo Presidencial relativo a la “Comisión Nacional para el Desarrollo Integral de la Buena Gestión Pública”, la que tendrá como tarea fundamental la implementación de la Estrategia Nacional para el desarrollo integral de la buena gestión pública..

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Suscripción de un Acuerdo de Coordinación entre el Ministerio Público, Policía Nacional y la Procuraduría General de la República, para la Investigación, Persecución y Recuperación de Activos Provenientes de Delitos de Corrupción y Delitos Conexos.

▪ **PANAMÁ**

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Reestructuración del Consejo Nacional de Transparencia contra la Corrupción y su Secretaría Ejecutiva, asignándole nuevas funciones al Secretario Ejecutivo, funciones que van desde la recepción de denuncias, la realización de exámenes de gestión administrativa y la interposición de denuncias antes las autoridades competentes, sin descuidar las funciones de prevención y docencia previamente establecidas.
- Suscripción de un convenio de intercambio de información, investigación y actividades entre la Secretaría de Transparencia y la Dirección General de Contrataciones Públicas.

▪ **PARAGUAY**

Otras normas y/o medidas jurídicas:

- Expedición de una resolución de la Contraloría General de la República, que crea una Unidad Coordinadora Anticorrupción, responsable de ejecutar las acciones para la recuperación de activos originados en Hechos Ilícitos o de Corrupción cometidos en perjuicio del patrimonio del Estado paraguayo.

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Creación de una Unidad Coordinadora Anticorrupción de la Contraloría General de la República.

▪ **PERÚ**

Leyes:

- Adopción de ley que amplía las facultades de la Contraloría General de la República en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional.

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Ampliación de las facultades de la Contraloría General de la República en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional.

▪ **VENEZUELA**

Acciones de capacitación:

- Realización de actividades de capacitación por parte de la Contraloría General de la República para fortalecer su labor de fiscalización sobre las contralorías estatales y municipales.

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Ejecución de un proyecto para evaluar el funcionamiento de todas las contralorías estatales y municipales.

4. Mecanismos para estimular la participación de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales en los esfuerzos destinados a prevenir la corrupción (artículo III, párrafo 11 de la Convención)

4.1. Mecanismos para el acceso a la información

La información reportada por el conjunto de países en sus informes de avance de septiembre de 2009 y marzo y diciembre de 2010, da cuenta de la realización de 92 acciones relacionadas con la implementación de las recomendaciones relativas a los mecanismos para el acceso a la información.

Dichas acciones corresponden a expedición de leyes (16); adopción de otras normas y/o medidas jurídicas (24); elaboración y tramitación de proyectos de ley (5); realización de actividades de capacitación (14); realización de actividades de fortalecimiento institucional (13); y adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas (20).

A continuación se efectúa un recuento muy sintético de las aludidas acciones, indicando los países que las han reportado en sus informes de avance de las fechas antes señaladas, los cuales se compilan en el disco compacto adjunto al presente informe, y en los cuales se puede consultar la descripción completa de las mismas:

▪ **ARGENTINA**

Proyectos de ley:

- Aprobación del texto de un proyecto de ley sobre acceso a la información pública, por parte del Senado, y envío del mismo a la Cámara de Diputados para su debate.

▪ **BELIZE**

Leyes:

- Adopción de la Ley de Libertad de Información (Enmienda), 2008

Acciones referidas a sistemas o herramientas tecnológicas:

- Actualización del sitio www.governmentofbelize.gob.bz con informes presupuestales, proyectos de ley y decisiones del Gabinete.

▪ **BOLIVIA**

Proyectos de ley:

- Elaboración de un proyecto de ley de transparencia en la gestión pública y acceso a la información.

Acciones referidas a herramientas tecnológicas:

- Desarrollo de páginas en Internet de entidades públicas.

▪ **BRASIL**

Leyes:

- Expedición de Ley Complementaria sobre la divulgación en tiempo real, por los entes federados, de información detallada sobre su ejecución presupuestaria y financiera.

Proyectos de ley:

- Envío al Congreso Nacional del Proyecto de Ley de Acceso a la Información Pública.

Otras normas y/o medidas jurídicas:

- Implementación de la “Carta de Servicios al Ciudadano”, la cual obliga a los órganos del Poder Ejecutivo Federal a informar sobre los servicios ofrecidos por los mismos y como acceder a ellos.

Acciones referidas a sistemas o herramientas tecnológicas:

- Lanzamiento de los “Portales de Transparencia” de la Copa del Mundo de Futbol de 2014 y de los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos de 2016.

▪ **CANADÁ**

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Aumento del presupuesto para la Oficina del Comisionado de Información para 2010-2011 desde el Informe de la Primera Ronda de Análisis.

▪ **CHILE**

Leyes:

- Expedición de la Ley de Transparencia en el ejercicio de la función pública y de acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado, al igual que de una ley que fija normas especiales para las empresas de menor tamaño, en la que, entre otros, se establece el procedimiento para la dictación de reglamentos y normas de carácter general, disponiendo la publicidad de los antecedentes preparatorios necesarios para su formulación en los términos previstos en Ley anterior.

Otras normas y/o medidas jurídicas:

- Adopción, por parte del Consejo del Banco Central, de dos acuerdos regulatorios de materias tales como transparencia activa y el procedimiento de transparencia pasiva para resolver las solicitudes de acceso a la información que se le presenten, de conformidad con la Ley que rige el acceso a la información.

- Ejecución, en desarrollo del programa “Agenda Pro Participación Ciudadana” (APPC), de actividades que comprometen de manera transversal a todos los ministerios y servicios públicos en cuatro ejes principales, siendo uno de éstos el derecho a la información.

Acciones de capacitación:

- Realización, por parte de la Dirección General del Servicio Civil, la Contraloría General, la Comisión de Probidad y Transparencia, y el Consejo para la Transparencia, de numerosas y diversas actividades, seminarios y cursos de capacitación sobre transparencia y acceso a la información.

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Creación del Consejo para la Transparencia, órgano público de carácter autónomo, destinado a asegurar y hacer efectivo tanto el derecho de acceso a la información como el deber de Transparencia Activa.

- Elevación a rango legal, de las Comisiones de Ética y Transparencia de las dos Cámaras del Parlamento, como órganos encargados de resolver las reclamaciones por la negativa a entregar información y, en general, de velar por el respeto de los principios de probidad, transparencia y acceso a la información pública.

Acciones referidas a sistemas o herramientas tecnológicas:

- Desarrollo del Sistema Integral de Atención Ciudadana (SIAC), a través del cual la ciudadanía puede contactarse con la Administración y solicitar información de cualquier materia referente a ésta.

▪ **COLOMBIA**

Otras normas y/o medidas jurídicas:

- Adopción del Protocolo de Ética Superior y Buen Gobierno, materializado a través de iniciativas como la “urna de cristal,” que es un modelo de participación ciudadana que acerca la experiencia, innovación y el conocimiento de los ciudadanos al Gobierno.

Acciones de capacitación:

- Realización de eventos de sensibilización y cursos de capacitación, adelantados por el Programa Agenda de Conectividad, en diversas temáticas de Gobierno en Línea.

Acciones referidas a sistemas o herramientas tecnológicas:

- Elaboración de un inventario de trámites de las entidades públicas, cuya información se encuentra registrada en el Sistema Único de Información y Trámites (SUIT) que se puede consultar en Internet.

- Mejoramiento de la plataforma tecnológica del Sistema de Seguimiento a Metas del Gobierno (SIGOB), disponible en línea para la incorporación de información por entidades públicas y para consulta de la ciudadanía.

- Conminación a las entidades del orden territorial para que cumplan con el reporte de información financiera a través del Formulario Único Territorial (FUT) que se puede consultar en Internet.

▪ **COSTA RICA**

Proyectos de ley:

- Elaboración del Proyecto de Ley de Transparencia y de acceso a la Información Pública.

Otras normas y/o medidas jurídicas:

- Expedición de un reglamento sobre la Ley de Información No Divulgada; de otro reglamento sobre regulación de la creación, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios; y de un decreto sobre creación intersectorial de Gobierno Digital.

Acciones referidas a sistemas o herramientas tecnológicas:

- Actualización de información sobre trámites y requisitos administrativos de la Contraloría General, disponible en Internet. Divulgación de procesos de contratación por COMPRARED.

▪ **ECUADOR**

Leyes:

- Adopción de la nueva Constitución, la cual garantiza el derecho a la comunicación e información; publicación de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; y expedición de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales.

Otras normas y/o medidas jurídicas:

- Expedición del Reglamento de Procedimiento de Quejas o Pedidos, por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; emisión de una resolución de la Defensoría, sobre la aplicación de las disposiciones sobre el acceso a la información; y elaboración de manuales para la aplicación de las mismas.

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Promoción de una alianza con la sociedad civil, a través de un Convenio con la Corporación Participación Ciudadana.

Acciones referidas a sistemas o herramientas tecnológicas:

- Publicación de información sobre entidades en Internet, por la Defensoría del Pueblo.

▪ **EL SALVADOR**

Leyes:

- Aprobación de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Creación del Instituto de Acceso a la Información Pública

▪ **ESTADOS UNIDOS**

Otras normas y/o medidas jurídicas:

- Emisión de un Memorándum Presidencial a los jefes de departamentos y dependencias del poder ejecutivo sobre Transparencia y Gobierno Abierto en que se les instruye a emitir directrices para que las operaciones de las dependencias sean más transparentes, participativas y colaborativas; emisión por el Director de la Oficina de Administración y Presupuesto sobre transparencia y gobierno abierto: pautas emitidas para las dependencias por el Fiscal General sobre la Ley de Libertad de Información.

Acciones referidas a sistemas o herramientas tecnológicas:

- Creación del sitio Web de gobierno abierto: www.whitehouse.gov/open.

▪ **GUATEMALA**

Leyes:

- Adopción de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Acciones de capacitación:

- Desarrollo de cursos de capacitación a lo largo del país en materia de acceso a la información pública.

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Implementación de las oficinas de acceso a la información pública.

- Creación de la unidad de información pública del órgano contralor del Estado.

Acciones referidas a sistemas o herramientas tecnológicas:

- Desarrollo de páginas en Internet de entidades públicas.

- Actualización y fortalecimiento de las páginas en Internet del Ministerio de Finanzas Públicas y la Contraloría.

- Publicación de proyectos de normativa en páginas en Internet institucionales para su consulta y comentarios.

▪ **GUYANA**

Proyectos de ley:

- Guyana ha redactado un proyecto de Ley de Acceso a la Información que se presentará ante la Asamblea Nacional.

Acciones referidas a sistemas o herramientas tecnológicas:

- Expansión y mejora de los sitios Web de los principales ministerios y dependencias.

▪ **JAMAICA**

Otras normas y/o medidas jurídicas:

- Promoción de actividades del Comité Selecto Conjunto de la Unidad de Acceso a la Información para revisar la Ley de Acceso a la Información.

Acciones de capacitación:

- Implementación de Programas de Educación Pública por la Unidad de Acceso a la Información dirigidos a diversos grupos, entre ellos los adultos mayores; alumnos de nivel medio y terciario, *Community Colleges*, instituciones vocacionales y de capacitación; clubes de servicios y grupos comunitarios; y grupos religiosos; y sesiones de sensibilización frente a frente con miles de miembros del público.

- Sesiones de capacitación y sensibilización realizadas con el personal general de todas las categorías de autoridades públicas; capacitación y orientación a funcionarios de acceso individuales sobre prácticas óptimas y mecanismos para asegurar que se responda a las solicitudes dentro de los plazos estipulados.

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Asignación de donaciones para mejorar, a través de la implementación de un sistema electrónico de rastreo y monitoreo, las funciones de seguimiento y cumplimiento de la Unidad de Acceso a la Información y para fortalecer su capacidad institucional.

- Implementación de un programa de apoyo diseñado para ayudar a los nuevos Funcionarios de Acceso a cumplir sus obligaciones según la Ley.

Acciones referidas a sistemas o herramientas tecnológicas:

- Implementación de un sistema electrónico de rastreo y monitoreo para las funciones de seguimiento y cumplimiento de la Unidad de Acceso a la Información.

- Promoción del acceso a la información en los principales medios de comunicación, incluyendo anuncios televisivos durante los Juegos Olímpicos de 2008 en Beijing; entrevistas en radio y televisión para promover el Día Internacional del Derecho de Saber, el 28 de septiembre de 2008, y actividades conexas; anuncios televisivos en el Canal de Radiodifusión Pública; un sitio Web actualizado con promoción en vídeo del derecho de acceso a la información; observancia y promoción del Día Internacional del Derecho de Saber, el 28 de septiembre de 2008; y uso de redes sociales para promover el acceso a la información (Facebook y YouTube).

▪ **MÉXICO**

Acciones de capacitación:

- Continuación de campañas para difundir el uso de los portales de transparencia, del derecho a la información y de las obligaciones en materia de transparencia.

- Realización de la Tercera Reunión de Archivos del Gobierno Federal y de curso de capacitación en materia de administración de documentos, elaboración del cuadro de clasificación archivística, catálogo de disposición documental y trámite de baja documental.

-Establecimiento de una guía de trabajo para las dependencias y entidades para estandarizar la estructura y organización de contenidos, homologar la imagen institucional, cumplir con estándares internacionales de accesibilidad, funcionalidad y calidad de las páginas de los sitios de Internet del Gobierno Federal.

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Continuación de la suscripción de convenios para la implementación de INFOMEX entre el Instituto Federal de Acceso a la Información y entidades gubernamentales.

Acciones referidas a sistemas o herramientas tecnológicas:

- Puesta en operación del Sistema Electrónico de Solicitudes de Información INFOMEX- Gobierno Federal.

▪ **PANAMÁ**

Leyes:

- Expedición de una Ley que crea la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental, como organismo autónomo del Estado, competente para planificar, coordinar, emitir directrices, supervisar, colaborar, apoyar y promover el uso óptimo de las tecnologías de la información y comunicaciones del sector gubernamental para la modernización de gestión pública, así como recomendar la adopción de políticas, planes y acciones estratégicas nacionales relativas a esta materia. Esta nueva institución, reemplaza a la Secretaría para la Innovación Gubernamental la cual estaba adscrita al Ministerio de la Presidencia.

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Creación de la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental.

▪ **PARAGUAY**

Otras normas y/o medidas jurídicas:

- Expedición de una resolución “Por el cual se adopta e implementa el Manual Estratégico de Comunicación de la Auditoría General del Poder Ejecutivo...” en el que se establece la Política Comunicacional con el propósito de brindar información adecuada y oportuna a su público de interés, para tal efecto tiene habilitado los formularios de sugerencias, quejas y reclamos, que posteriormente son analizados a fin de responder las inquietudes de la ciudadanía.

- Publicación por el CISNI de la Guía para la implementación del Sistema de Integridad Organizacional, que es el instrumento de referencia para la instalación y desarrollo de sistemas de integridad en las diversas Instituciones del Estado. Estos sistemas son impulsados y coordinados por las Unidades de Transparencia y Participación Ciudadana de cada Institución.

- Expedición de una Resolución del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en virtud de la cual se establece la instalación del Sistema de Integridad de la citada institución y se crea la ventana de acceso a la información.

▪ **PERÚ**

Otras normas y/o medidas jurídicas:

- Adopción de un decreto supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar.

- Adopción de resolución ministerial que aprueba lineamientos para la implementación del Portal en todas las entidades de la Administración Pública de los tres niveles de gobierno.

Acciones de capacitación:

- Implementación de un programa nacional de capacitación en temas de ética y transparencia.

Acciones referidas a sistemas o herramientas tecnológicas:

- Adopción de un decreto supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar.

- Adopción de resolución ministerial que aprueba lineamientos para la implementación del Portal en todas las entidades de la Administración Pública de los tres niveles de gobierno.

▪ **REPÚBLICA DOMINICANA**

Leyes:

- Adopción de la nueva Constitución, que establece el derecho de acceso a la información.

▪ **URUGUAY**

Leyes:

- Adopción de una ley de normas que regulan el derecho de acceso a la información pública.

Otras normas y/o medidas jurídicas:

- Adopción de dos decretos, los cuales establecen los principios y líneas estratégicas para el Gobierno en Red y se establece que las Unidades Ejecutoras deberán adoptar en forma obligatoria para una policía de seguridad de información.

-Adopción de un decreto para reglamentar la ley de normas que regulan el derecho de acceso a la información pública.

-Adopción de un decreto para reglamentar los plazos legales para que los sujetos obligados procedan a la implementación de sus páginas Web de acuerdo con las previsiones de transparencia activa estatuidas.

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Creación de la Unidad de Acceso a la Información Pública.
- Establecimiento de la “Dirección de Derechos Ciudadanos” con los cometidos de atender las consultas, asesoramiento en materia de protección de datos personales y de acceso a la información pública

- **VENEZUELA**

Leyes:

- Expedición de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado Miranda.
- Expedición de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado Anzoátegui.

Proyectos de ley:

- Presentación del Proyecto de Ley de Acceso a la Información Pública del Estado Lara.

Otras normas y/o medidas jurídicas:

- Expedición de ordenanzas sobre Transparencia y Acceso a la Información en el Municipio de Chacao.
- Reglamentación del marco de referencia para la elaboración del manual que regula la organización de la Oficina de Atención al Ciudadano.

Acciones de capacitación:

- Desarrollo de campañas de información pública en los medios de comunicación social.

4.2. Mecanismos de consulta

La información reportada por el conjunto de países en sus informes de avance de septiembre de 2009 y marzo y diciembre de 2010, da cuenta de la realización de 40 acciones relacionadas con la implementación de las recomendaciones relativas a los mecanismos de consulta.

Dichas acciones corresponden a expedición de leyes (5); adopción de otras normas y/o medidas jurídicas (12); realización de actividades de capacitación (2); realización de actividades de cooperación internacional (2); realización de actividades de fortalecimiento institucional (10); y adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas (9).

A continuación se efectúa un recuento muy sintético de las aludidas acciones, indicando los países que las han reportado en sus informes de avance de las fechas antes señaladas, los cuales se compilan en el disco compacto adjunto al presente informe, y en los cuales se puede consultar la descripción completa de las mismas:

▪ **BELIZE**

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Celebración de la Semana del Servicio Público, que suministra al público en general y a la sociedad civil una oportunidad más de acercamiento, comunicación y diálogo con el servicio público.

▪ **CANADÁ**

Acciones referidas a sistemas o herramientas tecnológicas:

- Creación de un sitio Web por los departamentos de Relaciones Exteriores y Comercio Internacional para ayudar a las empresas mineras, petroleras y de gas de Canadá a cumplir y superar sus responsabilidades sociales y ambientales en sus operaciones en el extranjero. Este sitio Web se creó en consulta con el gobierno federal, el mundo académico y la sociedad civil y lo alberga el Instituto Canadiense de Minería, Metalurgia y Petróleo.

- Utilización de herramientas de comunicación masiva (Facebook, Twitter y YouTube) para consultar a los canadienses sobre asuntos de política pública, como la consulta sobre Estrategia para la Economía Digital en 2010.

▪ **CHILE**

Leyes:

- Expedición de dos leyes, una en materia ambiental y otra que crea el Ministerio de Energía, en las cuales se contempla la obligación de realizar consultas en determinados aspectos de su aplicación.

Otras normas y/o medidas jurídicas:

- Expedición de un Instructivo Presidencial para la Participación Ciudadana en la Gestión Pública, que impone a los órganos y servicios de la Administración del Estado obligaciones tales como establecer Consejos de la Sociedad Civil de carácter consultivo.

- Elaboración, con consulta a la ciudadanía, por el Consejo para la Transparencia, de la Instrucción General sobre Transparencia Activa y de la Instrucción General sobre Transparencia Activa para Empresas Públicas, Empresas del Estado y Sociedades del Estado, relativas a la obligación de publicar información en las páginas Web.

- Expedición de dos decretos, uno ratificando un convenio de la OIT y otro promulgando un acuerdo con la ONU, en los que se prevén consultas a los pueblos indígenas.

▪ **COLOMBIA**

Acciones de capacitación:

- Publicación, por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de la cartilla “Audiencias Públicas en la ruta de la Rendición de Cuentas a la Ciudadanía de la Administración pública Nacional”; y formación de 145 multiplicadores en control social.

▪ **COSTA RICA**

Leyes:

- Expedición de la Ley de Iniciativa Popular, que permite a los ciudadanos someter a la Asamblea Legislativa proyectos de ley o reforma parcial a la Constitución.

Otras normas y medidas jurídicas:

- Expedición de cuatro reglamentos, sobre: celebración de consultas populares cantonales; Comités de Caminos Cantonales; Participación Ciudadana Municipal; y Creación de Consejos Cantonales, Distritales y Regionales.

▪ **ECUADOR**

Leyes:

- Aprobación de la nueva Constitución, que prevé mecanismos de consulta; y la aprobación de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana.

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Realización de 61 mesas de consulta ciudadana.

Acciones referidas a sistemas o herramientas tecnológicas:

- Digitación del archivo legislativo de la Asamblea Nacional.

▪ **ESTADOS UNIDOS**

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Aplicación del Examen Integral Anual efectuado por la Secretaría de Administración de Comités de la Oficina de Servicios Generales sobre el desempeño y la necesidad de comités consultivos.

Acciones referidas a sistemas o herramientas tecnológicas:

- Revisión constante por parte de los Archivos Nacionales de dos sitios Web con enlaces a las páginas para comentarios públicos de todas las dependencias federales; disposición por parte del Congreso de acceso por Internet a información sobre el proceso legislativo, la legislación, calendarios de audiencias, expedientes, leyes, puestos, etc., con el objeto de facilitar la participación ciudadana; www.cspan.org, que ofrece cobertura televisiva de los procesos en el Congreso y cobertura detallada de temas legislativos y de otra índole gubernamental.

▪ **GUYANA**

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Nombramiento de los miembros de la primera Comisión de la Mujer y la Igualdad de Género y la Comisión de los Derechos del Niño.

▪ **NICARAGUA**

Otras normas y/o medidas jurídicas:

- Expedición de un Acuerdo Presidencial sobre la “Comisión Nacional para el Desarrollo Integral de la Buena Gestión Pública”, la cual contará con la participación de instituciones del Estado, así como de la sociedad civil organizada, y tendrá como tarea fundamental la implementación de la Estrategia Nacional para el desarrollo integral de la buena gestión pública.
- Realización de consultas a la ciudadanía sobre diversas iniciativas legislativas, entre ellas el Anteproyecto de Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

▪ **PARAGUAY**

Otras normas y/o medidas jurídicas:

- Expedición del un decreto que crea la Dirección General de Transparencia y Lucha contra la Corrupción en el Ministerio de Justicia y Trabajo.

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Realización de audiencias públicas por parte de los Ministros de la Corte Suprema de Justicia.
- Realización de audiencias públicas de la Presidencia a través de jornadas de gobiernos en los 17 departamentos del Paraguay, con el objetivo de lograr un acuerdo de desarrollo departamental, promover la participación ciudadana y lograr un mayor acercamiento del presidente de la República a la ciudadanía, entre otras cosas.
- Realización de audiencias públicas de la Honorable Cámara de Diputados con organismos de la sociedad civil y autoridades legislativas, departamentales, municipales, policiales, prensa, docentes, de salud y otros.
- Creación de la Dirección General de Transparencia y Lucha contra la Corrupción en el Ministerio de Justicia y Trabajo.
- Creación, por iniciativa del CISNI, de la Red de Unidades de Transparencia y Participación Ciudadana y las Unidades de Investigación Interna.
- Elaboración por parte del CISNI de la Guía para la implementación de sistemas de integridad organizacional.

▪ **PERÚ**

Acciones de cooperación internacional:

- Suscripción de las Cartas Iberoamericanas de Calidad en la Gestión Pública y de Participación Ciudadana en la Gestión Pública.

▪ **REPÚBLICA DOMINICANA**

Acciones de cooperación internacional:

- Desarrollo de 10 propuestas a través de “Iniciativas Participativas Anticorrupción” (IPAC), desde el debate entre la sociedad civil, organismos internacionales y gobierno para ser presentados al ejecutivo para que éste dicte las medidas contenidas.

4.3. Mecanismos para estimular la participación en la gestión pública

La información reportada por el conjunto de países en sus informes de avance de septiembre de 2009 y marzo y diciembre de 2010, da cuenta de la realización de 48 acciones relacionadas con la implementación de las recomendaciones relativas a los mecanismos para estimular la participación en la gestión pública.

Dichas acciones corresponden a expedición de leyes (7); adopción de otras normas y/o medidas jurídicas (12); elaboración y tramitación de proyectos de ley (3); realización de actividades de capacitación (10); realización de actividades de cooperación internacional (3); realización de actividades de fortalecimiento institucional (9); y adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas (4).

A continuación se efectúa un recuento muy sintético de las aludidas acciones, indicando los países que las han reportado en sus informes de avance de las fechas antes señaladas, los cuales se compilan en el disco compacto adjunto al presente informe, y en los cuales se puede consultar la descripción completa de las mismas:

▪ **ARGENTINA**

Acciones de capacitación:

- Elaboración y divulgación de la publicación “Herramientas para la Transparencia en la Gestión. Guía No.3. Participación Ciudadana”.

▪ **BOLIVIA**

Proyectos de ley:

- Elaboración de un proyecto de ley que regulará las modalidades, ámbitos, alcances y demás aspectos que permitan y promuevan la participación real y efectiva en las políticas públicas.

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Consolidación del Viceministerio de Coordinación con Movimientos Sociales del Ministerio de la Presidencia.

▪ **BRASIL**

Acciones de capacitación:

- Realización anual del Concurso de Dibujo y Redacción en temas anticorrupción dirigido a estudiantes.

Acciones referidas a sistemas o herramientas tecnológicas:

- Perfeccionamiento del “Portal de la Transparencia” con el lanzamiento de tres nuevas modalidades de consultas de información.
- Realización de campaña de divulgación del “Portal de la Transparencia” en canales de televisión de alcance nacional.

- **CANADÁ**

Acciones de capacitación:

- Ejecución de diversas actividades de sensibilización, educación y capacitación sobre integridad, a cargo de Real Policía Montada de Canadá, como presentaciones al Directorio de Transparencia Internacional Canadá; una presentación en el simposio de Transparencia Internacional en Toronto sobre las actividades anticorrupción en Canadá, así como presentaciones a corporaciones y organizaciones de la sociedad civil canadienses sobre temas relacionados con la corrupción y la obligación internacional de Canadá de combatir la corrupción.

- Celebración de un simposio sobre la Salvaguarda de un Servicio Público Apartidista en el Siglo XXI, que reunió a 25 expertos de muchas perspectivas y formaciones. El simposio fue organizado conjuntamente por la Comisión del Servicio Público y la Escuela Superior de Asuntos Públicos e Internacionales de la Universidad de Ottawa. Véase: www.psc-cfp.gc.ca/abt-aps/rprt/psea-lefp/nonpart-impart/2010-03-10-eng.htm

- **CHILE**

Proyectos de ley:

- Aprobación, por el Legislativo, y en trámite en el Tribunal Constitucional, del proyecto de Ley sobre Asociación y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.

Otras normas y/o medidas jurídicas:

- Expedición de un Instructivo Presidencial para la Participación Ciudadana en la Gestión Pública, que impone a los órganos y servicios de la Administración del Estado obligaciones tales como dar cuenta pública directamente a la ciudadanía de la gestión de sus políticas, planes, programas, acciones y de su ejercicio presupuestario.
- Expedición de un decreto creando el Consejo Nacional del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público.
- Ejecución, en desarrollo del programa “Agenda Pro Participación Ciudadana” (APPC), de actividades que comprometen de manera transversal a todos los ministerios y servicios públicos en cuatro ejes principales, siendo uno de éstos la participación en la gestión pública.

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Creación del Consejo Nacional del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público.

Acciones referidas a sistemas y herramientas tecnológicas:

- Implementación “on line”, en 4 Ministerios, 17 Servicios, y 9 Gobiernos Regionales, del programa “Cuentas Públicas Participativas”.

▪ **COLOMBIA**

Otras normas y/o medidas jurídicas:

- Adopción del Documento CONPES “Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos”, que busca, entre otros, generar incentivos para que las entidades públicas rindan cuentas y los ciudadanos pidan cuentas.

Acciones referidas a sistemas o herramientas tecnológicas:

- Fortalecimiento, a través del Sistema de Desarrollo Administrativo (SISTEDA), de los canales de comunicación e información a la ciudadanía, para lograr un mayor interés por parte de ésta en los asuntos concernientes a la Administración Pública.

▪ **COSTA RICA**

Leyes:

- Modificación de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia, que incluye como función del Ministerio de Justicia y Paz la de promover la participación de la sociedad civil.

Otras normas y/o medidas jurídicas:

- Expedición de 5 reglamentos sobre comités de caminos cantonales, participación ciudadana municipal, creación de consejos cantonales, distritales y regionales, y consejos locales; de dos decretos, uno sobre ampliación de un programa ecológico y otro sobre movilización de brigadas forestales; y de un Manual de Procedimientos de Atención de Inconformidades, Quejas, Denuncias, Reclamos, Consultas, Sugerencias y Recomendaciones Interpuestas por parte de la Defensora de los Habitantes de la República.

Acciones de capacitación:

- Realización de acciones de promoción impulsadas por el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal.

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Creación en la Asamblea Legislativa de la oficina de iniciativa popular.

▪ **ECUADOR**

Leyes:

- Adopción de la nueva Constitución, que prevé mecanismos para estimular la participación en el seguimiento de la gestión pública; publicación de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana;

Aprobación del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Proyectos de ley:

- Elaboración del Proyecto de Ley de Control Social del Poder Público.

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Suscripción de un convenio con el Instituto de Altos Estudios Nacionales para la formación de funcionarios públicos.

▪ **ESTADOS UNIDOS**

Acciones referidas a sistemas o herramientas tecnológicas:

- Disposición por parte del Congreso de acceso por Internet a información sobre el proceso legislativo, la legislación, calendarios de audiencias, expedientes, leyes, puestos, etc., con el objeto de facilitar la participación ciudadana; www.cspan.org, que ofrece cobertura televisiva de los procesos en el Congreso y cobertura detallada de temas legislativos y de otra índole gubernamental.

▪ **GUATEMALA**

Acciones de capacitación:

- Desarrollo de jornadas de fiscalización y participación ciudadana para involucrar a la sociedad en temas relacionados con la transparencia, calidad de gasto, rendición de cuentas y auditoría social.

- Desarrollo de talleres de capacitación para dar a conocer algunos de los nuevos aspectos del sistema de contrataciones públicas.

- Desarrollo de un curso en materia de transparencia en la gestión pública a través del programa Tele-INAP (Instituto Nacional de Administración Pública)

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Desarrollo de diplomados con Consejos de Desarrollo Departamentales para fortalecer su capacidad de gestión, técnicas parlamentarias y resolución de conflictos.

▪ **MÉXICO**

Acciones de capacitación:

- Realización anual del Concurso de Dibujo “Adiós a las trampas”, dirigido a estudiantes.

- Ejecución de la campaña “Haz lo correcto”, para impulsar la generación de una cultura de combate a la corrupción y apego a la legalidad; a través de cuatro “cineminutos”.

▪ **NICARAGUA**

Acciones de capacitación:

-Capacitación a la ciudadanía a través de jornadas de sensibilización, charlas y talleres metodológicos, dirigidos a estudiantes de secundaria y universitarios, catedráticos, sector empresarial y organizaciones estudiantiles sobre Ética y Valores en los Futuros Profesionales; Control Social a la gestión pública; auditoría social, Ley de Participación Ciudadana; y Constitución Política de la República de Nicaragua y ética y valores, en diferentes municipios y departamentos del país.

▪ **PANAMÁ**

Otras normas y/o medidas jurídicas:

-Expedición de una resolución “Por medio de la cual se crea la Oficina de Concertación y Participación Ciudadana,” cuyos objetivos son fomentar, promover, impulsar y coordinar la participación ciudadana y la concertación, a fin de garantizar el ejercicio pleno de los derechos fundamentales de la ciudadanía a la participación tanto individual como colectiva, en los ámbitos político, administrativo, ambientales, económicos, sociales, culturales y de interés general que mejore la calidad de vida de la población; facilitar los procesos de dialogo y concertación con las organizaciones de la sociedad civil en temas vinculados al desarrollo social; y coordinar la puesta en marcha e implementación del Sistema Nacional de Participación Ciudadana.

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Creación de la Oficina de Concertación y Participación Ciudadana.
- Instauración de la práctica de la presentación de Informes de Gestión Pública ante la ciudadanía por parte de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

▪ **PARAGUAY**

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Implementación por parte de la Corte Suprema de Justicia del Primer Conversatorio Ciudadano, donde la Corte Suprema de Justicia brinda a la ciudadanía en general informes pormenorizados sobre el manejo administrativo del Poder Judicial.

Acciones referidas a sistemas o herramientas tecnológicas:

- Implementación de programas por parte de la Contraloría General de la República y del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, para difundir la participación ciudadana en la gestión pública, poniendo a su disposición las herramientas tecnológicas para hacer efectivo este derecho.

▪ **PERÚ**

Leyes:

- Adopción de ley modificatoria a la ley de participación y control ciudadanos.

Acciones de cooperación internacional:

- Implementación del Proyecto Comun@s, con el apoyo de USAID, en municipalidades rurales y gobiernos regionales, buscando mejorar la transparencia, la gestión pública y el acceso ciudadano a la información.
- Fortalecimiento, a través del Sistema de Desarrollo Administrativo (SISTEDA), de los canales de comunicación e información a la ciudadanía, para lograr un mayor interés por parte de ésta en los asuntos concernientes a la Administración Pública.

- **SURINAME**

Acciones de cooperación internacional:

- Implementación, con financiamiento de la Unión Europea, de un proyecto para fortalecer el sector de ONG en Suriname titulado “Programa de fortalecimiento institucional de ONG en Suriname” (SNIS).

- **TRINIDAD Y TOBAGO**

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Establecimiento del Ministerio de los Ciudadanos para promover la participación de la sociedad civil en los esfuerzos destinados a prevenir la corrupción.

- **URUGUAY**

Leyes:

- Adopción de una ley que determina un nuevo régimen para la descentralización en materia departamental y local y participación ciudadana.
- Adopción de una ley que introduce modificaciones y agregados sobre la ley que descentraliza en materia departamental y local y participación ciudadana.

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Creación de Municipios que instrumentaran la participación activa de la sociedad en las cuestiones del Gobierno local.

- **VENEZUELA**

Acciones de capacitación:

- Realización de jornadas de sensibilización, conferencias y talleres, sobre “El Control Social en la Lucha contra la Corrupción”.
- Puesta en marcha del programa “Parlamentarismo social de la calle”.

4.4. Mecanismos de participación en el seguimiento de la gestión pública

La información reportada por el conjunto de países en sus informes de avance de septiembre de 2009 y marzo y diciembre de 2010, da cuenta de la realización de 19 acciones relacionadas con la implementación de las recomendaciones relativas a los mecanismos para el seguimiento de la gestión pública.

Dichas acciones corresponden a expedición de leyes (1); adopción de otras normas y/o medidas jurídicas (2); realización de actividades de capacitación (9); y realización de actividades de fortalecimiento institucional (7).

A continuación se efectúa un recuento muy sintético de las aludidas acciones, indicando los países que las han reportado en sus informes de avance de las fechas antes señaladas, los cuales se compilan en el disco compacto adjunto al presente informe, y en los cuales se puede consultar la descripción completa de las mismas:

▪ **BOLIVIA**

Acciones de capacitación:

- Desarrollo de talleres nacionales de capacitación en acceso a la información, leyes anticorrupción, control social y rendición de cuentas.

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Ejecución de rendiciones públicas de cuentas.

▪ **BRASIL**

Acciones de capacitación:

- Capacitación de consejeros municipales, líderes locales y ciudadanos en general, entre profesores y estudiantes, en la fiscalización de la aplicación de recursos públicos, a través del Programa “*Olho Vivo no Dinheiro Público*”.

- Capacitación de ciudadanos en los siguientes cursos de educación a distancia: “Control Social”, “Licitaciones y Contratos” y “Presupuesto Público”.

▪ **COLOMBIA**

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Implementación, en desarrollo de un Convenio entre el Departamento Nacional de Planeación y el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, de la estrategia de las auditorías visibles, mediante la cual se vincula a la comunidad a la evaluación y ejecución de proyectos financiados con recursos de regalías.

Acciones de capacitación:

- Realización, por parte de la Procuraduría General de la Nación, de seis congresos de Participación Ciudadana, con el objetivo de divulgar los deberes de los ciudadanos y servidores frente a la Administración Pública.

▪ **ECUADOR**

Acciones de capacitación:

- Celebración de talleres para sensibilizar a la ciudadanía sobre el ejercicio de la participación ciudadana y el control social.

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Creación de veedurías ciudadanas en distintas provincias.

▪ **GUATEMALA**

Otras normas y/o medidas jurídicas:

- Elaboración de un proyecto de ley y de reglamento para la constitución de comisiones de auditoría social.

- Avance en la elaboración de un manual práctico de auditoría social.

Acciones de capacitación:

- Desarrollo de seminarios y diplomados con relación a la auditoría social promovidos por la Contraloría.

- Realización de un diplomado en gerencia social por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP).

▪ **MÉXICO**

Leyes:

- Aprobación de reforma integral a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en las cuales se prevé la figura del Testigo Social y su funcionamiento.

Acciones de capacitación:

- Continuación de los ejercicios de rendición de cuentas en las instituciones que conforman el Gobierno Federal, con la participación de diversos actores sociales.

- Puesta en marcha del Sistema de Atención y Participación Ciudadana Monitoreo Ciudadano.

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Implementación, en distintas fases, del Sistema Integral de Contraloría Social.
- Continuación del programa de testigos sociales con base en los lineamientos que regulan la participación de los testigos sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

- **NICARAGUA**

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Elaboración (Práctica) de auditorías sociales en los temas de desarrollo de proyectos sociales que administren las diferentes instituciones del Estado.

- **PARAGUAY**

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Instauración por parte del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones de veedurías ciudadanas a través de su Unidad de Transparencia y Participación Ciudadana en la obra pública, otorgando espacios a la Sociedad Civil y los ciudadanos – frentistas de esas obras- para el proceso de toma de decisiones, demandar sus propias necesidades y hacer de contralor de la ejecución de obras que afectan a su comunidad.

5. Asistencia y cooperación (artículo XIV de la Convención)

La información reportada por el conjunto de países en sus informes de avance de septiembre de 2009 y marzo y diciembre de 2010, da cuenta de la realización de 44 acciones relacionadas con la implementación de las recomendaciones relativas a asistencia y cooperación.

Dichas acciones corresponden a expedición de leyes (6); adopción de otras normas y/o medidas jurídicas (1); realización de actividades de capacitación (7); realización de actividades de cooperación internacional (27); y adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas (3).

A continuación se efectúa un recuento muy sintético de las aludidas acciones, indicando los países que las han reportado en sus informes de avance de las fechas antes señaladas, los cuales se compilan en el disco compacto adjunto al presente informe, y en los cuales se puede consultar la descripción completa de las mismas:

- **ARGENTINA**

Acciones de cooperación internacional:

- Celebración de un convenio de cooperación con El Salvador para la realización de actividades conjuntas de capacitación e intercambio de información en materia de desempeño ético en la función pública y respeto por el patrimonio del Estado; y realización de actividades de capacitación con Bolivia en materia de declaración patrimonial, transparencia en la contratación, lineamientos generales para la investigación de hechos de corrupción, y acciones para recuperación de activos.

▪ **BELIZE**

Acciones de cooperación internacional:

- Participación en sesiones de capacitación organizadas por la ONUDD.

▪ **BRASIL**

Acciones de capacitación:

- Capacitación de servidores públicos a través del Programa Nacional de Capacitación y Entrenamiento en el Combate a la Corrupción y al Lavado de Activos.
- Capacitación de servidores públicos a través del programa “*Anti-Corruption Program for Brazilian Government Officials*”, realizado en cooperación con el Instituto de Estudios Brasileños de la George Washington University (Washington, DC).

▪ **CHILE**

Acciones de capacitación:

- Realización, por parte de la Contraloría General, de diversos seminarios en los cuales, de manera masiva y gratuita, se ha capacitado a los funcionarios públicos en el fomento de la probidad y la prevención de la corrupción, abordándose temas relativos a los instrumentos internacionales (ONU; OEA; OCDE).

Acciones de cooperación internacional:

- Publicación del Acuerdo de Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales entre los Estados Partes del MERCOSUR.

▪ **COLOMBIA**

Acciones de cooperación internacional:

- Participación en el programa piloto de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y en los eventos “Seminario Regional Andino para la Prevención y Lucha contra la Corrupción” y Seminario Internacional sobre Mecanismos de Lucha contra la Corrupción: Lavado de Dinero y Recuperación de Bienes”.

Acciones referidas a sistemas o herramientas tecnológicas:

- Utilización del sistema de correo “*Groove*”, a través del cual se mantiene un contacto directo y seguro con las autoridades judiciales de América y haciendo uso de los adelantos tecnológicos, utiliza un sistema de escaneo y envío electrónico de las asistencias judiciales en aras de mejorar la gestión y garantizar la rapidez en el diligenciamiento de las asistencias judiciales que se canalizan a través de ella.

- Utilización del Sistema de Información para Intercambio de Pruebas con el Exterior (SIPRAIN), el cual se constituye en un software que contiene toda la información sobre las solicitudes de asistencia judicial que recibe la Fiscalía General de la Nación y aquellas que ésta solicita a las autoridades extranjeras.

▪ **ECUADOR**

Otras normas y/o medidas jurídicas:

- Aprobación por el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, del Plan Andino de Lucha contra la Corrupción.

▪ **ESTADOS UNIDOS**

Acciones de cooperación internacional:

- Organización de reuniones informativas de asistencia técnica por parte de la Oficina de Ética Gubernamental a visitantes internacionales, entre ellos los de 10 países miembros de la OEA, sobre las actividades de combate a la corrupción en Estados Unidos, incluyendo códigos de conducta, capacitación sobre ética y sistemas de asesoría e información financiera; recepción por la Oficina de Ética Gubernamental de representantes gubernamentales de varios países extranjeros en la XVII Conferencia Nacional sobre Ética Gubernamental; copatrocinio de un taller de la APEC titulado “Aplicación de los principios anticorrupción de la APEC y prevención de conflictos de intereses”, al que asistieron otros cuatro países de la OEA.

▪ **GRENADA**

Acciones de capacitación:

- Capacitación en 2010 de funcionarios dentro y fuera de Grenada para asegurar su familiaridad con las disposiciones sobre ayuda mutua.

▪ **GUYANA**

Leyes:

- Promulgación de la Ley Contra el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo y de la Ley de (Autorización) de Agencias de Transferencia de Dinero 2009.

Acciones de cooperación internacional:

- Asistencia técnica y financiamiento continuos para fortalecer y mejorar la supervisión fiduciaria, la transparencia y la rendición de cuentas y para formación de capacidad en las dependencias con el Programa de Manejo Fiscal y Financiero financiado por el BID con el Gobierno de Guyana, el Programa de Reforma del Servicio Público y la Cuenta Reto del Milenio. El Programa de Seguridad Ciudadana del BID con el Gobierno de Guyana y el Programa de Reforma del Sector Judicial están diseñados para fortalecer estas dos ramas de la procuración de justicia.

▪ **MÉXICO**

Acciones de cooperación internacional:

- Capacitación de funcionarios de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica de Costa Rica sobre Cartas Compromiso al Ciudadano, a fin de mejorar la implementación de estos modelos en ese país.
- Envío al Secretario de Prevención de la Corrupción e Informaciones Estratégicas de la Contraloría General de la Unión de Brasil, de diversos materiales e información sobre transparencia y acceso a la información, así como de otras actividades y programas que realiza la Secretaría de la Función Pública.
- Realización de una visita de trabajo de una delegación de funcionarios de la Real Policía Montada de Canadá a la Secretaría de la Función Pública, en la que se abordó el tema de desarrollo de un proyecto de capacitación en materia de Inteligencia e Investigación.
- Realización de una pasantía por parte de Fiscales Auxiliares del Ministerio Público de Nicaragua en la Procuraduría General de la República de México, en la cual se compartió la experiencia mexicana en temas como técnicas de investigación y persecución de los delitos de corrupción, mecanismos de denuncia, y medidas de prevención, entre otros.
- Realización, en la ciudad de México, de la “Conferencia Regional Latinoamericana: Compromiso y Cooperación en la Lucha contra la Corrupción y el Cohecho Internacional”, en el marco de las actividades del Programa Anticorrupción para América Latina del Grupo de Trabajo Anticohecho de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).
- Realización del Seminario Internacional “El combate a la corrupción en México: aspectos legales, mejores prácticas y cooperación internacional”.
- Participación en la “6ª Conferencia Regional Anticorrupción para Asia y el Pacífico”, celebrada en Singapur, organizada por el gobierno de ese país y la OCDE.
- Participación en la 41ª Reunión del Comité de Gobernanza Pública (PGC) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), que se llevó a cabo en París, Francia.
- Participación en el 18º Periodo de Sesiones del Grupo de Trabajo I: Contratación Pública, en el marco de las actividades de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI), que se llevó a cabo en Nueva York, Estados Unidos.
- Participación en el marco del Programa Piloto para la Revisión de la Implementación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
- Participación, como conferencista, en el “Taller Regional para promover la ratificación y presentación de informes sobre la Implementación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”, celebrado en Toronto, Canadá.
- Participación en la Tercera Conferencia de los Estados Parte de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, celebrada en la ciudad de Doha, Qatar.

▪ **NICARAGUA**

Acciones de capacitación:

- Capacitación dirigida a funcionarios del Poder Judicial y de otras instituciones que forman parte del sistema de justicia, en temas como el nuevo Código Penal, litigación oral para un nuevo proceso penal, la prueba y el crimen organizado, entre otros.

Acciones referidas a sistemas y herramientas tecnológicas:

- Utilización del sistema de comunicación electrónico seguro (“Groove”) de la Red en Materia Penal de la OEA, a través del cual se mantiene un contacto directo y seguro con las autoridades judiciales de las Américas.

▪ **PARAGUAY**

Acciones de capacitación:

- Realización por parte del Ministerio Público del seminario "La participación ciudadana como herramienta de lucha contra la corrupción" en el marco de implementación de la CICC.

- Realización del Foro Nacional de Lucha Contra la Corrupción por el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Integridad, dependiente del Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

▪ **PERÚ**

Acciones de cooperación internacional:

- Contratación de consultorías con expertos internacionales para la elaboración de programas sectoriales y diagnósticos en materia de combate a la corrupción.

▪ **URUGUAY**

Leyes:

-Adopción de leyes que aprueban tratados de asistencia y cooperación con Perú, Colombia, Nicaragua, y Uruguay y aprobación de la Convención Interamericana para el Cumplimiento de Condenas Penales en el Extranjero.

Acciones de cooperación internacional:

- Elaboración del ‘Estudio Diagnostico sobre Corrupción en Uruguay,’ un proyecto interinstitucional en colaboración con la Junta de Transparencia y Ética Publica, el Instituto de Ciencia Política de la Universidad de le Republica y el Banco Interamericano de Desarrollo.

▪ **VENEZUELA**

Acciones de cooperación internacional:

-Suscripción de la Declaración de Nueva Esparta – UNASUR. En la III Cumbre de Presidentes de los Poderes Judiciales de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), en la cual se reconoce la

extradición como un importante mecanismo de cooperación internacional; se reconoce como principio común la no entrega de ciudadanos por delitos políticos o conexos; ni cuando la acción esté prescrita, excepto en el caso de legislaciones internas que consagren la imprescriptibilidad para algunos delitos.

6. Autoridades Centrales (artículo XVIII de la Convención)

La información reportada por el conjunto de países en sus informes de avance de septiembre de 2009 y marzo y diciembre de 2010, da cuenta de la realización de 2 acciones relacionadas con la implementación de las recomendaciones relativas a autoridades centrales. Dichas acciones corresponden a realización de actividades de fortalecimiento institucional (2).

A continuación se efectúa un recuento muy sintético de las aludidas acciones, indicando el país que las ha reportado en sus informes de avance de las fechas antes señaladas, los cuales se compilan en el disco compacto adjunto al presente informe, y en los cuales se puede consultar la descripción completa de las mismas:

▪ NICARAGUA

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Contratación de 41 funcionarios que conforman el personal especializado que labora en las diversas unidades de las diferentes entidades públicas encargadas de lucha contra la corrupción (la Procuraduría General de la República, la Policía Nacional y el Ministerio Público).

- Refuerzo presupuestario a través del fondo de donantes y la contrapartida nacional de fondos a las autoridades centrales.

5.2.2. Segunda Ronda de Análisis

1. Sistemas para la contratación de funcionarios públicos (artículo III, párrafo 5 de la Convención)

La información reportada por el conjunto de países en sus informes de avance de septiembre de 2009 y marzo y diciembre de 2010, da cuenta de la realización de 91 acciones relacionadas con la implementación de las recomendaciones relativas a los sistemas para la contratación de funcionarios públicos.

Dichas acciones corresponden a expedición de leyes (17); adopción de otras normas y/o medidas jurídicas (42); elaboración y tramitación de proyectos de ley (4); realización de actividades de capacitación (5); realización de actividades de fortalecimiento institucional; (15); y adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas (8).

A continuación se efectúa un recuento muy sintético de las aludidas acciones, indicando los países que las han reportado en sus informes de avance de las fechas antes señaladas, los cuales se compilan en el disco compacto adjunto al presente informe, y en los cuales se puede consultar la descripción completa de las mismas:

▪ **ARGENTINA**

Otras normas y/o medidas jurídicas:

- Expedición de un decreto que homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP); de una decisión administrativa que aprobó la normativa para la cobertura de las vacantes de planta permanente de dicho Sistema; de una resolución que aprobó el régimen de selección de personal del mismo; y de una resolución que instrumentó la aplicación de la citada decisión administrativa y de otras normas.

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Creación, en el área de la Jefatura del Gabinete de Ministros, del Comité para la Coordinación de los Procesos de Planificación de las Dotaciones de Personal.

▪ **BELIZE**

Otras normas y/o medidas jurídicas:

- Emisión de un Memorándum Circular en el que se establece un nuevo procedimiento para la creación de nuevos puestos y la cobertura de vacantes; Reglamento de las Comisiones de Servicio (Enmienda), 2009; Reglamento del Servicio Público (Enmienda), 2009.

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Recorrido de todas las oficinas gubernamentales en todo el país por el Ministro del Servicio Público y el Ejecutivo en Jefe; proceso: “Criterios de Revisión para el Nombramiento y el Ascenso en las Consulta de Grados Horizontal”; revisión de los grados técnicos por el Ministerio del Servicio Público.

▪ **BOLIVIA**

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Creación de una escuela de enseñanza y formación de servidores públicos (Escuela de Gestión Pública Plurinacional).

▪ **BRASIL**

Otras normas y/o medidas jurídicas:

- Expedición de una disposición jurisprudencial vinculante del Supremo Tribunal Federal que prohíbe la práctica del nepotismo en toda la Administración Pública, directa e indirecta.

- Expedición de un Decreto Ejecutivo, el cual obliga a los Ministros de Estado y ocupantes de cargos de naturaleza especial y de Dirección y Asesoramiento, a informar la existencia de vínculos de parentesco con otros ocupantes de cargos en comisión o funciones de confianza en el ámbito del Ejecutivo Federal, bajo la pena de instauración de proceso administrativo disciplinar.

- Expedición de un Decreto Ejecutivo que prohíbe el nepotismo en la administración pública federal, incluyéndose el “nepotismo cruzado”.

- Expedición de un Decreto Ejecutivo que establece la obligatoriedad, en los anuncios de vacantes, de transparencia de los criterios de selección, así como los parámetros objetivos de presentación y juzgamiento de los recursos interpuestos.

▪ **CANADÁ**

Otras normas y/o medidas jurídicas:

- Emisión por parte de la Oficina de Conflictos de Intereses y el Comisionado de Ética de un manual interno de personal para los gerentes que menciona específicamente que esta Oficina ha adoptado los principios y valores de la Ley de Empleo en el Servicio Público.

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Aplicación por parte de la Comisión del Servicio Público de una evaluación exhaustiva de la Ley de Empleo en el Servicio Público. Algunos temas clave que se estudiarán son la supervisión y la rendición de cuentas de la Comisión del Servicio Público, la interposición de recursos y las políticas de nombramiento.

▪ **CHILE**

Leyes:

- Incorporación del Sistema de Alta Dirección Pública en diferentes procedimientos especiales, previstos por recientes leyes (se citan 10, como ejemplo), en las cuales se determinan cargos que deben ser provistos por dicho sistema.

Otras normas y/o medidas jurídicas:

- Expedición de un Instructivo Presidencial en el que se informa de la voluntad del Ejecutivo de seguir impulsando el desarrollo y aplicación del Sistema de Alta Dirección Pública.

Acciones referidas a sistemas o herramientas tecnológicas:

- Implementación del Portal de Empleos Públicos, instancia virtual donde se informa a toda la ciudadanía de la oferta pública de empleo de cargos de planta contrata y otros de la Administración Civil del Estado.

▪ **COLOMBIA**

Proyectos de ley:

- Tramitación de dos proyectos de ley relativos al sistema de carrera administrativa en la Rama Legislativa, los cuales se encuentran en la Plenaria de la Cámara de Representantes para segundo debate.

Otras normas y/o medidas jurídicas:

- Expedición de un decreto y dos resoluciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil relativos al proceso de selección iniciado mediante la Convocatoria 001 de 2005 para proveer por concurso los empleos de carrera que se encontraban provistos en condiciones de provisionalidad y encargo.

- Expedición de una Circular conjunta de la Procuraduría General de la Nación y la Comisión Nacional del Servicio Civil, recordándole a los representantes legales de las entidades públicas su obligación de reportar las Ofertas Públicas de Empleos de Carrera (OPEC).

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Realización de acciones para adelantar el proceso de selección iniciado mediante la Convocatoria 001 de 2005 para proveer por concurso los empleos de carrera que se encontraban provistos en condiciones de provisionalidad y encargo; al igual que para proveer cargos vacantes de diversas entidades con sistemas específicos de carrera y para la implementación del régimen especial de carrera de la Fiscalía General de la Nación.

- **COSTA RICA**

Otras normas y/o medidas jurídicas:

- Expedición de nueve resoluciones actualizando el Manual de Puestos; de un reglamento del concurso para la selección y nombramiento del auditor interno del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal; de una circular sobre los lineamientos a seguir para el nombramiento en propiedad en las plazas vacantes; de una circular sobre los lineamientos adicionales al anterior; de lineamientos de la Contraloría General para las instituciones cubiertas por el régimen de Servicio Civil; de un acuerdo publicando el manual descriptivo de puestos de la Asamblea Legislativa; y de una resolución de la Contraloría General aprobando el Manual General de Fiscalización Integral.

Acciones de capacitación:

- Capacitación a funcionarios de la Unidad de Administración de Concursos

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Fortalecimiento del proceso de Gestión de Potencial Humano, por la Contraloría General.

Acciones referidas a sistemas o herramientas tecnológicas:

- Publicación en Internet del Manual Descriptivo de Puestos y Funciones actualizado (Poder Judicial); publicación en Internet de vacantes y manual de puestos del Ministerio Público; publicación en Internet de concursos de la Contraloría General.

- **ECUADOR**

Leyes:

- Aprobación de la Ley Orgánica del Servicio Público; de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; y del Código Orgánico de la Función Judicial.

Otras normas y/o medidas jurídicas:

- Reforma al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

▪ **EL SALVADOR**

Otras normas y/o medidas jurídicas:

- Adopción de las reformas a la Ley de Servicio Civil que incorpora a la Carrera Administrativa al personal que prestaba servicios al Estado a través de contratos laborales.

▪ **GRENADA**

Proyectos de ley:

- Propuesta por el Ministerio de Asuntos Legales en el plan de trabajo de 2010 para redactar un proyecto de Ley del Servicio Público para reformar el servicio público.

Acciones de capacitación:

- Organización de un programa de capacitación por el Departamento de Administración Pública para capacitar a los servidores públicos de ingreso reciente sobre sus deberes y responsabilidades.

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Aplicación de una encuesta para los miembros del servicio público para evaluar virtudes y defectos del servicio público a fin de mejorar y estimular la eficiencia en el sistema.

▪ **GUATEMALA**

Otras normas y/o medidas jurídicas:

- Adopción e implementación del manual de normas y procedimientos generales.

Acciones de capacitación:

- Ejecución de un diplomado en gerencia pública que incluye un módulo de administración de recursos humanos y análisis de ingreso al servicio público.

▪ **GUYANA**

Acciones referidas a sistemas o herramientas tecnológicas:

- Establecimiento del sitio Web gubernamental www.eprocure.gov.gy en el que se publican todos los anuncios y notificaciones del gobierno, vacantes y procesos de adquisición de bienes y servicios, como parte de su estrategia de tecnología de la información y las comunicaciones y su avance gradual hacia la e-gobernanza.

▪ **JAMAICA**

Otras normas y/o medidas jurídicas:

- Redacción por parte de la Comisión del Servicio Judicial de los procedimientos para la publicación extensa de vacantes de magistrados residentes, *masters in chambers*, jueces menores y jueces de apelaciones.

▪ **MÉXICO**

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Diseño de diversas políticas de coordinación y operación para prevenir y corregir posibles incumplimientos de los resultados y las metas de operación el Servicio Profesional de Carrera.

Acciones referidas a herramientas tecnológicas:

- Creación del portal “TrabajaEn”, el cual contiene información sobre las vacantes en el gobierno y sobre como concursar para ocupar la plaza deseada.

- Puesta en funcionamiento del sistema “RHNet”, una herramienta utilizada para realizar el registro de las estructuras orgánicas y puestos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los trámites y consultas relacionadas con la planeación, administración y desarrollo de los recursos humanos, ante la Secretaría de la Función Pública.

▪ **NICARAGUA**

Acciones de capacitación:

- Capacitación del personal directivo y técnico de las Instancias de Recursos Humanos, personal dirigente, Asesores Legales y Dirigentes Sindicales, en los aspectos relacionados al procedimiento de segunda instancia que le compete a la Comisión de Apelación del Servicio Civil, entre otros.

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Continuación de la expansión del sistema de clasificación de puestos a otras 25 instituciones de la Administración Pública, las que ahora cuentan con sus manuales de puestos propios y comunes.

▪ **PANAMÁ**

Otras normas y/o medidas jurídicas:

- Expedición de una resolución de la Dirección General de Carrera Administrativa, por la cual se aprueba el procedimiento para seleccionar de entre los gremios organizados en el país, a los que conforme a los criterios que se establecen, sean representativos de los usuarios de los servicios públicos, de los Servidores Públicos de Carrera Administrativa, las universidades del país, los sectores de Administradores de Recursos Humanos del país, y los Jefes de Departamento de Recursos Humanos del sector público ante la Junta Técnica y Rectora de Carrera Administrativa y la Junta de Apelación y Conciliación de Carrera Administrativa.

▪ **PARAGUAY**

Proyectos de ley:

- Elaboración de un anteproyecto de Ley que Instala la Carrera del Servicio Civil y Regula el Empleo Público.

Otras normas y/o medidas jurídicas:

- Expedición de una resolución de la Secretaría de la Función Pública, mediante la cual se establece el Reglamento General del Sistema de Concurso para el Ingreso y la Promoción.
- Expedición de una resolución por la cual se establece la política para la desprecarización laboral del personal contratado que realiza funciones permanentes en relación de dependencia en la función pública y se recomiendan procedimientos de aplicación a seguir.
- Expedición de una resolución que aprueba la guía para prácticas inclusivas y no discriminatorias en la Función Pública y se dispone su difusión e implementación en los Organismos y Entidades del Estado.
- Expedición de una resolución que reglamenta los procedimientos inherentes a los sumarios administrativos y crea un nuevo registro de abogados y abogadas propuestos como Jueces Instructores para sumarios administrativos (RAJSA).
- Expedición de una resolución que aprueba los modelos de reglamento del sistema de selección para el ingreso y promoción de funcionarios/as del sector público y de designación de funcionarios/as en cargos de confianza en los gobiernos locales municipales.

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Elaboración de un Sistema Integrado de Control de la Carrera Administrativa (SICCA), aún en etapa de diseño, por parte del Ministerio de Hacienda y de la Secretaría de la Función Pública, que integraría la información que, con respecto al funcionario público, se produce en estos dos entes públicos, en la Presidencia de la República y en todos los organismos y entidades del Estado Paraguayo, con lo cual se obtendrían reportes específicos y sistematizados de manera automática y en tiempo real.

▪ **PERÚ**

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Creación de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR).

▪ **SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS**

Acciones de capacitación:

- Desarrollo de sesiones de capacitación sobre redacción de descripciones de puestos en todo el servicio público con el apoyo del Centro Caribeño para la Administración del Desarrollo (CARICAD, por sus siglas en inglés).

▪ **SURINAME**

Acciones referidas a herramientas tecnológicas:

- Adopción de un nuevo sistema automatizado para la función del servicio civil (FISO) aplicable a todos los funcionarios públicos.

▪ **URUGUAY**

Leyes:

- Adopción de un decreto que establece pautas y mecanismos para la aplicación del ingreso de los funcionarios en el ámbito del Poder Ejecutivo, estableciendo los requisitos mínimos para la designación en cada uno de los escalafones, así como los procedimientos de selección aplicables en cada caso.

- Adopción de dos decretos que, respectivamente, establecen normas regulando el ingreso de funcionarios públicos, contratación de servicios personales y provisión de vacantes en el ámbito del Poder Ejecutivo y de la contratación impostergable de técnicos en la Administración Pública.

▪ **VENEZUELA**

Leyes:

- Aprobación de la Ley Orgánica de la Defensa Pública.

Otras normas y/o medidas jurídicas:

- Expedición de un decreto que implementa un Sistema de Clasificación de Cargos que rige la Carrera Funcionarial.

- Expedición de un reglamento sobre los Concursos Públicos para la Designación de los Contralores Distritales y Municipales y los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital y Municipal y sus Entes Descentralizados.

2. Sistemas para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado (artículo III, párrafo 5 de la Convención)

La información reportada por el conjunto de países en sus informes de avance de septiembre de 2009 y marzo y diciembre de 2010, da cuenta de la realización de 79 acciones relacionadas con la implementación de las recomendaciones relativas a los sistemas para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado.

Dichas acciones corresponden a expedición de leyes (11); adopción de otras normas y/o medidas jurídicas (13); elaboración y tramitación de proyectos de ley (4); realización de actividades de capacitación (17); realización de actividades de cooperación internacional (6); realización de actividades de fortalecimiento institucional; (9); y adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas (19).

A continuación se efectúa un recuento muy sintético de las aludidas acciones, indicando los países que las han reportado en sus informes de avance de las fechas antes señaladas, los cuales se compilan en el disco compacto adjunto al presente informe, y en los cuales se puede consultar la descripción completa de las mismas:

▪ **ARGENTINA**

Acciones de capacitación:

- Desarrollo de cursos de capacitación para los funcionarios públicos sobre normas de ética y aplicación de herramientas de transparencia en las contrataciones públicas; Elaboración y divulgación de la publicación “Herramientas para la Transparencia en la Gestión. Guía No.4. Compras y Contrataciones Públicas”; y realización de una investigación sobre contratación pública y divulgación, como uno de sus resultados, de la publicación “El Estado de las Contrataciones 2. Estudio en Profundidad de Contrataciones Públicas.”

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Adopción de indicadores relativos a los sistemas para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado en el Poder Ejecutivo Nacional, y a los sistemas para la contratación de obras públicas en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial nacionales y en el Ministerio Público de la Nación.

Acciones referidas a sistemas o herramientas tecnológicas:

- Creación del Sistema Integrado de Información Financiera Local Unificado (SLU), que permite reunir la información de las contrataciones de bienes y servicios que se gestionarán a lo largo del ejercicio anual presupuestario.

▪ **BELIZE**

Leyes:

- Redacción de un Proyecto de Ley de Finanzas y Auditoría (Reforma) (Enmienda), 2010.

Acciones de cooperación internacional:

- Evaluación del sistema de adquisiciones públicas mediante una consultoría con el BID.

Acciones referidas a sistemas o herramientas tecnológicas:

- Publicación de oportunidades de adquisición en:
www.governmentofbelize.gov.bz/opportunities_tenders.html.

▪ **BOLIVIA**

Otras normas y/o medidas jurídicas:

- Adopción de un decreto supremo que actualiza el régimen nacional de contrataciones públicas.

Acciones de capacitación:

- Desarrollo de cursos de capacitación nacionales con énfasis en municipios y localidades del interior del país.

Acciones referidas a sistemas o herramientas tecnológicas:

- Consolidación del sistema electrónico de contrataciones públicas.

▪ **BRASIL**

Proyectos de ley:

- Envío al Congreso Nacional del Proyecto de Ley de Responsabilización de Personas Jurídicas por actos de corrupción contra la Administración Pública Nacional y Extranjera.

Otras normas y/o medidas jurídicas:

- Expedición de la “Guía de Análisis de Denuncias sobre Posibles Infracciones Competenciales en Licitaciones” y del “Modelo de Declaración de Elaboración Independiente de Propuesta”.

Acciones de capacitación:

- Publicación de manuales de utilización de la subasta inversa electrónica en el sitio Web ComprasNet, así como la formación y capacitación de subastadores.

- Capacitación de agentes públicos en el programa “Fortalecimiento de la Gestión Pública”.

- Capacitación de servidores públicos en el curso de educación a distancia “Licitaciones y Contratos”.

▪ **CANADÁ**

Acciones de capacitación:

- Publicación por parte de la Oficina de la Pequeña y Mediana Empresa de una nueva guía para empresas destinada a ayudar a las personas a comprender los principios de las adquisiciones públicas y cómo hacer negocios con el Gobierno de Canadá. Véase: www.buyandsell.gc.ca/sites/buyandsell.gc.ca/files/bpme-osme-100414-eng.pdf.

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Aumento en el equipo de planta del Ombudsman de Adquisiciones y presentación del primer informe anual.

▪ **CHILE**

Leyes:

- Expedición de la Ley de Transparencia en el ejercicio de la función pública y de acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado, que contiene normas específicas sobre la obligación de éstos órganos de suministrar información , a través de sus sitios electrónicos, sobre su actividad contractual.

Otras normas y/o medidas jurídicas:

- Expedición de un Decreto Supremo de Hacienda, modificando el Reglamento de la Ley de Compras y Contratación Pública, en aspectos tales como la constitución de comisiones evaluadoras de licitaciones, los criterios de evaluación, y las causales de inhabilidad para inscribirse en el Registro de Proveedores de Bienes y Servicios Públicos.

Acciones de capacitación:

-Realización, por la Dirección de Compras y Contratación Pública, de actividades de capacitación presencial y “E-learning”, y de acreditación de competencias de los usuarios compradores del Sistema de Compras y Contratación Pública.

-Realización, por parte de la Contraloría General, de diversos seminarios en los cuales, de manera masiva y gratuita, se ha capacitado a los funcionarios públicos en el fomento de la probidad y la prevención de la corrupción, abordándose temas como el de la contratación pública.

▪ **COLOMBIA**

Acciones de capacitación:

- Realización de eventos de sensibilización y cursos de capacitación, adelantados por el Programa Agenda de Conectividad, en diversas temáticas de Gobierno en Línea, beneficiando a servidores públicos y contratistas del Estado.

- Realización, por el Departamento Nacional de Planeación, de cursos de capacitación en temas como uso de las regalías, acceso a los recursos del Fondo Nacional de Regalías, y normas de contratación y cómo se tramitan las investigaciones cuando existe un uso irregular de regalías.

Acciones referidas a sistemas o herramientas tecnológicas:

- Realización de actividades para vincular a todas las entidades al Portal Único de Contratación y para continuar implementando el Sistema Electrónico de Contratación (SECOB).

▪ **COSTA RICA**

Otras normas y/o medidas jurídicas:

- Expedición del Reglamento Interno de Contratación Administrativa; del Reglamento Orgánico del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones; y de una Directriz del Ministerio de Hacienda relativa a la obligación de informar sobre adjudicaciones a las pequeñas y medianas empresas.

Acciones referidas a sistemas o herramientas tecnológicas:

- Utilización de COMPRARED para la adquisición de bienes.

▪ **ECUADOR**

Leyes:

- Emisión de La Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública.

Acciones de cooperación internacional:

- Evaluación del sistema nacional de contratación, con el apoyo del BID, y sobre indicadores, elaborado por un grupo de trabajo del Banco Mundial y la OCDE/CAD; y realización de una consultoría internacional con el BID para establecer una metodología de calificar a proveedores.

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Creación del Instituto Nacional de Contratación Pública.

Acciones referidas a herramientas tecnológicas:

- Publicación permanente de los procesos de contratación en el portal “compras públicas”.

▪ **EL SALVADOR**

Proyectos de ley:

- Elaboración de un proyecto de ley tendiente a actualizar y fortalecer la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

Acciones de cooperación internacional:

- Desarrollo de un proyecto para el fortalecimiento del Sistema de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública con el BID.

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Creación de Observatorio Ciudadano de la Obra Pública dentro del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano.
- Evaluación del Sistema de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública con base en una metodología de la OCDE para elaborar un plan estratégico para el fortalecimiento de dicho Sistema.

Acciones referidas a sistemas o herramientas tecnológicas:

- Diseño de un nuevo sistema electrónico para las compras públicas (COMPRASAL II).

▪ **GRENADA**

Proyectos de ley:

- Redacción de nueva legislación sobre adquisiciones con la intención de presentarla al Parlamento en 2011 y el objetivo de fortalecer el sistema de adquisiciones existente y asegurar la justicia y la transparencia en el régimen de adquisiciones.
- Introducción de un proyecto de ley para permitir las adquisiciones electrónicas que permitirá también la publicación de avisos y adjudicaciones de contratos.

▪ **GUATEMALA**

Otras normas y/o medidas jurídicas:

- Adopción de un decreto que reforma la Ley de Contrataciones del Estado, adicionando un caso de excepción y reformando el procedimiento del contrato abierto, entre otras disposiciones.

Acciones de capacitación:

- Desarrollo de cursos de capacitación en materia del sistema electrónico de contrataciones públicas (GUATECOMPRAS).

Acciones referidas a sistemas o herramientas tecnológicas:

- Consolidación y actualización del sistema electrónico de contrataciones públicas (GUATECOMPRAS).

▪ **GUYANA**

Leyes:

- Promulgación de la Ley de Adquisiciones (Enmienda) (No. 13 de 2010).

Acciones referidas a sistemas o herramientas tecnológicas:

- Mejora y expansión del contenido del sitio Web de la Administración Nacional de Adquisiciones y Licitaciones y mejora de la conectividad a Internet a través de dos cables de fibra óptica.
- Establecimiento del sitio Web gubernamental www.eprocure.gov.gy en el que se publican todos los anuncios y notificaciones del gobierno, las vacantes y el proceso de adquisición de bienes y servicios, como parte de su estrategia de tecnología de la información y las comunicaciones y su avance gradual hacia el e-gobierno.

▪ **JAMAICA**

Leyes:

- Emisión del Reglamento de Adquisiciones del Sector Público, según el cual se aplican sanciones penales por incumplimiento de la Guía de Adquisiciones del Gobierno de Jamaica.

Otras normas y/o medidas jurídicas:

- Emisión de una circular del Ministerio de Finanzas y Servicio Público que estipula que los contratos gubernamentales por más de una cantidad específica deben ser revisados independientemente y respaldados por la Comisión Nacional de Contratos antes de la adjudicación.

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Aplicación más eficaz de la Política de Cero Tolerancia de la Oficina del Contratista General respecto a su obligación de presentar informes sobre la adjudicación de contratos gubernamentales.

Acciones referidas a sistemas o herramientas tecnológicas:

- Aumento, por la Oficina del Contratista General, del uso de las comunicaciones electrónicas para mejorar la transparencia en la adjudicación de dichos contratos, lo que incluye la publicación de Informes Trimestrales sobre la Adjudicación de Contratos (QCA) en su sitio Web.

▪ **MÉXICO**

Leyes:

- Aprobación de reforma integral a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Expedición de sus respectivos reglamentos.

Otras normas y/o medidas jurídicas:

- Publicación del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos del Sector Público.

Acciones referidas a sistemas o herramientas tecnológicas:

- Actualización del sistema de compras del gobierno en línea “CompraNet”, que lo convirtió en un sistema transaccional y que permite llevar a cabo, organizar y clasificar la información histórica de los procedimientos para su seguimiento y evaluación y recibir de manera ágil cotizaciones en línea.

▪ **NICARAGUA**

Leyes:

- Expedición de la “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.

Acciones de capacitación:

- Publicación en la página Web de la Dirección General Contrataciones del Estado de la “Guía de procedimiento para compras y contrataciones en situaciones de emergencia o calamidad pública” y de la “Guía para contrataciones con exclusión de procedimientos por razones de urgencia, seguridad u otras de interés público”.

Acciones de cooperación internacional:

- Culminación del proceso de Evaluación del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo, e implementando la metodología de la OCDE-CAD/Banco Mundial/BID.

Acciones referidas a sistemas o herramientas tecnológicas:

- Continuación de la expansión de la utilización del Sistema de Contrataciones Administrativas del Estado (o Portal Electrónico www.nicaraguacompra.gob.ni) a otras 12 entidades públicas y 38 municipios.

- Implementación del módulo de materias excluidas en el Sistema de Contrataciones Administrativas del Estado (SISCAE), a través del cual todas las entidades y organismos del Sector Público publicarán en el portal electrónico www.nicaraguacompra.gob.ni las adquisiciones efectuadas mediante exclusión de procedimientos.

▪ **PANAMÁ**

Leyes:

- Reformas a la Ley que regula la contratación pública.

▪ **PARAGUAY.**

Otras normas y/o medidas jurídicas:

- Expedición de varias circulares por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas relativas a las excepciones de licitación del artículo 33 de la Ley de Contrataciones Públicas.

- Expedición de una Resolución de la DNCP mediante la cual se aprueba el procedimiento para la obtención del código de contratación para las capacitaciones y adiestramiento del personal público.

Acciones de capacitación:

- Establecimiento del “Diplomado de Contrataciones Públicas” dirigidos a funcionarios de las Unidades Operativas de Contrataciones de entidades públicas y municipios.

- Organización de diversos cursos de capacitación por la DNCP para los funcionarios de las Unidades de Compra relativas a los procedimientos nuevos desarrollados por la citada Dirección, además de los cursos habituales respecto a los procesos existentes.

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Contratación por parte de la DNCP de una consultoría internacional para el diseño conceptual de un Sistema de Gestión de Contratos, cuya implementación se espera sea realizada en el 2011.

Acciones referidas a sistemas o herramientas tecnológicas:

- Implementación del mecanismo de la Subasta a la Baja Electrónica.

- Implementación de la utilización obligatoria de los formularios estándar aprobados y publicados en el portal de Contrataciones Públicas.

▪ **PERÚ**

Otras normas y/o medidas jurídicas:

- Adopción de decreto supremo que reglamenta la nueva ley de contrataciones del Estado.

Acciones de cooperación internacional:

- Realización de la primera evaluación del sistema peruano de contratación estatal, con el apoyo del Banco Mundial y del Banco Interamericano de Desarrollo.

Acciones referidas a sistemas o herramientas tecnológicas:

- Ampliación de la cobertura del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

▪ **REPÚBLICA DOMINICANA**

Acciones referidas a sistemas o herramientas tecnológicas:

- Creación del portal electrónico www.comprasdominicana.gov.do

▪ **TRINIDAD Y TOBAGO**

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Establecimiento de un Comité Selecto Conjunto para considerar dos proyectos de ley sobre adquisiciones públicas.

▪ **URUGUAY**

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Establecimiento de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado, para mejorar las condiciones en que el Estado procesa sus compras, así como a desarrollar las herramientas que aseguren la mayor transparencia en la gestión de compras del Estado.

▪ **VENEZUELA**

Leyes:

- Expedición de la Ley de Reforma Parcial de la Ley de Contrataciones Públicas (LCP).

Otras normas y/o medidas jurídicas:

- Expedición de un Decreto mediante el cual se dicta el Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

Acciones de capacitación:

- Diversas actividades de capacitación por parte del Ministerio Público.

3. Sistemas para proteger a los funcionarios públicos y ciudadanos particulares que denuncien de buena fe actos de corrupción (artículo III, párrafo 8 de la Convención)

La información reportada por el conjunto de países en sus informes de avance de septiembre de 2009 y marzo y diciembre de 2010, da cuenta de la realización de 25 acciones relacionadas con la implementación de las recomendaciones relativas a los sistemas para proteger a los funcionarios públicos y ciudadanos particulares que denuncien de buena fe actos de corrupción.

Dichas acciones corresponden a expedición de leyes (9); adopción de otras normas y/o medidas jurídicas (4); elaboración y tramitación de proyectos de ley (7); realización de actividades de capacitación (1); realización de actividades de fortalecimiento institucional; (3); y adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas (1).

A continuación se efectúa un recuento muy sintético de las aludidas acciones, indicando los países que las han reportado en sus informes de avance de las fechas antes señaladas, los cuales se compilan en el disco compacto adjunto al presente informe, y en los cuales se puede consultar la descripción completa de las mismas:

▪ **ARGENTINA**

Proyectos de ley:

- Propuesta, por parte de la Oficina Anticorrupción, de actualización y nuevo debate público de un anteproyecto de ley sobre protección de denunciantes y testigos de actos de corrupción.

▪ **BELIZE**

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Creación de la Comisión de Integridad.

▪ **BOLIVIA**

Leyes:

- Adopción de la ley No. 004 de 31 de marzo de 2010, que crea el Sistema Nacional de Protección de Testigos y Denunciantes, a ser implementado conjuntamente entre las entidades relacionadas con la temática.

▪ **BRASIL**

Proyectos de ley:

- Envío al Congreso Nacional del Proyecto de Ley de Acceso a la Información Pública, el cual establece que ningún servidor podrá ser responsabilizado civil, penal o administrativamente por comunicar un acto de corrupción a su superior o a otra autoridad competente (en el caso de sospecha de participación de la autoridad superior).

▪ **CANADÁ**

Otras normas y/o medidas jurídicas:

- Establecimiento por parte del Servicio de Inteligencia de Seguridad Canadiense, el Departamento de Defensa Nacional y el Centro de Seguridad en las Comunicaciones de procedimientos internos para la denuncia de conductas irregulares, incluyendo la protección de los informantes.

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Establecimiento y nombramiento por parte del Centro de Seguridad en las Comunicaciones del titular del puesto de 'Funcionario de Ética', responsable de difundir información sobre el mecanismo para la denuncia de irregularidades, la realización de investigaciones y la protección de la identidad y la privacidad de las personas involucradas en una denuncia.

▪ **CHILE**

Otras normas y/o medidas jurídicas:

- Implementación, por el Ministerio Público, de un proyecto que tiene por objeto otorgar protección especializada, inmediata y eficaz, a quienes hayan declarado o deban declarar en el contexto de un proceso penal, en calidad de víctima, testigo o perito y a su familia, por encontrarse en una situación de riesgo excepcional que sea calificada como caso complejo.

- Expedición de un Acuerdo, por el Banco Central, mediante el cual modifica el Reglamento de su personal y el Manual de Probidad y Valores Institucionales, incorporando garantías a favor del funcionario que denuncie faltas a la probidad.

Acciones de capacitación:

- Realización, por parte de la Contraloría General, de diversos seminarios en los cuales, de manera masiva y gratuita, se ha capacitado a los funcionarios públicos en el fomento de la probidad y la prevención de la corrupción, abordándose temas como el de la obligación de denunciar actos de corrupción y la protección al denunciante.

▪ **COSTA RICA**

Leyes:

- Expedición de la Ley de Protección a Víctimas, Testigos y demás sujetos intervinientes en el proceso penal.

▪ **ESTADOS UNIDOS**

Leyes:

- Aprobación de la Ley Dodd-Frank de Reforma de Wall Street y Protección del Consumidor, que incluye incentivos y protección para los informantes que proporcionan información a la Comisión de Valores (SEC) que conduce a una acción de aplicación de la ley por parte de la SEC.

▪ **GUYANA**

Leyes:

- Promulgación de la (Enmienda de la) Ley de Pruebas de 2008, para permitir el uso y la disposición de equipo de enlace de audio en los tribunales para proteger la identidad de los testigos y reducir la intimidación o el temor de presentarse en el tribunal con el perpetrador.

▪ **JAMAICA**

Proyectos de ley:

- Aprobación por el Senado de la Ley de Denuncia Protegida (sobre informantes).

▪ **MÉXICO**

Leyes:

- Expedición de un decreto por el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones en las que se incluyen la protección a víctimas, ofendidos, testigos, peritos, jueces, magistrados, agentes del Ministerio Público, de la policía y demás sujetos, cuando por su intervención en un procedimiento penal así lo requieran:

Proyectos de ley:

- Presentación en el Senado de la República de una iniciativa de reformas al artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer las bases normativas para la creación de un sistema de protección de denunciantes de actos de corrupción y de quienes participen en los procedimientos iniciados contra servidores públicos por estas conductas.

▪ **NICARAGUA**

Leyes:

- Expedición de la “Ley de Prevención, Investigación y Persecución del Crimen Organizado y de la Administración de los Bienes Incautados, Decomisados y Abandonados” y su Reglamento.

▪ **PARAGUAY**

Proyectos de ley:

- Elaboración del proyecto de Ley que crea el Programa de Acompañamiento y Protección a Testigos y Víctimas en Procesos Penales, y su remisión al Congreso Nacional.

▪ **PERÚ**

Leyes:

- Adopción de la Ley de protección al denunciante en el ámbito administrativo y de colaboración eficaz en el ámbito penal.

Proyectos de ley:

- Elaboración del Reglamento de la Ley de protección al denunciante en el ámbito administrativo y de colaboración eficaz en el ámbito penal.

Otras normas y/o medidas jurídicas:

- Adopción del Reglamento del Programa Integral de Protección de Testigos, Peritos, Agraviados o Colaboradores que Intervengan en el Proceso Penal.

Acciones referidas a sistemas o herramientas tecnológicas:

- Implementación de mecanismos de denuncias de corrupción en las páginas Web de diversos Ministerios.

▪ **REPÚBLICA DOMINICANA**

Proyectos de ley:

- Preparación de un proyecto de ley (que ahora se encuentra en la Cámara de Diputados), sobre la protección de funcionarios públicos o ciudadanos que denuncien actos de corrupción.

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Creación de la Unidad de Protección a Víctimas y Testigos.

▪ **TRINIDAD Y TOBAGO**

Leyes:

- Promulgación de una ley que prevé la protección de informantes en puestos gubernamentales por denunciar actos de corrupción o conductas irregulares.

▪ **URUGUAY**

Leyes:

- Adopción de una ley que prevé disposiciones específicas para proteger denunciantes y testigos.

4. Actos de corrupción (artículo VI de la Convención)

La información reportada por el conjunto de países en sus informes de avance de septiembre de 2009 y marzo y diciembre de 2010, da cuenta de la realización de 21 acciones relacionadas con la implementación de las recomendaciones relativas a la tipificación de actos de corrupción.

Dichas acciones corresponden a expedición de leyes (9); elaboración y tramitación de proyectos de ley (1); realización de actividades de capacitación (8); realización de actividades de fortalecimiento institucional; (1); y adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas (2).

A continuación se efectúa un recuento muy sintético de las aludidas acciones, indicando los países que las han reportado en sus informes de avance de las fechas antes señaladas, los cuales se compilan en el disco compacto adjunto al presente informe, y en los cuales se puede consultar la descripción completa de las mismas:

▪ **BAHAMAS**

Proyectos de ley:

- Desarrollo de un proyecto de Código Penal de 2010 que prevé nuevas facultades para tipificar actos de corrupción, como el soborno y el soborno de servidores públicos, por personas que tienen relación con entes públicos.

▪ **CANADÁ**

Acciones referidas a sistemas o herramientas tecnológicas:

- Modernización de Estadísticas Canadá del sitio Web del Centro Canadiense de Estadísticas de Justicia para cumplir con los Estándares Comunes de Imagen y Estilo del Internet del Gobierno de Canadá. Asimismo, se desarrolló la actualización de la función de la búsqueda y un nuevo módulo sobre “estadísticas por materia”, incluyendo un portal de estadísticas de delincuencia y justicia.

- Mejoramiento de las encuestas de tribunales del Centro Canadiense de Estadísticas de Justicia, incluyendo encuestas que proporcionan información sobre la manera en como se procesan los casos de corrupción en los tribunales canadienses.

▪ **CHILE**

Leyes:

- Expedición de una ley que “Introduce Modificaciones al Código Penal en la regulación de ciertos delitos contra la Administración Pública”, y de otra que “Introduce modificaciones al Código Orgánico de Tribunales y a la Ley No. 19.913, en la regulación de ciertos delitos contra la Administración Pública.”

Acciones de capacitación:

- Realización, por parte de la Contraloría General, de diversos seminarios en los cuales, de manera masiva y gratuita, se ha capacitado a los funcionarios públicos en el fomento de la probidad y la prevención de la corrupción, abordándose temas como el de la responsabilidad penal de los funcionarios públicos.

▪ **COLOMBIA**

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Realización, por parte de la Unidad Nacional especializada de Delitos contra la Administración Pública, y conjuntamente con la Policía Judicial, de acciones tendientes a evitar la preclusión de la instrucción por prescripción de casos relativos a Delitos contra la Administración Pública.

▪ **ECUADOR**

Leyes:

- Expedición del Código Orgánico de Planificación y Finanzas; de la Ley Reformatoria a la Ley para reprimir el Lavado de Activos; de la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno; y de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria.

▪ **GUYANA**

Leyes:

- Promulgación de la Ley Contra el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo y de la Ley de (Autorización) de Agencias de Transferencia de Dinero de 2009.

▪ **MÉXICO**

Leyes:

- Expedición de un decreto por el cual se reformó el artículo 217 del Código Penal Federal, haciendo que se incremente la pena a los servidores públicos por uso indebido de atribuciones y facultades.

▪ **NICARAGUA**

Acciones de capacitación:

- Capacitación de funcionarios en temas de delitos complejos y en técnicas de investigación en casos de corrupción, entre otros.

▪ **PARAGUAY**

Acciones de capacitación:

- Diversas actividades de capacitación por parte del Ministerio Público.

VI. SÍNTESIS DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS PAÍSES SOBRE OTROS AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN

En este apartado del informe se sintetiza la información reportada por el conjunto de países en sus informes de avance de septiembre de 2009 y marzo y diciembre de 2010, relativa a avances en la implementación de la Convención, no referidos directamente a recomendaciones que les hubieren sido formuladas en relación con las disposiciones de la misma analizadas en las dos primeras rondas.

6.1. Avances integrales relacionados con las disposiciones de la Convención consideradas en su conjunto

La información reportada por el conjunto de países en sus informes de avance de septiembre de 2009 y marzo y diciembre de 2010, da cuenta de la realización de 21 acciones integrales relacionadas transversalmente con la implementación de las disposiciones de la Convención, consideradas en su conjunto.

Dichas acciones integrales corresponden a expedición de leyes (6); adopción de otras normas y/o medidas jurídicas (3); elaboración y tramitación de proyectos de ley (1); realización de actividades de capacitación (5); realización de actividades de cooperación internacional (1); y realización de actividades de fortalecimiento institucional; (5).

A continuación se efectúa un recuento muy sintético de las aludidas acciones, indicando los países que las han reportado en sus informes de avance de las fechas antes señaladas, los cuales se compilan en el disco compacto adjunto al presente informe, y en los cuales se puede consultar la descripción completa de las mismas:

▪ **ARGENTINA**

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Realización, por parte de la Oficina Anticorrupción de la Nación y conjuntamente con funcionarios de los gobiernos de las provincias, de actividades de promoción de políticas de transparencia a nivel subnacional.
- Celebración de un acuerdo de cooperación entre la Oficina Anticorrupción de la Nación y un gobierno provincial, para desarrollar acciones de cooperación y asistencia técnica que incrementen las capacidades institucionales para implementar mecanismos de transparencia y prevención de la corrupción en la gestión pública.

Acciones de capacitación:

- Implementación del Sistema de Capacitación a Distancia en Ética Pública (SICEP); y elaboración y divulgación de 3 publicaciones: “SICEP - Sistema de Capacitación a Distancia en Ética Pública”; “Y Vos Qué?. Herramienta Pedagógica para los Contenidos Transversales de Formación Ética y Ciudadana”; y “Resetear la Sociedad. Ideas de los Jóvenes sobre la Corrupción”.

▪ **BELIZE**

Otras normas y/o medidas jurídicas:

- El Régimen de Recuperación de Activos, regido por la Ley (de Prevención) del Lavado de Dinero y el Terrorismo de 2008, que, entre otras cosas, faculta a la Unidad de Inteligencia Financiera de Belize a investigar y juzgar delitos financieros.

▪ **BOLIVIA**

Leyes

- Adopción de la nueva Constitución Política del Estado con disposiciones específicas en materia de prevención y lucha contra la corrupción, incluyendo la imprescriptibilidad de delitos de corrupción y el daño económico al Estado, control social y rendición de cuentas, entre otras..
- Adopción de una ley integral anticorrupción que incluye normas no relacionadas específicamente con la implementación de recomendaciones que le fueron formuladas en relación con las disposiciones de la Convención seleccionadas en las dos primeras rondas, tales como enriquecimiento ilícito, soborno transnacional, procedimientos judiciales efectivos para incautar y

decomisar bienes producto de la corrupción, creación de una entidad responsable de las políticas nacionales anticorrupción, entre otras disposiciones.

- Adopción de una ley sobre educación que incluye disposiciones que promueven en la currícula escolar y universitaria la prevención de la corrupción y la práctica de valores éticos.

Otras normas y/o medidas jurídicas:

- Adopción de dos decretos supremos, uno que crea el Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción como órgano responsable de formular y ejecutar las políticas, programas y proyectos anticorrupción y promover el desarrollo de la ética pública en las entidades públicas, y otro que sanciona la Política Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción como política de Estado para promover la transparencia y prevenir y sancionar la corrupción a través del fortalecimiento de la participación ciudadana, la transparencia en la gestión pública, el derecho de acceso a la información y la coordinación institucional.

▪ **CANADÁ**

Acciones de cooperación internacional:

- Establecimiento de un programa de formación contra el delito (*Anti-Crime Capacity Building Program*) para suministrar financiamiento y asistencia técnica a los Estados para combatir y prevenir actividades delictivas y colaborar en la implementación de las Convenciones Interamericana y de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Esta ayuda se suministra en forma de desarrollo y redacción de leyes, así como apoyo a la capacidad institucional de investigación y enjuiciamiento de actos de corrupción.

▪ **COLOMBIA**

Proyectos de ley:

- Presentación ante el legislativo de un proyecto de ley por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

▪ **COSTA RICA**

Leyes:

- Expedición de la Ley contra la Delincuencia Organizada, que sirve como herramienta para la investigación de los casos considerados como delincuencia organizada, trata el tema de estudio de bienes y capitales, así como su incautación y comiso. También contempla la “causa sin patrimonio” que permite denunciar el incremento de capital sin causa lícita aparente.

- Expedición de la Ley contra la corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, la cual trata, entre otros, el soborno transnacional y el enriquecimiento ilícito.

▪ **ESTADOS UNIDOS**

Leyes:

- Emisión de una Orden Ejecutiva titulada “Compromisos de Ética del Personal del Poder Ejecutivo”.

Acciones de capacitación:

- Ofrecimiento de Capacitación por parte de la Oficina de Ética Gubernamental (OGE), de herramientas que ayudan a las agencias a evaluar las percepciones de su programa y cultura ética. Estos están disponibles en el Internet.

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Aumento en la dotación de personal de la Sección de Embargo de Activos y Lavado de Dinero para identificar y recuperar productos de corrupción en el extranjero lavados hacia o a través de Estados Unidos.

- Aumento en la dotación de personal de la Sección de Embargo de Activos y Lavado de Dinero.

- Creación de una Unidad Especial contra prácticas corruptas en el extranjero en el seno de la División Policial de la Comisión de Valores.

6.2. Avances específicos relacionados con determinadas disposiciones de la Convención, diferentes a las analizadas en las dos primeras rondas^{8/}

Artículo III, párrafo 7 de la Convención, relativo a negación o impedimento de beneficios tributarios que se efectúen en violación de la legislación contra la corrupción:

La información reportada por el conjunto de países en sus informes de avance de septiembre de 2009 y marzo y diciembre de 2010, da cuenta de la realización de 15 acciones relacionadas con avances en la implementación de la disposición de la Convención sobre negación o impedimento de beneficios tributarios que se efectúen en violación de la legislación contra la corrupción.

Dichas acciones corresponden a adopción de otras normas y/o medidas jurídicas diferentes a leyes (10); realización de actividades de capacitación (3); y adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas (2).

A continuación se efectúa un recuento muy sintético de las aludidas acciones, indicando los países que las han reportado en sus informes de avance de las fechas antes señaladas, los cuales se compilan en el disco compacto adjunto al presente informe, y en los cuales se puede consultar la descripción completa de las mismas:

8. Con respecto a los avances a los que se refiere este apartado del informe, cabe anotar que a 17 de diciembre de 2010, fecha límite para que los países reportaran información sobre sus avances, se habían adoptado 17 informes por país correspondientes a la Tercera Ronda de Análisis, en los cuales se formularon recomendaciones relativas a disposiciones de la Convención relacionadas con tales avances.

▪ **BRASIL**

Otras normas y/o medidas jurídicas:

- Expedición de Acto Interpretativo Declaratorio de la Secretaría de la Receta Federal, el cual prohíbe reducir del Impuesto sobre la Renta los pagos de soborno transnacional.

▪ **COLOMBIA**

Otras normas y medidas jurídicas:

- Expedición, por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, de una orden administrativa que establece lineamientos y procedimientos para el proceso de liquidación y fiscalización tributaria; de seis instrucciones relacionadas con programas de fiscalización tributaria a ejecutarse en el 2010; y de dos resoluciones relacionadas con los mecanismos para acceder a las fuentes de información (incluida la financiera).

Acciones de capacitación:

- Realización, por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, de cursos de capacitación sobre verificación de las declaraciones tributarias, impartidos a los auditores del proceso de Fiscalización y Liquidación; recibimiento de capacitación, por parte de funcionarios de la Unidad Nacional Anticorrupción de la Fiscalía General de la Nación, en materias tales como contratación estatal y presupuesto; y desarrollo, por parte de la Escuela de Estudios e Investigaciones Criminalísticas y Ciencias Forenses de esa entidad, de módulos de capacitación en dichas materias y en temas de investigación criminal.

Acciones referidas a sistemas o herramientas tecnológicas:

- Implementación, en el Modelo Único de Ingresos Servicios y Control Automatizado (MUISCA), del Módulo de Consulta de Análisis de Operaciones, que permite la consulta directa de información sobre declaraciones tributarias y aduaneras de determinados años y de los listados de registros del Registro Único Tributario.

▪ **PARAGUAY**

Acciones referidas a herramientas tecnológicas:

- Adopción, por parte de la Dirección Nacional de Aduanas, de un Sistema de Despachos por vía electrónica, con el propósito de reducir las posibilidades de corrupción.

Artículo III, párrafo 10 de la Convención, relativo a prevención del soborno de funcionarios públicos nacionales y extranjeros

La información reportada por el conjunto de países en sus informes de avance de septiembre de 2009 y marzo y diciembre de 2010, da cuenta de la realización de 15 acciones relacionadas con avances en la implementación de la disposición de la Convención sobre prevención del soborno de funcionarios públicos nacionales y extranjeros.

Dichas acciones corresponden a adopción de otras normas y/o medidas jurídicas diferentes a leyes (4); elaboración y tramitación de proyectos de ley (3); realización de actividades de capacitación (5); y realización de actividades de fortalecimiento institucional (3).

A continuación se efectúa un recuento muy sintético de las aludidas acciones, indicando los países que las han reportado en sus informes de avance de las fechas antes señaladas, los cuales se compilan en el disco compacto adjunto al presente informe, y en los cuales se puede consultar la descripción completa de las mismas:

▪ **BRASIL**

Proyectos de Ley:

- Envío al Congreso Nacional del proyecto de ley para la responsabilización de personas jurídicas por actos de corrupción practicados contra la Administración Pública nacional y extranjera.

Otras normas y/o medidas jurídicas:

- Expedición de una resolución del Consejo de Ministros de la Cámara de Comercio Exterior que condiciona financiamientos y concesión de crédito a la firma de la “Declaración de Compromiso del Exportador”.

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Lanzamiento de dos Catastros Nacionales de Empresas: el de empresas sancionadas por órganos o entidades de la Administración Pública y el de empresas comprometidas con la ética y la integridad.

▪ **CHILE**

Otras normas y medidas jurídicas:

- Adopción e iniciación de la implementación gradual de las normas internacionales de contabilidad e información financiera (IFRS).

- Expedición, por la Superintendencia de Valores y Seguros, de un Oficio Circular en el que solicita información a las empresas de auditoría externa y auditores externos sobre acciones desarrolladas para divulgar el rol de los auditores externos en el Sistema de Prevención del Delito de Cohecho.

Acciones de fortalecimiento institucional:

- Actualización de la estructura regulatoria de las entidades habilitadas para realizar las funciones de auditoría de las entidades sujetas a la fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros, radicando tal función en empresas de auditoría externa.

▪ **COLOMBIA**

Proyectos de Ley:

- Inclusión, en el proyecto de ley por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, de un artículo que establece que no procederá el secreto profesional en relación con casos de corrupción.

Otras normas y/o medidas jurídicas:

- Expedición, por parte de la Superintendencia de Sociedades, de una circular externa que exige la implementación del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Acciones de capacitación:

- Realización, por parte de la Superintendencia de Sociedades, de acciones orientadas a concientizar y promover la integridad de los empresarios y representantes legales de las empresas, tales como conferencias sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo; responsabilidad social empresarial; y responsabilidad de Administradores.

- Elaboración, por parte de la Superintendencia de Sociedades y la Cámara de Comercio de Bogotá, de la cartilla “El Gobierno Corporativo de las Sociedades de Familia en Bogotá”, en la que se analizó la información reportado por las empresas en el Informe Prácticas Empresariales del año 2010.

▪ **PARAGUAY**

Proyectos de ley:

- Impulso, por parte del Colegio de Contadores del Paraguay, del Proyecto de Ley de la Matriculación Profesional.

▪ **PERÚ**

Acciones de capacitación:

- Desarrollo de cursos de especialización y de actualización profesional por el Colegio de Contadores Públicos.

Artículo VI de la Convención, relativo a tipificación de actos de corrupción

La información reportada por el conjunto de países en sus informes de avance de septiembre de 2009 y marzo y diciembre de 2010, da cuenta de la realización de una acción relacionada con avances en la implementación de la disposición de la Convención sobre tipificación de actos de corrupción. Dicha acción corresponde a la presentación de un proyecto de ley.

A continuación se efectúa una descripción muy sintética de la aludida acción, indicando el país que la ha reportado en sus informes de avance de las fechas antes señaladas, los cuales se compilan en el disco compacto adjunto al presente informe, y en los cuales se puede consultar la descripción completa de la misma:

▪ **BRASIL**

Proyectos de Ley:

- Envío al Congreso Nacional de un proyecto de ley que aumenta las penas para los delitos de peculado, concusión, corrupción activa y pasiva y corrupción en transacciones comerciales internacionales.

Artículo VIII de la Convención, relativo a Soborno Transnacional

La información reportada por el conjunto de países en sus informes de avance de septiembre de 2009 y marzo y diciembre de 2010, da cuenta de la realización de 8 acciones relacionadas con avances en la implementación de la disposición de la Convención sobre Soborno Transnacional.

Dichas acciones corresponden a expedición de leyes (3); elaboración y tramitación de proyectos de ley (4); y realización de actividades de cooperación internacional (1).

A continuación se efectúa un recuento muy sintético de las aludidas acciones, indicando los países que las han reportado en sus informes de avance de las fechas antes señaladas, los cuales se compilan en el disco compacto adjunto al presente informe, y en los cuales se puede consultar la descripción completa de las mismas:

▪ **ARGENTINA**

Proyectos de Ley:

- Presentación ante el legislativo de tres proyectos de ley, el primero sobre responsabilidad penal del actuante por un tercero (persona física o jurídica) y responsabilidad penal de las personas jurídicas; el segundo sobre regulación de la cuestión de la jurisdicción, para permitir iniciar acciones criminales en el país para sobornos cometidos en el extranjero; y el tercero sobre definición autónoma de funcionario público extranjero.

Acciones de cooperación internacional:

- Participación en calidad de Estado miembro en el mecanismo de un organismo internacional (OCDE) que se ocupa del soborno transnacional.

▪ **CHILE**

Leyes:

- Expedición de una ley que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho de funcionarios públicos nacionales y extranjeros, y de otra ley que reforma la penalidad de ciertos delitos contra la función pública, entre los cuales el de las distintas figuras del cohecho.

Proyectos de Ley:

- Presentación ante el legislativo de un proyecto de ley que fortalece las normas sobre declaraciones de intereses y de patrimonio, en el cual, entre otros, se amplían las actividades y bienes sujetas a declaración, favoreciendo las posibilidades de detectar un acto de enriquecimiento injustificado.

- **PERÚ**

Leyes:

- Adopción de ley que tipifica el delito de soborno transnacional.

Artículo XIII de la Convención, relativo a la extradición

La información reportada por el conjunto de países en sus informes de avance de septiembre de 2009 y marzo y diciembre de 2010, da cuenta de la realización de 2 acciones relacionadas con avances en la implementación de la disposición de la Convención sobre extradición. Dichas acciones corresponden a expedición de leyes.

A continuación se efectúa una descripción muy sintética de las aludidas acciones, indicando el país que las ha reportado en sus informes de avance de las fechas antes señaladas, los cuales se compilan en el disco compacto adjunto al presente informe, y en los cuales se puede consultar la descripción completa de las mismas:

- **URUGUAY**

Leyes:

-Adopción de dos leyes que aprueban tratados de extradición de Uruguay con Panamá y Perú, respectivamente.

C. TERCERA PARTE: SÍNTESIS DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS ESTADOS SOBRE DIFICULTADES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LAS DOS PRIMERAS RONDAS

En los informes de avance de septiembre de 2009 y marzo y diciembre de 2010, 10 países (Belize; Colombia; Guatemala; Guyana; Paraguay; Perú; Trinidad y Tobago; San Vicente y las Granadinas; Suriname; y Venezuela) reportaron dificultades en la implementación de las recomendaciones que les fueron formuladas en las dos primeras rondas.

Dificultades en general:

Seis países reportaron dificultades que se refieren a circunstancias que han afectado de manera general el proceso de implementación de las recomendaciones, las cuales se describen sintéticamente a continuación:

- **BELIZE**

- Dificultades para los países pequeños como Belize, con recursos (humanos, financieros y técnicos) extremadamente limitados y la necesidad de establecer prioridades entre las necesidades inmediatas de sus ciudadanos y el cumplimiento de sus obligaciones internacionales.

- Dificultades con las recomendaciones respecto a la adopción o enmienda de sus leyes, debido a los procesos que implican tales tareas, en particular cuando la recomendación contempla una redacción específica.

- Dificultades por la brevedad del lapso entre la adopción de los informes y la entrega de información sobre su implementación.

▪ **GUYANA**

- Falta o escasez de recursos humanos, financieros y técnicos y necesidad de consensuar las decisiones entre los actores políticos.

▪ **SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS**

- En la elaboración de la legislación para cumplir con las recomendaciones, la dificultad consiste en garantizar la efectiva implementación de las mismas en el contexto de un Estado insular pequeño con graves limitaciones de recursos humanos y financieros.

▪ **SURINAME**

- Proceso electoral y agenda para la tramitación y aprobación del presupuesto del Estado.

▪ **TRINIDAD Y TOBAGO**

- Decisión del máximo tribunal de justicia que impide aplicar la normatividad sobre integridad a los jueces

- Información contradictoria sobre si existe una norma vigente sujeta a una recomendación.

▪ **VENEZUELA**

- Retraso en las modificaciones puntuales recomendadas por el Comité de Expertos debido a que los órganos y entes del Poder Público se encuentran dedicados a desarrollar el nuevo andamiaje legal y reglamentario necesario para introducir los cambios requeridos por la nueva Constitución de 1999.

Dificultades relativas a la implementación de recomendaciones relacionadas con una determinada disposición de la Convención:

Siete países reportaron dificultades que se refieren a circunstancias que han afectado de manera específica el proceso de implementación de recomendaciones relacionadas con una determinada disposición de la Convención, las cuales se describen sintéticamente a continuación:

En relación con el artículo III, párrafo 1 de la Convención, en lo relativo a normas de conducta para prevenir conflictos de intereses:

▪ **COLOMBIA**

- Falta de recursos para impartir capacitación sobre las normas para prevenir conflictos de intereses.

▪ **GUATEMALA**

- Dificultades en la consecución de acuerdos entre los diversos actores sociales e institucionales sobre el contenido de las reformas.

- **PERÚ**

- Creación muy reciente del órgano responsable de implementar la recomendación y dispersión normativa.

- **TRINIDAD Y TOBAGO**

- Decisión del máximo tribunal de justicia que impide aplicar la normatividad sobre integridad a los jueces.

En relación con el artículo III, párrafo 1 de la Convención, en lo relativo a normas de conducta para la preservación y el uso adecuado de los recursos asignados a los funcionarios públicos:

- **COLOMBIA**

- Falta de implementación del modelo de evaluación del control interno en algunas entidades territoriales debido a insuficiencias tecnológicas.

- **PERÚ**

- Creación muy reciente del órgano responsable de implementar la recomendación y dispersión normativa.

En relación con el artículo III, párrafo 4 de la Convención, relativo a sistemas para la declaración de los ingresos, activos y pasivos, por parte de quienes desempeñen funciones públicas:

- **GUATEMALA**

- Falta de tecnología y de cooperación interinstitucional.

- En relación con el artículo III, párrafo 5 de la Convención, en lo relativo a sistemas para la contratación de funcionarios públicos:

- **COLOMBIA**

- Cambios en el marco constitucional.

- **GUATEMALA**

- Falta de recursos financieros, tecnológicos y humanos y falta de consenso interinstitucional.

- Interpretación de la autonomía municipal que dificulta implementar la recomendación.

- **PERÚ**

- Creación muy reciente del órgano responsable de implementar la recomendación.

En relación con el artículo III, párrafo 5 de la Convención, en lo relativo a sistemas para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado:

▪ **GUATEMALA**

- Falta de mecanismos para verificar el cumplimiento de la normatividad.

▪ **PARAGUAY**

- Cuestionamiento a la aplicación de la normatividad sobre contratación a determinados órganos del Estado, como el Poder Legislativo.

- Interpretación de la autonomía municipal que dificulta implementar la recomendación.

En relación con el artículo III, párrafo 8 de la Convención, relativo a sistemas para proteger a los funcionarios públicos y ciudadanos particulares que denuncien de buena fe actos de corrupción:

▪ **SURINAME**

- La muy pequeña población del país dificulta la efectividad de la protección de denunciantes.

En relación con el artículo III, párrafo 9 de la Convención, relativo a órganos de control superior, con el fin de desarrollar mecanismos modernos para prevenir, detectar, sancionar y erradicar prácticas corruptas:

▪ **GUATEMALA**

- Falta de que la totalidad de los órganos de control superior reporten acciones de fortalecimiento institucional.

En relación con el artículo III, párrafo 11 de la Convención, relativo a mecanismos para estimular la participación de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales en los esfuerzos destinados a prevenir la corrupción, específicamente en lo concerniente a acceso a la información pública:

▪ **BELIZE**

- Dificultades para los países pequeños como Belize para llevar a cabo una revisión exhaustiva de las normas y reglamentos a la vez que se fortalecen los sistemas actuales y se efectúan evaluaciones exhaustivas del uso y la eficacia de los mecanismos existentes de acceso a información.

▪ **GUATEMALA**

- Vacíos en la legislación sobre acceso a la información y falta de recursos para implementar la recomendación.

En relación con el artículo III, párrafo 11 de la Convención, relativo a mecanismos para estimular la participación de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales en los esfuerzos destinados a prevenir la corrupción, específicamente en lo concerniente a mecanismos de consulta:

▪ **GUATEMALA**

- Falta de tecnología.

En relación con el artículo III, párrafo 11 de la Convención, relativo a mecanismos para estimular la participación de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales en los esfuerzos destinados a prevenir la corrupción, específicamente en lo concerniente a mecanismos de participación en el seguimiento de la gestión pública:

▪ **SURINAME**

- Falta de cooperación de las organizaciones no gubernamentales.

En relación con el artículo VI de la Convención, relativo a tipificación de actos de corrupción:

▪ **GUATEMALA**

- Falta de dinámica del proceso legislativo.

En relación con la recomendación general 4.1 de la Segunda Ronda, relativa a diseñar e implementar programas de capacitación de los servidores públicos responsables de la aplicación de los sistemas, normas, medidas y mecanismos considerados en dicha ronda:

▪ **PERÚ**

- Creación muy reciente del órgano responsable de implementar la recomendación.

D. CUARTA PARTE: PRINCIPALES AVANCES REPORTADOS POR LOS PAÍSES RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES Y A OTRAS MEDIDAS PREVISTAS EN LA CONVENCIÓN

En este apartado del informe se transcribe integralmente la información reportada por cada uno de los países en la parte introductoria de sus informes de avance de diciembre de 2010, en virtud de lo acordado por el Comité en su reunión de septiembre de 2010, en el sentido de que los países se refirieran en dicha parte a los que consideraran como sus principales desarrollos, tanto con respecto a la implementación de las recomendaciones y medidas sugeridas por el Comité en las dos primeras rondas, como con respecto a otras medidas previstas en la Convención.

ARGENTINA

1. Durante el año 2010 se debatieron en el Congreso Nacional – tanto en el Senado como en la Cámara de Diputados – diversos Proyectos de Ley de Acceso a la Información. En septiembre de 2010, el Senado de la Nación acordó un texto y lo sancionó, enviándolo a la Cámara de Diputados para su tratamiento. Luego de esta media sanción legislativa, se aguarda que para el período parlamentario 2011 este Proyecto se convierta en Ley Nacional.

2. El 10 de mayo de 2010 el Poder Ejecutivo envió al Congreso para su tratamiento tres proyectos de Ley. Estos proyectos legislativos brindan mayores herramientas para la lucha contra la corrupción, promoviendo en particular el fortalecimiento de las políticas públicas contra el soborno transnacional:

2.1. El proyecto 638, que propone la responsabilidad penal del actuante por un tercero (persona física o jurídica) y la responsabilidad penal de las personas jurídicas (se incorporan artículos 35 bis, 35 ter y 76 quinquies en el CP).

www.anticorrupcion.gov.ar/documentos/OCDE%20-%20Proy%20Ley%20638-10.pdf

2.2. El proyecto 639, que regula la cuestión de la jurisdicción, para permitir iniciar acciones criminales en la Argentina para sobornos cometidos en el extranjero (reforma del artículo 1 del CP). www.anticorrupcion.gov.ar/documentos/OCDE%20-%20Proy%20Ley%20639-10.pdf

2.3. El proyecto 640, que propone la definición autónoma de Funcionario Público Extranjero (reforma del artículo 77 del CP)

www.anticorrupcion.gov.ar/documentos/OCDE%20-%20Proy%20Ley%20640-10.pdf

3. En función de las recomendaciones del Comité de Expertos del MESICIC (que sugiere, a los países con estructura federal como Argentina, la realización de esfuerzos destinados a implementar la CICC a nivel provincial y municipal), la Oficina Anticorrupción desarrolla una serie de actividades de promoción de políticas de transparencia a nivel subnacional. Durante 2010 se mantuvieron entrevistas con funcionarios de los gobiernos provinciales de Chaco, Tucumán, Salta, Entre Ríos, La Pampa y Santa Fe, con el objeto de planear actividades de vinculación y cooperación interinstitucional y se llevaron a cabo actividades conjuntas con las provincias de Tierra del Fuego y Santa Fe y con el Foro Permanente de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción. En este contexto, el 27 de mayo de 2010 la Oficina Anticorrupción de la Nación suscribió con el Gobierno de la Provincia de Tierra Del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, un Acuerdo Marco de Cooperación con el propósito de desarrollar acciones de cooperación y asistencia técnica que incrementen las capacidades institucionales para implementar mecanismos de transparencia y prevención de la corrupción en la gestión pública. El Acuerdo se encuentra accesible en: www.anticorrupcion.gov.ar/Documentos/Ac%20coop%20-%20Gob%20T%20del%20Fuego.pdf.

4. El 20 de mayo de 2010, la Oficina Anticorrupción de la Argentina suscribió un Acta Acuerdo de Cooperación con el Tribunal de Ética Gubernamental de la República de El Salvador, con el objeto de establecer un espacio de colaboración entre las partes para el desarrollo de acciones conjuntas de capacitación e intercambio de información que contribuyan al desarrollo de una cultura organizacional en la que impere el desempeño ético en la función pública y el respeto por el patrimonio del Estado.

En la página Web de la Oficina Anticorrupción puede accederse a una copia del Acta Acuerdo de Cooperación: www.anticorrupcion.gov.ar/documentos/Ac%20coop%20-%20TE%20El%20Salvador.pdf

5. Entre los días 22 y 24 de septiembre de 2010 la Oficina Anticorrupción (OA) recibió la visita de una delegación de funcionarios del Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción del Estado Plurinacional de Bolivia. Durante este encuentro se realizaron actividades de capacitación en materia de declaraciones juradas de funcionarios públicos, transparencia en las

contrataciones, lineamientos generales impulsados por la OA para la investigación de hechos de corrupción y acciones implementadas en materia de recupero de activos.

BELIZE

Desde que se convirtió en Parte de la Convención Interamericana contra la Corrupción (“la Convención”), en 2002, y se unió al Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención (MESICIC), en 2003, Belice ha luchado firmemente contra la corrupción. Ha dado repetidas e inequívocas muestras de su determinación de combatir la corrupción en la esfera interna y hacer cuanto esté a su alcance para ayudar a los demás países a luchar contra esa plaga, que no respeta las fronteras internacionales.

En marzo de 2008 el actual Gobierno de Belice fue llevado al poder por una intensa campaña contra la corrupción. Entre junio de 2008 y diciembre de 2010 —el período que abarca el presente Informe— el Gobierno de Belice emprendió acciones y medidas positivas para combatir la corrupción en general, y para implementar Recomendaciones y Medidas sugeridas por el Comité de Expertos del MESICIC en las dos primeras Rondas de Análisis; entre ellas las siguientes:

1. Adopción/Enmienda de leyes:

1.1. Ley de Prevención de la Corrupción, 2007, que establece, *inter alia*, medidas de fortalecimiento destinadas a prevenir y combatir la corrupción y las actividades corruptas, tipifica el delito de corrupción y delitos relativos a actividades corruptas, prevé medidas de investigación con respecto a la corrupción y a actividades corruptas conexas, y establece medidas tendientes a hacer imperar la probidad, integridad y responsabilidad en la vida pública.

1.2. Ley (de Sexta Enmienda) de la Constitución de Belice, 2008, tendiente, *inter alia*, a aumentar el número de miembros del Senado, para que Senadores designados por la Oposición y organizaciones no gubernamentales constituyan conjuntamente la mayoría, promovió la ampliación de las potestades y funciones del Senado para que pueda iniciar y realizar investigaciones públicas sobre actos de administración fraudulenta o de corrupción cometidos por personas en órganos del Gobierno central u órganos de creación legal, y que dispone la presentación expeditiva de informes por el Auditor General a la Asamblea Nacional;

1.3. Ley (de Enmienda) sobre Libertad de Información, de 2008, sancionada, *inter alia*, para invalidar disposiciones sobre secreto en contratos públicos, reducir las categorías de documentos exentos, castigar la denegación injustificada de acceso a documentos públicos o la omisión de dar acceso a ellos;

1.4. Ley (de Enmienda) (sobre Reforma) en materia de Finanzas y Auditoría, de 2010. Tiene actualmente carácter de proyecto de ley, tendiente, *inter alia*, a promover la transparencia en el proceso de las licitaciones para adquisiciones y contratos del Gobierno, y a hacer que las Órdenes Financieras y las Órdenes de Almacén recuperen su carácter original de normas legales subsidiarias.

2. Adopción y difusión de un Plan Nacional de Acción para la implementación de las Recomendaciones del MESICIC para Belice.

3. Suministro, en la máxima medida posible, de la asistencia jurídica que soliciten otros países, para ayudarlos en sus investigaciones de actos de corrupción y el procesamiento de quienes los cometan.

BOLIVIA

1. Creación del Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción, MTILCC, por Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, con dos viceministerios: i) de Prevención, Promoción de Ética y Transparencia, y ii) de Lucha Contra la Corrupción. Fue creado con las siguientes atribuciones principales: Formular y ejecutar políticas, programas y proyectos de gestión con ética y transparencia, de prevención y de lucha contra la corrupción, de fortalecimiento de la participación ciudadana en la lucha contra la corrupción, de diseñar políticas e implementar acciones para la recuperación del patrimonio del Estado sustraído por actos de corrupción y trabajar por el cumplimiento de convenciones y acuerdos internacionales sobre lucha contra la corrupción.

2. Creación de las Unidades de Transparencia en cada uno de los 20 ministerios del Órgano Ejecutivo. El MTLCC ha coordinado la consolidación de estas Unidades además ha promovido y consolidado similares en instituciones desconcentradas, descentralizadas y empresas del Estado así como en gobiernos autónomos municipales, departamentales e indígenas comunitarios a través del Programa Nacional de Transparencia que incluye: acceso a la información pública, ética de los servidores/as públicos/as, control social y rendición pública de cuentas. Varios ministerios han aprobado sus códigos de ética.

3. Promulgación del Decreto Supremo N° 214 en julio de 2009 de la Política Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción.

4. Realización de la primera Rendición Pública de Cuentas, RPC, de los 20 ministerios del Órgano Ejecutivo en diciembre de 2009. RPC de varios gobiernos locales durante 2010.

5. Promulgación de la Ley N° 004 o Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz” 31 de marzo de 2010, la que sanciona rigurosamente la corrupción, permite la investigación y sanción del enriquecimiento ilícito; incorpora en la legislación interna delitos previstos en las Convenciones Internacionales como el soborno transnacional y obstrucción a la justicia. Incluye la creación de i) Sistema Integrado de Información Anticorrupción y de Recuperación de Bienes del Estado, SIIARBE, con el objetivo de crear una base informativa interinstitucional para la detección y procesamiento oportuno de hechos de corrupción y recuperación de activos y deudas al Estado por actos y/o delitos contra la función pública. ii) Sistema de Protección de Testigos y Denunciantes de actos de corrupción, iii) Consejo Nacional de Lucha contra la Corrupción que define políticas anticorrupción e incorpora la participación de la sociedad civil en el combate a la corrupción.

6. Recuperación de fondos del Estado a través de la ejecución de boletas de garantía en casos donde empresas privadas internacionales incurrieron en irregularidades sujetas a investigación anticorrupción.

7. Acciones de cooperación y asistencia judicial internacional anticorrupción especialmente con la República del Perú que permitió la repatriación de 2 ex autoridades públicas con procesos de corrupción.

8. Formulación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, actualmente en debate en la Asamblea Legislativa Plurinacional.

9. Creación del Instituto Boliviano de Estudios de Transparencia y Lucha contra la Corrupción.

10. Desarrollo del Plan de Acción para la Implementación de las Recomendaciones del MESICIC, con apoyo de la OEA.

11. Desarrollo de la segunda ronda anual de Rendición de Cuentas por los Ministerios de Órgano Ejecutivo, Prefecturas y Municipios. Los 20 Ministerios del Órgano Ejecutivo, además de 139 entidades del sector público, 52 municipios y 5 gobernaciones del país rindieron cuentas a la sociedad civil y la población en general.

BRASIL

1. Puesta en funcionamiento, por la Contraloría General de la Unión (CGU), el día 9 de diciembre de 2008, del Registro Nacional de Empresas Inhabilitadas (CEIS, por sus siglas en portugués), con el objetivo de establecer una lista de las empresas que hayan sido sancionadas por órganos y entidades de la Administración Pública de las diversas esferas de la Federación.

2. Envío al Congreso Nacional, el día 13 de mayo de 2009, del Proyecto de Ley de Acceso a Informaciones Públicas. Es importante destacar que el mismo ya fue aprobado por la Cámara de Diputados y está en la fase final de tramitación en el Senado Federal.

3. Edición de la Ley Complementaria N° 131, del 27 de mayo de 2009, referente a la divulgación, en tiempo real, por los entes federados, de informaciones pormenorizadas sobre su ejecución presupuestaria y financiera.

4. Implementación de la Carta de Servicios al Ciudadano (Instrucción Normativa N° 1, de la Secretaría de Gestión, del 6 de enero de 2010).

5. Envío al Congreso Nacional, el día 08 de febrero de 2010, del Proyecto de Ley de Responsabilidad de las Personas Jurídicas por actos de corrupción contra la Administración Pública Nacional y Extranjera.

6. Lanzamiento, por la Contraloría General de la Unión (CGU), en abril de 2010, de dos decretos distintos, dentro del Portal de la Transparencia, con informaciones relativas a la Copa Mundial de Fútbol de 2014 y a los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos de 2016.

7. Edición, en junio de 2010, del Decreto N° 7.203, referente a la prohibición del nepotismo en la administración pública federal.

8. Elaboración de la Resolución n° 62 del Consejo de Ministros de la Cámara de Comercio Exterior, del 17 de agosto de 2010, que condicionó el otorgamiento de financiamiento y la concesión de crédito a la firma, por las empresas, de la Declaración de Compromiso del Exportador.

9. Lanzamiento, por la CGU, el día 09 de diciembre de 2010, del Registro Nacional de Empresas Comprometidas con la Ética y la Integridad (Registro “Empresa Pro Ética”).

CANADÁ

1. El Centro Canadiense de Estadísticas de Justicia aumentó la disponibilidad y utilidad de su acervo de datos para brindar a los usuarios un acceso más expedito a sus productos, incluidos todos los informes de análisis y una selección de cuadros estadísticos, y la posibilidad de descargarlos.

2. La División de Valores y Ética de la Secretaría de la Junta de la Tesorería y el Colegio de Servicio Público de Canadá pusieron en marcha en diciembre de 2008 un curso en línea para todos los funcionarios públicos federales, titulado “*Paving the Way*” (“Abriendo Camino”), cuyo contenido comprende el Código de Valores y Ética para el Servicio Público, la *Ley de Protección de Funcionarios Públicos Denunciantes* y otras normas en la esfera de valores y ética en el servicio público federal. Hasta la fecha han tomado parte ese curso más de 60.000 funcionarios públicos.

3. En diciembre de 2009 Canadá incrementó su inversión en la lucha contra la actividad delictiva en las Américas estableciendo el Programa de Formación de Capacidad en la Lucha contra el Delito (ACCBP, por sus siglas en inglés). Dicho programa proporciona 15 millones de dólares en financiamiento y asistencia técnica a Estados y a instituciones internacionales para combatir y prevenir actividades delictivas. En 2009/10 la OEA recibió CAD \$1.380.000 en financiamiento a través del ACCBP. A través de dicho programa se pone a disposición de Estados de América Latina y el Caribe asistencia en materia de formación de capacidad y asistencia técnica para una efectiva aplicación de los requisitos de la *Convención Interamericana contra la Corrupción* (CIAC) y la *Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción* (CNUC).

4. En marzo de 2010 el Departamento de Asuntos Exteriores y Comercio Internacional puso en vigencia el texto revisado de una política y procedimiento a nivel departamental para la denuncia de supuestos actos de soborno cometidos en el exterior por personas y compañías canadienses. Su finalidad consiste en facilitar la aplicación de las leyes por las autoridades canadienses, y su contenido formará parte del programa de capacitación de todos los funcionarios que estén siendo preparados para prestar servicios en el exterior.

CHILE

1. Responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho (Ley N° 20.393, de diciembre de 2009).

- Establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activo, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

- Lo anterior, en cumplimiento de compromisos internacionales, que establecen responsabilidad a las personas jurídicas producto de la comisión de determinados delitos.

- Medida adicional a lo anterior, el CAIGG, cumpliendo Instructivos Presidenciales N° 6 y 7, presente año, solicitó a jefes de servicio certificar e informar, entre otros, respecto de “alguna conducta sospechosa o denuncia de cohecho a funcionario público extranjero”.

2. Publicidad de las declaraciones de intereses y patrimonios (Ley N° 20.414).

- Reforma Constitucional en materia de Transparencia, modernización del Estado y calidad de la Política, de enero de 2010. Consagrando en el artículo 8° de la Constitución expresamente que las declaraciones de intereses y de patrimonio serán siempre públicas.

- Complementa lo anterior la solicitud realizada por el Presidente de la República, a través del CAIGG, a los jefes de servicios enviar la información relacionada con el cumplimiento del deber, de las autoridades y funcionarios, de declarar sus intereses y patrimonio.

3. Negación o impedimento de beneficios tributarios.

3.1. Acceso a la información bancaria por parte de la autoridad tributaria (Ley N° 20.406, diciembre de 2009).

- Establece normas de acceso a la información bancaria por parte de la autoridad tributaria, extendiendo dicha facultad también a la justicia ordinaria.

- Extiende esta facultad a los tribunales tributarios y aduaneros independientes, en los casos que ella les sea necesaria para resolver una contienda sobre infracciones tributarias sancionadas con multa y pena privativa de libertad.

3.2. Fortalecimiento y perfeccionamiento de la jurisdicción tributaria y aduanera (Ley N° 20.322, de 2009).

- Especialización de las Cortes de Apelaciones en materias tributarias.

- Agilizar la tramitación de los procesos en la segunda instancia

- Crear Tribunales Tributarios de primera instancia, con el fin de ejercer su ministerio con independencia de la interpretación administrativa de la ley tributaria.

4. Mecanismos para el acceso a la información (Ley N° 20.285, de 2008, de Transparencia en el ejercicio de la función pública y de acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado).

- Se accede a la información pública a través de dos vías; la primera mediante la página Web de cada institución, ya que la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información obliga a todos los organismos del Estado a mantener disponible información actualizada en sus páginas Web.

- La segunda, a través de una solicitud de información si esta no se encuentra disponible en la página Web de la institución, solicitarla directamente a través de la página Web de la institución o personalmente en sus oficinas. Desde que entró en vigencia la Ley N° 20.285 el 20 de abril de 2009, hasta el 30 de Noviembre del presente año se han recibido un total de 57.076 solicitudes de información en los organismos de la administración central del Estado (Fuente: Informe Estadístico número 20, Comisión de Probidad y Transparencia:

www.leydetransparencia.cl/documentos/informes_estadisticos/Informe_estadistico_20.pdf

- En este último caso la institución tiene un plazo de 20 días hábiles, prorrogables a 30 días hábiles, para responder solicitud.

- En caso de ser denegada o si la información entregada es incompleta, presentar reclamo ante el Consejo para la Transparencia, órgano autónomo, encargado de velar por el cumplimiento de la Ley de Transparencia y de Acceso a la información. Desde que entró en vigencia la Ley N° 20.285, el 20 de abril de 2009, hasta el 30 de Noviembre del presente año, ingresaron al Consejo un total de 1.501 casos (se considera la fecha de ingreso al Consejo para la Transparencia). Entre el 20 de Abril de 2009 y el 30 de Noviembre de 2010 se terminaron un total de 1.328 casos, esto corresponde al 88,5% del total de casos. Dentro de éstos existen 91 (7%) decisiones que aprueban desistimientos, 750 (56%) decisiones de fondo y 487 (37%) decisiones de inadmisibilidad.

COLOMBIA

La República de Colombia en cumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento del Comité de Expertos del MESICIC y en consideración a la decisión adoptada en la última Reunión Plenaria de este organismo, celebrada en el mes de septiembre de 2010, presenta el siguiente informe sobre los avances en la implementación de las recomendaciones formuladas por el Comité, así como sobre otros avances relativos a la implementación de la Convención en el año 2010 (El informe se refiere a este período teniendo en cuenta que la República de Colombia presentó en el mes de marzo del año en curso un informe detallado sobre los avances en la implementación de la recomendaciones de Primera y Segunda Ronda correspondientes al año 2009).

1. Con el fin de avanzar en la lucha contra la corrupción el Gobierno Colombiano presentó el Proyecto de Ley 142 de 2010 por medio del cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de Actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública, el cual fue elaborado por iniciativa del Gobierno y como un ejercicio de construcción participativa del que hicieron parte en la mesa de trabajo la Fiscalía, la Procuraduría, la Contraloría, el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, la Auditoría y la sociedad Civil (Transparencia por Colombia), con el fin de reflejar en él no sólo el compromiso del Gobierno sino del Estado en la lucha contra la corrupción.

Este Proyecto de Ley busca atender a las principales causas que generan corrupción, teniendo en cuenta para ello los estándares de los instrumentos internacionales de los cuales Colombia hace parte y en especial en relación con la Convención Interamericana las recomendaciones del Comité de Expertos del MESICIC, a través de las siguientes propuestas:

- Adecuar el marco normativo colombiano a los estándares de los instrumentos internacionales de los cuales Colombia hace parte teniendo en cuenta para ello los parámetros de la Convención de Naciones Unidas y de la Convención Interamericana de Lucha contra la Corrupción, en relación con esta última se tuvieron en cuenta de manera particular varias de las recomendaciones.

- Cerrar los espacios que se abren los corruptos para usar la ley a su favor. En este marco se ha identificado que una de las principales actividades usadas para apropiarse de los recursos públicos es a través de la contratación. En este marco hay todo un capítulo de disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública.

- Mejorar los niveles de transparencia en las gestiones de la administración pública en general, para ello se prevén medidas en relación con información, pública, participación

ciudadana y Cultura de Legalidad, entre otros temas, en el capítulo de políticas institucionales y pedagógicas.

- Disuadir el accionar de los corruptos pues la falta de sanción a los actos de corrupción posibilita una percepción de garantía de impunidad que incentiva la comisión de conductas corruptas, en este marco se crean medidas como la ampliación de términos de prescripción y la exclusión de beneficios y subrogados penales en delitos contra la Administración Pública relacionados con corrupción, manteniéndose los beneficios solo por colaboración siempre que esta sea efectiva, extendiendo esta excepción a los representantes legales de las matrices y subordinadas cuando estas incurran en el delito de soborno transnacional, también se agravan las penas de delitos en los cuales se afecten recursos de la salud, por considerarse que en estos eventos no solamente se presenta la afectación concreta de la Administración Pública o el orden económico social, sino que también se está colocando en peligro al propio objeto tutelado de la salud pública.

- Fortalecer el compromiso de los contadores públicos en la lucha contra la corrupción, para lo cual se establece que será causal de cancelación de la inscripción de contador público, adicional a lo dispuesto en el artículo 26 de la ley 43 de 1990, el no denunciar penalmente o no poner en conocimiento de la autoridad disciplinaria o fiscal correspondiente, actos de corrupción que haya encontrado en ejercicio de su cargo, cuando se actúe en calidad de revisor fiscal. En relación con actos de corrupción no procederá el secreto profesional.

- Incentivar el compromiso de algunos actores diferentes al sector público para enfrentar y romper el accionar corrupto desde la ciudadanía en general, para lo cual se establecen medidas dirigidas a la formación en las instituciones educativas en valores, ética y lucha contra la corrupción

- Dar un nuevo Impulso a través de la Comisión Nacional de Moralización y de la Comisión Ciudadana al desarrollo de acciones coordinadas entre todas las ramas del poder público en el nivel nacional y territorial, el sector privado y la sociedad.

2. Finalmente, es importante destacar que se ha incluido la lucha contra la corrupción y la promoción de la Transparencia en el Plan Nacional de Desarrollo, reflejando de esta forma la importancia que este tema tiene para el Gobierno del Señor Presidente Juan Manuel Santos.

El Plan Nacional de Desarrollo presentado por el Gobierno Nacional puede ser consultado en: www.dnp.gov.co/PortalWeb/LinkClick.aspx?fileticket=3irsD5MAf-g%3d&tabid=1157

COSTA RICA

1. Fortalecimiento de los órganos de control superior en lo concerniente a las competencias que desarrollan en relación con el control de efectivo cumplimiento de las disposiciones previstas en la Convención Interamericana contra la Corrupción. Ello se logró a partir de la creación de la Fiscalía Penal de Hacienda y de la función Pública (Ley no. 8221 publicada en La Gaceta no. 65 del 4 de abril del 2002), de la Procuraduría de la Ética Pública (Ley no. 8242 publicada en La Gaceta no.83 del 2 de mayo del 2002) y de la Jurisdicción Penal de Hacienda y de la Función Pública (Ley no. 8275 publicada en La Gaceta no. 94 del 17 de mayo del 2002); así como con la ley No. 8823 “Reforma de varias leyes sobre la participación de la Contraloría General de la República para la simplificación y el fortalecimiento de la Gestión Pública”, publicada en La Gaceta número 105 del 1 de junio de 2010.

2. Emisión de la Ley contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública. Ley no.8422 publicada en La Gaceta no.212 del 29 de octubre del 2004. Entre otros aspectos, en dicha ley se amplió el concepto de funcionario público y se estableció el deber de probidad. De igual manera, cuenta con un acápite relativo al “Régimen Preventivo” que comprende lo concerniente al régimen de abstenciones, prohibiciones, la declaración jurada sobre la situación patrimonial y responsabilidad administrativa y civil; y otro apartado referido a los “*Delitos*” que comprende tipos penales como: enriquecimiento ilícito; falsedad en la declaración jurada; receptación, legalización o encubrimiento de bienes; legislación o administración en provecho propio; sobreprecio irregular; falsedad en la recepción de bienes y servicios contratados; tráfico de influencias; soborno transnacional; entre otros.

3. Fortalecimiento del sistema para proteger a los funcionarios públicos y ciudadanos particulares que denuncien de buena fe actos de corrupción. Se procura alcanzar este objetivo con la reforma del artículo 8 de la Ley contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública donde se estableció que los denunciadores de buena fe de actos de corrupción, serán protegidas por las autoridades policiales administrativas. A ello se suma la emisión de la ley No.8720 publicada en La Gaceta No.77 del 22 de abril del 2009 “*Ley de Protección a Víctimas, Testigos y demás sujetos intervinientes en el proceso penal*”, que incursiona de manera precisa en el tema de protección de derechos de las víctimas y sus medidas de protección, tanto procesal como extraprocesales, fomentando la confidencialidad de la información.

4. Emisión de La Ley contra la Delincuencia Organizada, Ley No. 8754 publicada en La Gaceta No. 143 del 24 de julio del 2009, constituye una herramienta para la investigación de los casos considerados como delincuencia organizada, catalogando como un tipo especial de procedimiento que cuenta con una plataforma de información policial, estudio de bienes y capitales, así como acciones tendientes a su incautación y comiso. Contempla además la “*Causa sin Patrimonio*” donde se puede denunciar el incremento de capital sin causa lícita aparente, con una retrospectiva hasta de diez años, de un funcionario público o persona de derecho privado.

5. Mecanismos para estimular la participación de la sociedad civil en los esfuerzos destinados a prevenir la corrupción. Ello con la emisión del Decreto Ejecutivo no.34587 “*Creación, Organización y Funcionamiento del Sistema Nacional de Contralorías de Servicio*”; la adopción de la Ley de Iniciativa Popular (Ley no. 8491 publicada en La Gaceta no. 66 del 3 de abril del 2006), que permite a cualquier ciudadano someter al conocimiento de la Asamblea Legislativa un proyecto de ley o reforma parcial a la Constitución Política; la creación en la Asamblea Legislativa de la oficina de iniciativa popular, que recibe sugerencias, propuestas y anteproyectos de ley; y por último la divulgación por Internet de los distintos procesos de contratación (COMPRARED) o proyectos institucionales que estén operando.

ECUADOR

El Ecuador, a partir del 28 de septiembre de 2008, posee una nueva Constitución, aprobada masivamente mediante referéndum. Esta nueva Constitución no solamente reafirma las conquistas de derechos de la década anterior en el Ecuador, sino que amplía y reconoce derechos adicionales; los derechos colectivos de los pueblos indígenas se extienden con el reconocimiento del carácter plurinacional del Estado; el derecho a la educación gratuita y universal se extiende con el derecho a la gratuidad de la educación de tercer nivel (el “pregrado” en las universidades públicas); se incluyen los derechos de la naturaleza que deben considerarse diferentes y adicionales a los derechos de las personas que sean perjudicadas directamente por daños ambientales. La justicia, la defensoría pública

y la salud deberán ser gratuitas y universales; y se agrega también la jubilación universal como derecho de las personas mayores.

Otras de las novedades en esta Constitución es la creación de la Función de Transparencia y Control Social (FTCS), el aseguramiento de los derechos a la participación ciudadana y al control social, por parte de las y los ciudadanas y ciudadanos ecuatorianos, ya sea de forma organizada o individual.

Conceptualmente, la nueva Constitución se opone a las usuales reducciones económicas de la noción de desarrollo. Donde la Constitución de 1998 habla de “eficiencia”, “competitividad” y “calidad”, la Constitución de 2008 insiste en la soberanía alimentaria, la solidaridad, la justicia social y la multiplicidad de dimensiones humanas del desarrollo. Allí donde era un objetivo permanente de la economía “mantener los equilibrios macroeconómicos”, la nueva Constitución plantea que es un objetivo de las políticas económicas “mantener la estabilidad económica, entendida como el máximo nivel de producción y empleo sostenibles en el tiempo, dentro de los límites biofísicos de la naturaleza”.

En resumen, enuncia una nueva y multidimensional concepción del desarrollo como “buen vivir” o, en términos quichuas, *sumak kawsay*, expresión que incluye simultáneamente las nociones de “belleza”, “armonía” y “equilibrio”.

El artículo 204 de la Constitución del Ecuador dispone: “El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación. La Función de Transparencia y Control Social promoverá e impulsará el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad; fomentará e incentivará la participación ciudadana; protegerá el ejercicio y cumplimiento de los derechos; y prevendrá y combatirá la corrupción.” La Función de Transparencia y Control Social (FTCS) está conformada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado, la Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador, la Superintendencia de Compañías y la Superintendencia de Telecomunicaciones.

Los principales desarrollos respecto a la implementación de las recomendaciones sugeridas por el Comité son:

1. Proceso de capacitación de los funcionarios y funcionarias de las instituciones miembros de la FTCS, proceso que estuvo a cargo en 2010 de la Defensoría del Pueblo, hoy corresponde a la Contraloría General del Estado, en su calidad de Presidencia de la FTCS para los años 2011-2012;
2. Elaboración del documento sobre Articulación del Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción; y,
3. Cumplimiento de la obligatoriedad de entregar informes anuales con el fin de vigilar el cumplimiento del derecho al acceso a la información pública, tal como establece la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ESTADOS UNIDOS

A continuación se mencionan las principales novedades que han tenido lugar en los Estados Unidos entre el 23 de junio de 2008 y el 17 de diciembre de 2010, con respecto a la implementación de las recomendaciones y medidas sugeridas por el Comité de Expertos en las dos primeras rondas de análisis, así como otras medidas previstas en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

1. Soborno transnacional – Estadísticas de aplicación de normas penales: Desde comienzos de 2009 la División de lo Penal del Departamento de Justicia (DdJ) acusó a más de 50 personas de delitos relacionados con la Ley de Prácticas Corruptas en el Exterior (FPCA, por sus siglas en inglés), que es la que tipifica como delito el soborno de funcionarios públicos extranjeros. En 2010 el DdJ impuso el mayor número de sanciones pecuniarias penales en casos relacionados con la FPCA jamás registrado hasta entonces en un mismo período de 12 meses: un total francamente superior a los US\$1.000 millones.

2. Soborno transnacional – Estadísticas de aplicación de normas civiles y administrativas: En 2008 y 2009 la Comisión de Valores y Bolsas (SEC, por sus siglas en inglés) promovió más de 32 medidas de aplicación de normas contra personas y entidades por violaciones de la FCPA, la ley que penaliza el soborno de funcionarios públicos extranjeros. Veinte casos fueron incoados en 2010 por la SEC contra 21 compañías y 7 personas físicas, para la imposición de restituciones, intereses y sanciones civiles.

3. Iniciativa de Recuperación de Activos de la Cleptocracia: A partir de la puesta en marcha de esta iniciativa, en 2010, el DdJ viene incrementando el personal de la Sección de Incautación de Activos y Lavado de Dinero, para ubicar y recuperar el producto de actividades de corrupción de funcionarios extranjeros que hayan sido objeto de lavado en, o a través de, los Estados Unidos.

4. Nueva unidad de la SEC de asuntos de la FCPA: En enero de 2010 la División de Aplicación de Normas de la SEC creó una unidad especializada en asuntos de la FCPA, dotada de unos 30 abogados. La SEC cuenta además con otros abogados especializados en investigaciones y litigios, no pertenecientes a la unidad de asuntos de la FCPA, que se encargan de casos adicionales de la FCPA. Dicha unidad dispone asimismo de expertos propios, contadores y otros recursos, tales como servicios de capacitación especializada, tecnología de vanguardia y presupuesto para viajes, para reuniones con reguladores del extranjero y testigos.

5. Medios de Protección Reforzados para Denunciantes e Incentivos: La Sección 922 de la Ley Dodd-Frank de Reforma de Wall Street y Protección del Consumidor, promulgada por el Presidente Obama el 21 de julio de 2010, enmienda la Ley de Bolsas de Valores de 1934 para incluir incentivos y mecanismos de protección para denunciantes que proporcionen a la SEC nueva información que dé lugar a medidas de aplicación de normas de la SEC. Los denunciantes que cumplan los requisitos pertinentes recibirán entre el 10% y el 30% del monto de las sanciones monetarias que se impongan y cobren, incluidas sumas percibidas en actividades conexas promovidas por el Fiscal General de los Estados Unidos, autoridades reguladoras, entidades autorreguladas, y/o en casos penales promovidos por un Fiscal General estatal. Además de los incentivos financieros previstos en la Ley Dodd-Frank, la Ley de Bolsas de Valores brinda protección a denunciantes individuales que proporcionen información a la SEC. La Ley prohíbe expresamente a los empleadores hacer objeto de represalias a denunciantes. Los denunciantes que sean víctimas de represalias tienen derecho a recuperar su nivel de empleo anterior a la denuncia, al doble de las

remuneraciones, pagadero retroactivamente, más intereses, y a una compensación por honorarios razonables de abogados, costos de litigios y honorarios de peritos.

6. Declaración de Pagos correspondientes a Industrias Extractivas: La Sección 1504 de la Ley Dodd-Frank impone a los emisores declarantes que participen en actividades de explotación comercial de petróleo, gas natural o minerales, la obligación de dar conocer en un informe anual ciertos pagos efectuados a los Estados Unidos o a un gobierno extranjero. Esa información debe proporcionarse en formato interactivo de datos, y la Comisión debe elaborar y poner a disposición del público, en línea, una compilación de la misma.

7. Compromiso de Comportamiento Ético para Funcionarios Políticos de Tiempo Completo: Al día siguiente de la asunción a su cargo (21 de enero de 2009) el Presidente Obama firmó la Orden Ejecutiva 13490, “Compromiso de Comportamiento Ético del Personal del Poder Ejecutivo”, que entre otras cosas impone a los funcionarios políticos designados a partir del 20 de enero de 2009 inclusive, en adelante, la obligación de suscribir un Compromiso de Comportamiento Ético. En el primer informe anual sobre la aplicación del Compromiso, fruto de una investigación y compilación realizadas por la Oficina de Ética en la Función Pública (OGE, por sus siglas en inglés) de los Estados Unidos, (http://www.usoge.gov/directors_corner/reports/rpt_exorder13490.pdf), se proporciona información sobre el número de funcionarios de tiempo completo empleados en el año civil; los que deben suscribir el Compromiso de Comportamiento Ético y, cuando corresponda, las recusaciones o acuerdos sobre ética de los funcionarios designados que hayan sido *lobbyists* registrados en los dos años anteriores a su designación. En una parte del informe se presenta toda la orientación publicada de la OGE sobre las obligaciones referentes al Compromiso.

Téngase presente que el resto de la información para la preparación del Informe de Progreso figura en el informe que presentamos para la Tercera Ronda de Análisis, que se considerará simultáneamente con el informe nacional de progreso.

GUATEMALA

Sin lugar a dudas, uno de los principales logros de este período fue la promulgación de la Ley de Extinción de Dominio que a su vez contempla la eliminación de la figura de sociedades anónimas, todo lo cual debe ponerse en vigencia en un período de seis meses contados a partir de la promulgación de la ley.

Se continuó avanzando en materia de acceso a la información, con un mejor desempeño institucional en cuanto a la búsqueda del pleno cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Asimismo, se han tomado acciones legales y se ha emitido sentencia en casos paradigmáticos de corrupción, evasión fiscal, etc.

Cabe resaltar que las instituciones que conforman el Equipo Impulsor de la Convención Interamericana Contra la Corrupción, una unidad de apoyo al Experto Titular de Guatemala ante el MESICIC, se constituido como una instancia que a través de una interrelación y coordinación institucional será la plataforma a través de la cual se promueva la puesta en marcha del plan de acción para el cumplimiento de las recomendaciones del Comité de Expertos a la Primera y Segunda Rondas de Análisis.

GUYANA

Desde que adhirió a la Convención Interamericana contra la Corrupción, en diciembre 2000, y más aún desde que pasó a integrar el Comité de Expertos, Guyana se ha esforzado en implementar las obligaciones de dicho tratado y cumplir las recomendaciones del Comité correspondientes a las dos primeras Rondas de Análisis.

Corresponde señalar que la ubicación en el tiempo de la ratificación de la Convención por parte de Guyana, y de los dos primeros Análisis de la misma coinciden con el más progresivo e intenso período de reforma constitucional (1999-2003), parlamentaria (2004-2006) y legislativa (2003-2006 y ulteriormente) de la historia del país.

Las nuevas disposiciones constitucionales difieren radicalmente de las contenidas en la Constitución de 1980 referentes al marco de gobernanza democrática. La supervisión del Poder Ejecutivo y la rendición de cuentas y la transparencia en el funcionamiento de dicho Poder constituyen los fundamentos de las principales reformas de las disposiciones constitucionales relativas al establecimiento de un sistema ampliado de comités parlamentarios, la ampliación y el fortalecimiento del papel y las funciones de los comités parlamentarios permanentes existentes, como el Comité de Cuentas Públicas, y la designación de tres Comisiones de Servicios (Públicos, Judiciales y de Policía), así como 5 Comisiones de Derechos, a través de un mecanismo parlamentario específico de consenso; todas esas reformas constituyen componentes esenciales para el ejercicio de cometidos de supervisión del Poder Ejecutivo y de transparencia en las operaciones del Estado y de los organismos que lo componen. Esas reformas se han detallado en los informes de Guyana, y en la reciente respuesta del país en preparación del análisis de la Tercera Ronda. No obstante, es necesario señalar que esas reformas constitucionales y las reformas parlamentarias y legislativas concomitantes rigen desde hace no más de 7 años y se encuentran en diferentes etapas de aplicación.

Como se informó, antes de 2008 y desde entonces, Guyana la introducido y sancionado exitosamente un sólido marco legislativo que ha incluido fundamentales modificaciones en el sector financiero, fiscal y bancario y en materia de supervisión fiduciaria, un marco de adquisiciones y un sistema de supervisión de la adquisición de bienes y servicios, reforma judicial y examen de la actividad judicial (en noviembre de 2010 se sancionó el Reglamento de la Comisión de Servicios Judiciales de 2010, el Reglamento de la Alta Corte de Justicia de 2010, así como la Ley de Examen de la Actividad Judicial No. 23, de 2010). La Ley de Plazos para la Adopción de Decisiones Judiciales No. 9, de 2010, incluye un mecanismo de información al Parlamento para reforzar la supervisión, y en ella se prevé la aplicación de un régimen penal más severo para los delitos de lavado de dinero y soborno y en relación con el producto del delito. Dicha ley contiene, además, disposiciones sobre Asistencia Mutua en Materia Penal.

Para respaldar esas reformas se han introducido mecanismos administrativos, políticas, protocolos y directrices destinados a mejorar la supervisión de las autoridades públicas y la responsabilidad y la transparencia en el funcionamiento del Gobierno y de sus dependencias.

Tales medidas han dado lugar en los dos últimos años a significativas mejoras en cuanto a disponibilidad de información pública para la población, como consecuencia de una mejor recopilación de datos, capacidad de información en todos los ámbitos del sector público, así como un acceso más expedito a tecnología de la información por parte de los organismos estatales y del público. Uno de los hechos importantes ocurridos desde 2009 a la fecha ha sido la elaboración de la

Estrategia de TIC del país, que mejoró en cierta medida la conectividad y por lo tanto ha permitido a los organismos públicos establecer sitios Web que proporcionan valiosa información al público.

En consecuencia, además de la presentación al Parlamento de todas las políticas públicas, informes anuales y cuentas de organismos públicos (la Oposición utiliza activamente en cada sesión el período de Preguntas previsto en el Reglamento de Procedimientos para plantear asuntos a los ministros de Gobierno. En la 9ª legislatura en curso (2006-2011) se han planteado a Ministros más de 475 preguntas escritas, a las que se ha dado respuesta en la Asamblea Nacional); y en una gama de diversos sitios Web se publican políticas, programas y datos. Son ejemplos de ministerios y otros organismos clave que tienen sitios Web, los cuales fueron ampliados y mejorados recientemente, son la Dirección de Ingresos de Guyana (la línea telefónica de acceso directo que permite realizar llamadas anónimas a través del sitio Web de la Dirección, www.revenuegy.org, es útil para realizar denuncias de corrupción; también lo es la invitación al público para que sugiera auditorías en el sitio Web de la Oficina de Auditoría de Guyana; a la fecha de este informe las más recientes actas publicadas en el sitio Web de la Administración Nacional de Adquisiciones y Licitaciones están datadas el 10 de diciembre de 2010 (véase <http://nptaguyana.org/procurement>). Se puede obtener acceso a actas que datan de 2007 en adelante, documentos estándar de licitaciones y llamados a licitaciones públicas, y las adjudicaciones de contratos se anuncian semanalmente. Estas iniciativas siguen formando parte de un continuo proceso de mejoras en materia de transparencia y responsabilidad en la Agencia de Información de Guyana, la Oficina de Auditoría de Guyana, Go-Invest, la Estrategia de Desarrollo con Bajas Emisiones de Carbono, los Ministerios y otros organismos públicos, etc.).

Para promover la consecución de ese objetivo, a través de la instalación de dos cables de fibras ópticas se ampliará y mejorará la conectividad del país, con lo cual se obtendrá un mayor acceso a la información y se podrá realizar una mejor supervisión. Una amplia gama de información pública que actualmente se publica en sitios Web de ministerios y otros organismos del Estado estará a disposición de más personas en el país, especialmente de lugares remotos del interior, que tendrán así mejor acceso a la información, y se lograrán avances en materia de transparencia y supervisión de la actividad gubernamental.

Reviste importancia el establecimiento del sitio Web del Gobierno www.eprocure.gov.gy (a través de la sanción de la Ley (de Enmienda) de Adquisiciones (No. 13, de 2010), en agosto de 2010, en que se publican todos los anuncios y avisos del Gobierno, vacantes de cargos, y el proceso de adquisiciones de bienes y servicios, como parte de la estrategia de TIC del Gobierno y de su proceso de avance incremental hacia un sistema de gestión electrónica.

En consecuencia, a través de mejoras en cuanto a suministro información por los órganos de supervisión, creación de mayor capacidad dentro de los organismos del Estado, uso de moderna tecnología basada en la información y sistemas de gestión de la información, resulta más fácil llevar a cabo más eficaces reformas en materia de políticas y programas de corrección de fallas de carácter sistémico o administrativo (la introducción de TRIPS [siglas en inglés de Sistema de Procesamiento Integrado de Ingresos Tributarios] e IFMAS (siglas en inglés de Sistema Integrado de Administración y Contabilidad Financiera)) en las diez regiones administrativas y organismos públicos, han fortalecido enormemente la recaudación de ingresos, una gestión más eficiente de recursos financieros, mejoras en cuanto a previsiones, planificación y ejecución del presupuesto, y responsabilidad y transparencia).

Guyana ha establecido una serie de niveles de participación e intervención ciudadana (tales como el Capítulo de Guyana de *Crime Stoppers*, una Comisión Nacional de Seguridad Pública, la inclusión, en juntas directivas de organismos públicos, de representantes de la comunidad empresarial, el movimiento sindical, entidades religiosas y partidos políticos con representación parlamentaria, etc., así como líneas telefónicas de acceso directo en sitios Web para realizar denuncias anónimas de corrupción). A nivel sectorial y regional, la sociedad civil y las comunidades toman parte en diversos temas de preocupación nacional y vecinal, tales como adquisición de bienes y servicios y, en especial, ejecución de obras públicas. Los miembros de la comunidad dan a conocer sus opiniones sobre corrupción, omisión o insatisfactorio desempeño de autoridades electas, y denuncian situaciones de desempeño inadecuado de contratistas. Los medios de difusión también cumplen un papel activo en esa esfera. Esos mecanismos siguen funcionando.

Se está revisando un proyecto de ley sobre Acceso a la Información, que según lo previsto se presentará a principios de 2011.

Desde 2004 Guyana viene recibiendo considerable asistencia técnica y financiamiento para fortalecer y mejorar la supervisión fiduciaria, la transparencia y la responsabilidad, y para formación de capacidad de los organismos públicos, a través del Programa de Administración Financiera Fiscal financiado por el Gobierno de Guyana (GDG) y el BID; el Programa de Reforma del Servicio Público del GdG y el BID, y la Cuenta del Desafío del Milenio (CDM). El Programa de Seguridad Ciudadana del GdG y el BID y el Programa de Reforma del Sector de la Justicia del GdG y el BID tienen como finalidad fortalecer esos dos brazos de la seguridad pública, y complementan las intervenciones anteriores y la continuidad del proceso de aplicación de la Convención.

Para finalizar, cabe señalar que el Gobierno ha dedicado considerables esfuerzos en cuanto a recursos —reformas financieras, técnicas, legislativas y administrativas, así como voluntad política y energía— en un proceso de reforma encaminado a lograr mejoras en cuanto a transparencia, responsabilidad y buena gestión pública. Esas reformas facilitarán la detección de actos de corrupción y reducirán las oportunidades de corrupción; además aumentarán la eficacia de los organismos de aplicación de leyes y del sistema judicial. El proceso de reforma es continuo.

Guyana sigue esforzándose por aplicar la Convención en el contexto de los recursos humanos, materiales y financieros disponibles. Como en todos los países en desarrollo, es inevitable que surjan desafíos y la competencia entre los recursos limitados disponibles — humanos, financieros y técnicos—y para la obtención de los mismos.

JAMAICA

1. Marzo de 2010 – Aprobación de la Ley de la División de Investigaciones Financieras, que establece la División de Investigaciones Financieras con el cometido de investigar delitos financieros, entre los cuales figuran todos los referentes a beneficios en dinero, u obtenidos mediante fraude u otros actos deshonestos.

2. Diciembre de 2010 – Sanción, por el Senado, del Proyecto de Ley de Protección de Denunciantes, que cuando entre en vigor facilitará la revelación de información referente a prácticas corruptas y permitirá otorgar protección a quienes efectúen tales denuncias.

3. Se prevé que Proyecto de Ley (del Fiscal General) de Prevención de la Corrupción se debata en el Parlamento durante la legislatura de 2010-2011. Un comité selecto del Parlamento

completó la semana pasada su informe sobre un examen del proyecto. Dicho informe está listo para ser remitido al Parlamento para los debates que tendrán lugar a principios del año civil, y una vez aprobada la ley, establecerá la Oficina del Fiscal Especial para casos de corrupción, que gozará de autonomía y a la que se encargará la investigación de actos de corrupción y el procesamiento de los perpetradores.

4. Se incrementaron los recursos destinados a la Comisión de Prevención de la Corrupción, tras una revisión de su estructura orgánica. La comisión tiene actualmente una nueva estructura de personal, que incluye investigadores.

5. En diciembre de 2008 entró en vigor el Reglamento de Adquisiciones del Sector Público, conforme al cual se aplican sanciones penales por infracción de las directrices del Gobierno de Jamaica en materia de adquisiciones.

6. Se han ampliado considerablemente las actividades de supervisión, por parte de la Oficina del Contratista General, de la adjudicación de contratos del Gobierno, y la Oficina está usando en mayor medida las comunicaciones electrónicas para dar mayor transparencia a la adjudicación de tales contratos, incluso a través de Informes Trimestrales sobre Adjudicación de Contratos (QCA, por sus siglas en inglés), que se publican en su sitio Web.

7. A febrero de 2010, la Política de Tolerancia Cero de la Oficina del Contratista General (OCG), que se aplica estrictamente y fue introducida en octubre de 2006 para sancionar a los organismos públicos que se rehúsen a cumplir el requisito legal de la OCG de presentar informes sobre la adjudicación de contratos del Gobierno, ha logrado un nivel sin precedentes de cumplimiento, del 100%, por cuarto trimestre consecutivo y para la totalidad del año 2009. Esas cifras se comparan favorablemente con la tasa de cumplimiento del 13% que fue la primera registrada cuando se introdujo el nuevo régimen de información, en mayo de 2006.

8. Según la circular No. 36 del Ministro de Finanzas y del Servicio Público, del 22 de septiembre de 2008, los contratos gubernamentales cuyo monto supere cierta suma deben ahora ser objeto de un examen independiente y deben ser refrendados por la Comisión Nacional de Contratos antes de que sean adjudicados.

9. La Comisión de Servicios Judiciales enunció recientemente procedimientos de amplia publicidad de vacantes de cargos de Magistrados Residentes, Auxiliares Judiciales, Jueces de menor rango y Jueces de Apelación, para garantizar la transparencia en las designaciones.

10. La Comisión de Prevención de la Corrupción, que se encarga de reducir al corrupción en la vida pública recibiendo y analizando declaraciones legales de los activos, pasivos e ingresos de los funcionarios públicos, obtuvo financiamiento en el período que se examina, para mejorar su dotación de personal mediante la contratación de personal de investigaciones, incluidos analistas financieros, para reforzar su trabajo. La Comisión ha mantenido varias audiencias con declarantes, como lo requiere la Ley de Prevención de la Corrupción, en casos en que consideraba necesario obtener información adicional con respecto a declaraciones legales. Varios asuntos surgidos de esas audiencias fueron derivados al Director de Procesamientos Públicos, y varios de ellos han sido sometidos a las Cortes.

11. La Unidad de Acceso a la Información ha llevado a cabo amplios Programas de Educación Pública orientados a diversos grupos sociales de toda la isla. En el período 2008-2010 se realizaron

en medios de difusión amplias campañas de promoción del Acceso a la Información. Tan sólo en el período comprendido entre junio de 2008 y septiembre de 2009, a través de cursos con participación personal directa de los interesados, se dieron a conocer a siete mil ochocientos treinta y dos (7832) personas sus derechos de acceso a la información.

MÉXICO

México, en línea con los compromisos adquiridos con la ratificación de la Convención Interamericana contra la Corrupción, en el año 2008 puso en marcha el Plan Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción 2008-2012 (PNRCTCC). En él se engloban los objetivos y estrategias que se deberán seguir desde el Gobierno Federal para prevenir y sancionar el cohecho. De igual modo, dentro de este programa se diseñaron instrumentos de medición que permiten monitorear los avances en el cumplimiento de las metas fijadas.

A partir de ello se han delineado estrategias de las cuales han derivado importantes figuras que previenen el cohecho en el proceso de compras como lo son los testigos sociales, que son personas físicas que pertenezcan o no a organizaciones no gubernamentales que participan con derecho a voz en los procedimientos de contratación que lleven a cabo las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, emitiendo al término de su participación un testimonio público sobre el desarrollo de las mismas.

Asimismo, se desarrolló *CompraNet* un sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios. Esta ha resultado una herramienta central, ya que facilita la forma de contratar bienes, servicios, arrendamientos y obras públicas y fortalece el sistema presupuestario y contable en sus distintos componentes. Además de mejorar sustancialmente la transparencia y la rendición de cuentas.

Con estas herramientas, de la mano con el desarrollo de políticas de transparencia se ha dado poder a la sociedad civil para que conozca y busque la rendición de cuentas por parte del gobierno. Mientras que se procura evitar la discrecionalidad en la toma de decisiones de los funcionarios públicos en lo relacionado con la contrataciones de bienes y servicios.

De la mano con el uso de la tecnología, también se han tomado medidas para la profesionalización de los servidores públicos. Mediante el portal "*TrabajaEn*" se ha puesto a la disposición de toda la sociedad la posibilidad de conocer las vacantes en el gobierno y concursar para ocupar la plaza a la cual sean afines. El Servicio Profesional de Carrera permite que personas capacitadas ocupen las plazas de funcionarios públicos, con lo cual se puede obtener mayor eficacia en las acciones gubernamentales, mientras que se evita el nepotismo.

Por otro lado, también se han enfocado esfuerzos para la creación de una cultura de la legalidad entre los funcionarios públicos así como entre la sociedad civil. Para ello se han llevado a cabo diversos cursos de capacitación enfocados a que los funcionarios públicos conozcan sus responsabilidades en los asuntos relacionados con la toma de decisiones. Asimismo, se han realizado publicaciones realizadas con destacados académicos del país y realizado concursos dirigidos a que la sociedad civil se involucre en el combate a la corrupción.

NICARAGUA

En cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Procedimientos y Normas del Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción, se presenta el Informe de Avance de la República de Nicaragua correspondiente al período Junio 2008 a Diciembre 2010, que contiene de acuerdo a lo solicitado los principales avances en nuestro país en la implementación de la primera como de la segunda ronda de análisis.

1. A continuación se enumeran las principales y recientes disposiciones legales de carácter penal y administrativo vinculadas, en mayor o menor medida con la represión y prevención de actos que pudieran devenir en el fenómeno de la corrupción, a saber:

1.1. Ley N° 641, “Código Penal de la República de Nicaragua”, publicado en la Gaceta, Diario Oficial, N° 83, 84, 85, 86 y 87 del 5, 6, 7, 8 y 9 de Mayo del 2008.

1.2. Ley N° 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes del Estado”, publicada en la Gaceta, Diario Oficial, N° 113 del 18 de Junio del 2009.

1.3. Ley N° 662 “Ley de Transparencia para las Entidades y Empresas del Estado Nicaragüense”, publicada en la Gaceta, Diario Oficial, N° 190 del 03 de Octubre del 2008.

1.4. Ley N° 691 “Ley de Simplificación de Trámites y Servicios en la Administración Pública”, publicada en la Gaceta, Diario Oficial, N° 144 del 03 de Agosto del 2009.

1.5. Ley N° 735 “Ley de Prevención, Investigación y Persecución del Crimen Organizado y de la Administración de los Bienes Incautados, Decomisados y Abandonados”.

1.6. Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, publicada en la Gaceta, Diario Oficial, N° 213 del 08 de Noviembre del 2010.

1.7. Decreto Ejecutivo N° 35-2009 “Código de Conducta Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo”, publicada en la Gaceta, Diario Oficial, N° 113 del 18 de Junio del 2009.

1.8. Decreto N° 70-2010 “Reglamento de la Ley de Prevención, Investigación y Persecución del Crimen Organizado y de la Administración de los Bienes Incautados, Decomisados y Abandonados”, publicada en la Gaceta, Diario Oficial, N° 223 del 22 de Noviembre del 2010.

1.9. Manual de Organización y Funciones de la Especialidad encargada de investigar y perseguir los delitos de corrupción.

1.10. Aprobación de la normativa de la carrera judicial, mediante acuerdo número 51 de la Corte Suprema de Justicia, de acuerdo a las facultades conferidas por el arto 164 de la Constitución Política y la Ley Orgánica del Poder Judicial, la cual tiene por objeto desarrollar las normas jurídicas contenidas en la Ley No 501 “Ley de Carrera Judicial” y específicamente, la gestión administrativa y financiera del Poder Judicial y los sistemas de ingreso, ascenso y

provisión de vacantes en la Carrera Judicial, con arreglo a los principios de mérito, responsabilidad, igualdad, publicidad, estabilidad, imparcialidad, Independencia y especialidad.

2. Conviene precisar la importancia extraordinaria que ha resultado en nuestro país la institucionalización de los lazos de coordinación que se han venido suscribiendo entre los Operadores del Sistema de Justicia Penal Nicaragüense encargados de la persecución, investigación y juzgamiento de las conductas de corrupción. Al respecto, basta con precisar algunos de los acuerdos interinstitucionales que cobran vigencia,

2.1. Acuerdo de Coordinación entre el Ministerio Público, Policía Nacional, Procuraduría General de la República, en la Investigación, Persecución y Recuperación de Activos Provenientes de Delitos de Corrupción y Delitos Conexos, suscrito por los titulares de dichas entidades el 27 de Marzo del 2009 (www.pgr.gob.ni).

2.2. Acuerdo Presidencial N° 227-2010 “Comisión Nacional para el Desarrollo Integral de la Buena Gestión Pública”, publicado en la Gaceta, Diario Oficial, N° 185 del 29 de Septiembre de 2010, la que tendrá como tarea fundamental la implementación de la Estrategia Nacional para el desarrollo integral de la buena gestión pública, acuerdo presidencia que conforma la Comisión con la participación de instituciones del Estado así como de la sociedad civil organizada.

3. Así mismo, se destaca la coordinación interinstitucional y acciones llevadas a cabo para la implementación del Código de Conducta Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo, lo que ha permitido articular esfuerzos entre las instituciones a través de la designación de 58 Oficiales de Ética y la integración de la red interinstitucional de promotores de ética pública, se ha capacitado y certificado a un total de 103 eventos de capacitación dirigido a 3,689 servidores públicos del Poder Ejecutivo.

4. Es de vital importancia para el Estado de Nicaragua, contar con un programa capacitación Especializada dirigida a servidores públicos del Poder Ejecutivo, Gobiernos Locales, alcanzado también a estudiantes de secundaria, universitarios, empresarios privados y ciudadanía organizada, para el conocimiento, respeto y dominio de las normas y procedimientos que garantizan el manejo transparente de los recursos públicos. En el período que se informa se alcanzó 19,906 participaciones en 519 eventos de capacitación.

5. La República de Nicaragua, cuenta con el apoyo del Grupo de Países Donantes para la Anticorrupción, con el objetivo de aumentar la transparencia en la administración pública y fortalecer las instituciones públicas, incrementando sus capacidades y asegurando el apoyo de la sociedad a través de la participación ciudadana en la promoción de valores éticos entre la juventud. El Programa de Países Donantes para la Anticorrupción, ha suscrito convenios de apoyo a la lucha contra la corrupción desde el año 2002 a la fecha. Son componentes de este Programa las siguientes instituciones: Procuraduría General de la República, Oficina de Ética Pública, Consejo Nacional de Lucha contra las Drogas, Policía Nacional y Ministerio Público.

PANAMÁ

1. Normas de conducta para asegurar la preservación y el uso adecuado de los recursos asignados a los funcionarios públicos en el desempeño de sus funciones y mecanismos para hacer efectivo su cumplimiento. Con la aprobación e implementación de la Ley 67 del 14 de noviembre de 2008, por la cual se desarrolla la jurisdicción de cuentas en la República de Panamá, y por mandato del artículo 281 de la Constitución Política, se crean el Tribunal y la Fiscalía de Cuentas que reemplazan a la Dirección de Responsabilidad Patrimonial adscrita hasta entonces a la Contraloría General de la República, unidad que se encargaba de juzgar las cuentas de los servidores públicos y agentes de manejo cuando de ellas surgieran reparos.

2. Normas de conducta y mecanismos en relación con las medidas y sistemas que exijan a los funcionarios públicos informar a las autoridades competentes sobre los actos de corrupción en la función pública de los que tengan conocimiento. La República de Panamá a avanzado en el sentido de que la mayoría de las instituciones han adoptado ya sus código de ética, podemos mencionar por ejemplo que según la Resolución 229 del 19 de noviembre de 2009 la Secretaría Nacional de Ciencias y Tecnologías (SENACYT) adoptó su código de ética; igualmente la Corte Suprema de Justicia según el Acuerdo 1088 del 26 de octubre de 2009, creó la Oficina de Ética Judicial del Órgano Judicial. Ver www.senacyt.gob.pa, www.organojudicial.gob.pa

3. Órganos de Control Superior. Mediante el Decreto Ejecutivo 232 del 21 de julio de 2009, se reestructura el Consejo Nacional de Transparencia contra la Corrupción y su Secretaría Ejecutiva, asignándole nuevas funciones al Secretario Ejecutivo, funciones que van desde la recepción de denuncias, la realización de exámenes de gestión administrativa y la interposición de denuncias antes las autoridades competentes, sin descuidar las funciones de prevención y docencia previamente establecidas.

4. Sistemas para la contratación de funcionarios públicos y para la adquisición de bienes y servicios por parte del estado. mediante Resolución 007-2010 de 22 de febrero de 2010 de la Dirección General de carrera Administrativa, por la cual se aprueba el Procedimiento para seleccionar de entre los gremios organizados en el país, a los que conforme a los criterios que se establecen, sean representativos de los usuarios de los servicios públicos, de los Servidores Públicos de Carrera Administrativa, las Universidades del país, los sectores de Administradores de Recursos Humanos del país, y los Jefes de Departamento de Recursos Humanos del sector público ante la Junta Técnica y Rectora de Carrera Administrativa y la Junta de Apelación y Conciliación de Carrera Administrativa. Por medio de esta Resolución, se busca designar a gremios que tengan representatividad en los asuntos relacionados con la protección de los derechos y defensa de los servidores públicos, estén o no acreditados en el Sistema de Carrera Administrativa.

5. Sistemas para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado. En este sentido, nuestros planes futuros incluyen la implementación de la versión 2.0, que vendrá con un diseño más ágil y amigable que complete el ciclo de las compras en línea, estaremos vigilantes para que se apliquen las mejores prácticas de compras, implementando las compras por volumen, crearemos un sistema de proponentes, con el fin de tener un historial de cada proveedor.

PARAGUAY

1. Fortalecimiento de Órganos de Control Estatal

Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas (MECIP). Este modelo busca implementar una cultura institucional de autocontrol a fin de generar de manera oportuna acciones y mecanismos de prevención y control de las operaciones, así como la evaluación y mejora continua de las instituciones públicas de manera permanente. Con el objetivo de fortalecer el sistema de control de los recursos de la administración pública, a principios del año 2010, la República del Paraguay dio inicio al proceso de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas (MECIP). Esta herramienta de gestión propicia el empoderamiento de los funcionarios hacia una gestión más eficiente y eficaz en el manejo de los recursos de la administración pública, en ese sentido, se ha iniciado el proceso de capacitación a los talentos humanos para la elaboración de los procedimientos necesarios para la Implementación del sistema de control interno, conforme a la constitución, las leyes y los reglamentos vigentes. Esto permitirá la preservación y el uso adecuado de los recursos asignados a través de procesos autocontrol, autorregulación y la autogestión.

Las Instituciones que han adoptado el MECIP son: a) Ministerio de Obras Públicas, b) Dirección Nacional de Aduanas, c) Ministerio del Interior, d) Ministerio de Agricultura y Ganadería, e) Ministerio de Hacienda, f) Ministerio de Educación y Cultura, g) Ministerio de Salud Pública, h) La Corte Suprema de Justicia, i) Ministerio Público y j) Congreso Nacional.

2. Implementación de códigos de ética en varias instituciones públicas. Con la Implementación del Código de Ética se busca cristalizar el modo de actuar dentro de las instituciones públicas, de manera a que el mismo prevalezca con independencia de las personas, el lugar o del tiempo transcurrido.

En ese sentido se han incorporado Códigos de Ética en las siguientes instituciones: a) Contraloría General de la República, b) La Cámara de Diputados de la Nación, c) La Corte Suprema de Justicia, que aprueba el Código de Ética Judicial de la República del Paraguay, d) DNA. Dirección Nacional de Aduanas, e) Auditoría General del Poder Ejecutivo, f) Ministerio de Educación y Cultura g) Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, h) Ministerio de Agricultura y Ganadería, j) Ministerio de Hacienda, k) Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, l) Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología, m) Ministerio de Defensa Nacional y, n) Ministerio del Interior.

3. Fortalecimiento de instituciones públicas a través de implementación de sistemas informáticos. La República del Paraguay ha fortalecido sus instituciones públicas con la implementación de páginas Web en las distintas reparticiones estatales. Este fortalecimiento consiste en facilitar el acceso a la ciudadanía a información referente al sistema de adquisición de bienes y servicios para el estado, así como el conocimiento sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, y por último, optimizar y transparentar el sistema de recaudación impositiva.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por su parte mantiene a disposición de la ciudadanía a toda información relevante sobre el sistema de adquisición de bienes y servicios para el Estado a través de su página Web.

El Sistema Marangatú, de la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET) es un sistema informático que apoya las tareas de los funcionarios de la administración tributaria y facilita el cumplimiento de las obligaciones a los contribuyentes, a través de diferentes módulos de registro, con sus datos particulares (domicilio, representantes, etc.) y declaraciones juradas (donde queda reflejado su giro comercial, a través de sus ingresos gravados y no gravados, así como sus gastos deducibles y no deducibles)

Cabe resaltar que la página Web de la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET) del Ministerio de Hacienda se ha constituido en el año 2010 en una de las páginas más visitadas del sector público de nuestro país.

La incorporación del Ministerio Público al Sistema de Comunicación Electrónico Seguro de la Red Hemisférica de Intercambio de Información para la Asistencia Mutua en Materia Penal y Extradición (Sistema Groove).

4. Mecanismos de acceso de la ciudadanía al sistema de gestión pública de las distintas reparticiones. A fin de fortalecer el mecanismo de denuncia ciudadana, la Contraloría General de la República (CGR) resolvió que la misma puede ser presentada en forma anónima y sin obligatoriedad de ir acompañada de documentos respaldatorios. Las denuncias podrán presentarse en forma verbal, escrita o vía Internet a través de la siguiente dirección: controlciudadano@contraloria.gov.py, o a través del formulario de denuncias ubicado en el “link” www.contraloria.gov.py/controlciudadano. Esta iniciativa está respaldada en la Resolución 1036 de la Contraloría, que modifica el procedimiento de presentación de denuncias a través del departamento de Control Ciudadano.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas mantiene a disposición de la ciudadanía información relevante sobre el sistema de adquisición de bienes y servicios para el Estado. A su vez ha habilitado una ventana virtual dentro de su página Web, de fácil acceso, para realizar denuncias con mecanismos de protección al denunciante.

La Dirección Nacional de Aduanas, en cumplimiento de lo establecido en el Código Aduanero, implementa la Ventanilla Única del Importador (VUI). Este sistema permite reducir tiempo y costos de tramitación, mejorar los controles y transparentar la gestión de los procesos que involucran una autorización previa y posterior al despacho de importación, así creamos la Ventanilla Única del Importador, un portal que operará en el sitio Web de la institución www.aduana.gov.py para que los importadores gestionen sus autorizaciones a través de Internet, mediante la tramitación electrónica de todo el proceso operativo. Este sistema está dirigido exclusivamente a las importaciones de mercancías que precisen autorizaciones extra aduaneras, simplificando y automatizando los trámites integrados al Sistema SOFIA.

La Corte Suprema de Justicia ha implementado a partir del año 2010, además de las Jornadas denominadas “Día de Gobierno Judicial – que continua ejecutándose- el Primer Conversatorio Ciudadano, donde la Corte Suprema de Justicia brinda a la ciudadanía en general, informes pormenorizados sobre el manejo administrativo del Poder Judicial. Esta iniciativa busca transparentar la gestión de la CSJ, además de incentivar una mayor participación ciudadana.

5. Fortalecimiento del talento humano de la Administración Pública para incrementar el nivel de servicio a la ciudadanía. Con el propósito de elevar el estándar de calidad del servicio brindado a la ciudadanía, fue implementado el “Diplomado en Gestión Pública para el Desarrollo Humano”. En ese sentido fueron capacitados 142 funcionarios de mandos medios y nivel directivo de diversas

instituciones públicas con herramientas técnicas y teóricas de alto nivel en materia de gestión pública. Los ejes principales de la referida capacitación son: Ética pública, planificación y gestión estratégica, desarrollo organizacional, liderazgo y manejo de conflictos. La nueva gestión plantea dinamizar la capacidad de respuesta del Estado desde sus distintas áreas de acción e introducir los cambios necesarios que propicien una mayor institucionalidad y articulación de las diferentes acciones diseñadas. Para el periodo 2011 -2013 se pretende capacitar a 600 funcionarios de distintos mandos.

6. Capacitaciones. En este contexto, Ministerio de Hacienda y la Contraloría General de la República del Paraguay, han establecido la Agenda de Capacitación de los equipos Modelo Estándar de Control Interno de Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) involucrando a las siguientes instituciones: a) Ministerio de Obras Públicas, b) Dirección Nacional de Aduanas, c) Ministerio del Interior, d) Ministerio de Agricultura y Ganadería, e) Ministerio de Hacienda, f) Ministerio de Educación y Cultura, g) Ministerio de Salud Pública, h) La Corte Suprema de Justicia, i) Ministerio Público y j) Congreso Nacional.

Los cursos sobre “Imputación de Pagos -facilidades de Pagos (Hechauka) organizados por la Subsecretaría de Estado de Tributación (Set) del Ministerio de Hacienda que tiene por objetivo brindar a los contribuyentes una exposición de la operatividad del Sistema Marangatú en cuanto a los pagos realizados por el contribuyente, ya sean declaraciones juradas y/o rectificadas.

En la página Web de la SET, la ciudadanía encuentra información sobre Educación Tributaria.

EL Ministerio Público ha llevado a cabo en el mes de diciembre de 2010, el Seminario “La Participación Ciudadana como Herramienta de Lucha Contra la Corrupción” en el marco de implementación de la CICC.

7. Sistema para la contratación de funcionarios públicos. La República del Paraguay, ha implementado paulatina y sistemáticamente el sistema de concurso de oposición para la selección de funcionarios y funcionarias públicos, conforme lo dispuesto por Ley de la Función Pública.

Por Resolución N° 666/09 ha aprobado los modelos de reglamento del sistema de selección para el ingreso y promoción de funcionarios/as del sector público y de designación de funcionarios/as en cargos de confianza en los gobiernos locales y municipales

Por Resolución SFT N° 50/20008 se aprueba el Reglamento General del Sistema de Selección para el Ingreso y Promoción en la Función Pública, en cargos permanentes, mediante la realización de concursos públicos de oposición, de conformidad a los artículos 15 y 35 de la Ley N° 1626/2000 de la Función Pública.

PERÚ

1. Ley 29542- Ley de protección al denunciante en el ámbito administrativo y de colaboración eficaz en el ámbito penal, tiene por objeto proteger y otorgar beneficios a los funcionarios y servidores públicos, o a cualquier ciudadano, que denuncien en forma sustentada la realización de hechos arbitrarios o ilegales que ocurran en cualquier entidad pública y que puedan ser investigados o sancionados administrativamente. Establece sanción pecuniaria sin perjuicio de responsabilidades civiles y penales en caso de denuncia maliciosa. A la fecha se ha elaborado el Reglamento de la Ley 29542, regulando los requisitos de la denuncia cuyo procedimiento estará a

cargo de la Contraloría General de la República, establece las medidas de protección y los beneficios a ser aplicados, la norma se encuentra pendiente de aprobación.

2. Decreto Supremo N° 003-2010-JUS, se aprueba el Reglamento del Programa Integral de Protección de Testigos, peritos, agraviados o colaboradores que intervengan en el proceso penal. Establece las normas, procedimientos, pautas y requisitos relacionados con las medidas de protección que se concedan a los testigos, peritos, agraviados o colaboradores que se encuentren en riesgo con ocasión de su participación en el proceso penal, extendiéndose la norma al cónyuge, conviviente, ascendientes, descendientes o hermanos de las personas.

3. Portal de Transparencia Estándar, mediante Decreto Supremo N° 063-2010-PCM se aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar, trabajo desarrollado con la Cooperación Técnica Alemana GTZ, así como mediante Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM, se aprueba la directiva N° 001-2010-PCM/SGP donde se establece los lineamientos para su implementación para todas las entidades de la administración pública en los tres niveles de gobierno. Dicha herramienta permite registrar y actualizar información obligatoria de la gestión del Estado bajo una presentación y formato de contenido estándar, con una iconografía didáctica y amigable, utilizando un lenguaje claro al haberse realizado la traducción de las definiciones técnicas a un lenguaje simple y comprensible a la ciudadanía, permite ofrecer gráficos estadísticos, así como aplica el criterio de interoperabilidad, pues articula diferentes sistemas administrativos como la base de datos de las planillas de remuneraciones, información de presupuesto y de contrataciones del Estado, a través del Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

4. Planes Sectoriales Anticorrupción, el Ministerio de Salud, aprueba con Resolución Suprema N° 384-2010-MINSA, el “Plan del Ministerio de Salud para la Promoción de la Ética, la Transparencia y Lucha contra la Corrupción, 2010-2011”; siendo su objetivo general, promover una gestión pública eficiente, transparente y participativa, orientada al acceso integral a la salud de las personas y la erradicación de la corrupción.

El Ministerio de Agricultura, mediante Resolución Ministerial N° 0505-2010-AG, declara de interés prioritario la elaboración de un Plan Anticorrupción Forestal y de Fauna Silvestre y se encarga a la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura la ejecución y coordinación de las acciones necesarias para la elaboración del Plan Anticorrupción Forestal y de Fauna Silvestre en el marco del Acuerdo de Promoción Comercial suscrito con los Estados Unidos de América, así como los objetivos plasmados en el “Plan Nacional de lucha contra la Corrupción”.

5. Facultades sancionadoras de la Contraloría General de la República, mediante Ley 29622, se amplía las facultades de la Contraloría General de la República en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional, estableciéndose las conductas infractoras el tipo de sanciones y la graduación de las mismas.

REPÚBLICA DOMINICANA

1. Plan de Acción. Elaboración del Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del MESICIC en República Dominicana, socializado por los diferentes sectores del país, en actividad realizada durante los días 19 y 20 de abril 2010.

2. Conflicto de Intereses. Con los auspicios de la Comisión Nacional de Ética y Combate a la Corrupción se concertó con la Dirección Persecución de la Corrupción Administrativa (DPCA) y el Comisionado de Modernización de la Justicia para elaborar un anteproyecto de ley orientado a la prevención de los conflictos de intereses y mecanismos para hacer efectivo su cumplimiento. En este momento se cuenta ya con el anteproyecto y a partir del próximo año se procederá a Validar con los distintos sectores de la sociedad dominicana para luego introducirla a las cámaras legislativas.

3. Función Pública. Se ha logrado elaborar e implementar una la ley de función pública, la cual responde a los lineamientos generales de la convención, resaltándose el desarrollo de concursos públicos para optar por cargos dentro de la administración pública. La escogencia de servidores públicos en la Rep. Dominicana está basada en criterios determinados por: competencias, meritos, equidad, entre otros establecidos por ley 41-08, sus reglamentos, y la recientemente proclamada Constitución de la Rep. Dominicana.

4. Iniciativas Participativas Anticorrupción (IPAC). Con el concurso de los organismos multilaterales de cooperación se ha desarrollado un concierto de 10 propuestas remitidas desde el debate entre las organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales y gobierno con tal de presentarlas al poder ejecutivo y este dictar las medidas allí contenidas. Este proceso ya fue agotado y aprobadas por el poder ejecutivo designando a las instancias y personas encargadas de dar cumplimiento a las demandas expresadas.

La Comisión Nacional de Ética y Combate a la Corrupción quedo designada para el monitoreo del cumplimiento de las 10 mesas que incluyeron los temas de: 1) contrataciones y Adquisiciones; 2) servicio civil; 3) gestión financiera; 4) acceso a la información; 5) infraestructura; 6) salud; 7) educación; 8) energía; 9) agua; y 10) organismos de control.

5. Acceso a la Información. Haber pasado de la inexistencia de la norma en el año 2004 a tener una ley y su respectivo reglamento de aplicación (Ley No. 200-04, Regl. No. 130-05), representan un logro en la materia. Sin embargo, otras ejecutorias pudieran ser consideradas como las responsables del impacto que este tema ha logrado en el país, el cual dispone de resultados apreciables en el ámbito de acceso a la información pública:

- Ciento diez (110) Oficinas de Acceso a la Información, con igual número de Responsables de Acceso a la Información,
- Entidades de sociedad civil monitoreando el cumplimiento de esta normativa
- Proceso para la constitución de un Órgano rector para la misma.
- Lograr que el derecho de acceso a la información alcanzara el ámbito constitucional.

TRINIDAD Y TOBAGO

A. Primera Ronda de Análisis:

Recomendación: Que la República de Trinidad y Tobago *considere el fortalecimiento de los sistemas de leyes y reglamentos relacionados con conflictos de intereses.*

Medidas adoptadas (2008): Se enmendó la Ley de Integridad en la Vida Pública (2008) para disponer la protección de denunciantes que de buena fe den a conocer actos de corrupción, y para brindar protección en el empleo a esas personas que actúen de buena fe.

Recomendación: Que la República de Trinidad y Tobago *considere el fortalecimiento de la aplicación de sistemas legales y reglamentarios relacionados con conflictos de intereses.*

Medidas adoptadas (2009): Por disposición de la Alta Corte No. 1735, de 2005, la Corte Suprema decretó que imponer a los jueces la obligación de informar a la Comisión de Integridad constituiría una infracción a las condiciones de empleo, por lo cual no puede imponérseles tal obligación. La Corte decretó además que en Trinidad y Tobago los Jueces y Magistrados no están sujetos a la Ley de Integridad en la Vida Pública de 2000.

Recomendación: Que la República de Trinidad y Tobago *revise y enmiende los reglamentos pertinentes para garantizar la eficiencia y eficacia del proceso disciplinario de la Comisión de Servicio Policial.*

Medidas adoptadas (2009): Sanción de la Ley de Enmienda del Servicio Policial de 2006, la Ley de Enmienda de la Constitución de 2006 y el Reglamento del Servicio Policial de 2006 confirieron al potestad disciplinaria al Comisionado de Policía para todos los rangos inferiores al de Subcomisionado de Policía.

Recomendación: Que la República de Trinidad y Tobago *considere la inclusión de disposiciones legales apropiadas para proteger de amenazas y represalias a los denunciantes que den a conocer actos de corrupción.*

Medidas adoptadas (2009): La Ley de Protección de la Justicia de 2000 establece una Dirección para la administración de la protección de testigos.

Recomendación: Que la República de Trinidad y Tobago *fortalezca los órganos de supervisión en lo que atañe a sus funciones relacionadas con la aplicación de los Artículos 1, 2, 4 y 11 de la Convención.*

Medidas adoptadas (2009): Se han implementado programas de amplia capacitación de Secretarios Permanentes y Jefes de Departamentos.

B. Segunda Ronda de Análisis:

Recomendación: Que la República de Trinidad y Tobago *adopte un marco legal y reglamentario general que brinde protección a los funcionarios públicos y a los ciudadanos privados que denuncien de buena fe actos de corrupción, inclusive a través de la protección de su identidad, conforme a la Constitución y a los principios básicos del sistema jurídico interno de ese país.*

Medidas adoptadas (2009): Se enmendó la Ley de Integridad en la Vida Pública de 2000 para disponer la protección de denunciantes que de buena fe den a conocer actos de corrupción.

URUGUAY

1. Intensa actividad de capacitación y difusión sobre la normativa anticorrupción. Durante los dos últimos años, la Junta de Transparencia y Ética Pública ha desarrollado una amplia serie de cursos, talleres, seminarios y elaborado varias publicaciones con el objetivo de instruir funcionarios en la Ética Pública y en las Normas de Conducta que regulan su actuación. Más de 2.000 funcionarios han participado de estas actividades que se han canalizado a través de cuatro tipos de cursos: a) Cursos de formación regulares organizados con la Escuela Nacional de Administración

Pública, b) Talleres de Capacitación para la creación de una “Red de Funcionarios Públicos Especializados en Normativa Anticorrupción, ”organizados directamente por la JUTEF; c) Cursos para la capacitación de los funcionarios Responsables de los organismos públicos ante la JUTEF y d) Actividades de formación de distintas modalidades, según requerimientos de los organismos.

2. Ley de Acceso a la Información Pública. Con fecha 17 de octubre de 2008 fue promulgada la Ley N° 18.381 (*Normas que regulan el derecho de acceso a la información pública*), normativa continente de regulación general y específica vinculada a este tema

La ley tiene por objeto “...promover la transparencia de la función administrativa de todo organismo público, sea o no estatal y garantizar el derecho fundamental de las personas al acceso a la información pública...”

La ley determina que información debe estar disponible en los sitios Web de los organismos y prevé además el procedimiento administrativo a seguir para solicitar la información y una acción jurisdiccional para el caso de que ésta no se obtenga en la vía administrativa.

3. Normativa para mejorar el sistema de contratación de funcionarios públicos. Se han sancionado en el período un conjunto de disposiciones tendientes a regular de forma objetiva, imparcial y eficiente el ingreso de funcionarios públicos. Cabe citar entre otras normas, los artículos: 9, 413 y 425 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 y la correspondiente reglamentación de 16 de diciembre de 2009 que extiende al ingreso a cualquier cargo de la Administración Central, del Poder Judicial y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, la necesidad del concurso de oposición y méritos o de méritos y prueba de aptitud y el sorteo, para los cargos de servicio.

4. Proyecto de ley sobre “Fortalecimiento de la Transparencia Pública”. El Poder Ejecutivo remitirá próximamente el referido proyecto de ley que fuera elaborado por la JUTEF como culminación del Plan de Acción y que recoge varias iniciativas en las siguientes áreas: a) determinación más amplia y prolija de los cometidos asignados a la Junta de Transparencia y Ética Pública, particularmente en su actuación como organismo de prevención; b)ajuste del régimen de Declaraciones Juradas procurando un diligenciamiento más ágil y transparente de las mismas; c) fortalecimiento de las Normas de Conducta; d) revisión de la legislación penal en materia anticorrupción.

VENEZUELA

A. Primera Ronda de Análisis:

1. Normas de conducta y mecanismos para hacer efectivo su cumplimiento

- Medidas adoptadas en el año 2010:

1.1. Se reformó la Ley de Mercados de Valores estableciendo importantes disposiciones para regular los conflictos de intereses en el sector del mercado de valores, al consagrar la prohibición de quienes hayan sido inhabilitados o inhabilitadas para cumplir funciones públicas, ejercer la actividad bancaria, aseguradora o cualquier otra actividad relacionada con el mercado de valores, señalando además que “*En ningún caso podrán ser admitidos como miembros de las bolsas de valores a los funcionarios públicos o funcionarias públicas*”.

1.2. Se dictaron las Normas relativas a la Administración y Fiscalización de los riesgos relacionados con los delitos de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo aplicables a las Instituciones reguladas por la Superintendencia de Bancos.

1.3. Se dictó la Resolución por la cual se prohíbe el gasto suntuario o superfluo en la Defensa Pública.

1.4. Se dictaron los lineamientos para la organización y funcionamiento de las Unidades de Auditoría Interna.

1.5. Se puso en vigencia Resolución mediante la cual se establecen los principios contables, las normas y procedimientos técnicos que conforman el Sistema de Contabilidad del Distrito Capital.

1.6. Se dictaron actividades de capacitación en la Contraloría General de la República, de la Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público y en la Escuela de Derechos Humanos.

1.7. Se incrementó de 497% en la asignación de la partida presupuestaria para capacitación de funcionarios públicos.

- Medidas adoptadas en el año 2009:

1.8. Se dictó el Código de Ética de los trabajadores y trabajadoras de Ministerio del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería.

1.9. Se puso en vigencia el Sistema de Gestión Financiera de los Recursos Humanos (SIGEFIRRH), el cual tiene por objeto mejorar los niveles de eficiencia, responsabilidad y transparencia en la administración financiera de los recursos humanos, a través de la sistematización de los procedimientos administrativos, lo que permite registrar las transacciones vinculadas con la gestión del personal; mantener actualizados los expedientes del personal; suministrar información confiable y oportuna requerida para la definición de políticas y para la toma de decisiones, facilitando así la prevención y sanción de conflicto de intereses..

1.10. Se capacitaron 2.624 funcionarios en la Escuela Nacional de Fiscales , quienes adquirieron un alto nivel académico, valores éticos y morales, competencias en la investigación científica, humanística y tecnológica, destrezas en la utilización de la normativa legal vigente y disposición de atención al público.

1.11. Se dictó un ciclo de Simposios de Contralorías Municipales, realizando 21 simposios, en los que participaron 293 municipios, permitiendo avanzar hacia el fortalecimiento del Sistema Nacional de Control Fiscal, en los cuales se capacitaron 842 funcionarios en actividades relacionadas con el ejercicio de sus funciones.

1.12. Se dictaron las jornadas de sensibilización, conferencias y talleres, sobre “El Control Social en la Lucha Contra la Corrupción”, con el objetivo de “Fortalecer y consolidar la Gestión de las Contralorías Sociales”, donde se capacitaron 187 trabajadores de las empresas básicas de Guayana, lo que permitió la conformación de Contralorías Sociales en las 14 empresas básicas de Guayana, lo cual redundará en un mejor y mayor aprovechamiento de los recursos asignados a esas empresas del Estado.

1.13. Se ejecutó el Proyecto de Capacitación *E-Learning*, en materia de la Convención Interamericana contra la Corrupción, el cual se puso a disposición de todos los países que integran dicho Mecanismo, capacitando a 35 tutores virtuales de los países de América Latina y el Caribe, a los efectos de difundir la Convención Interamericana contra la Corrupción, compartir experiencias y promover acciones conjuntas enfocadas tanto en el ámbito interno como en el ámbito internacional. El proyecto también permitió capacitar 30 funcionarios de los Poderes Públicos Nacionales y seguirá ejecutándose, para hacerlo extensivo a todos los sectores de la sociedad venezolana.

1.14. Se reformó el Código Orgánico Procesal Penal, a objeto de establecer que la denuncia es obligatoria en el caso de los funcionarios públicos, cuando en el desempeño de sus funciones se impusieron de algún hecho punible de acción pública que tengan conocimiento..

- Medidas adoptadas en el año 2008:

1.15. Se constituyó la Comisión Interinstitucional para el Seguimiento a la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción, la cual está integrada por representantes de los más altos niveles gerenciales, de los entes vinculados directamente con la implementación de la Convención en Venezuela, como son: la Vicepresidencia de la República, la Fiscalía General de la República, la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la República, El Tribunal Supremo de Justicia, la Asamblea Nacional, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Consejo Nacional Electoral y la Contraloría General de la República, la cual tiene bajo su responsabilidad el diseño de estrategias para atender los requerimientos del Comité de Expertos de la Organización de Estados Americanos, en relación con el seguimiento a la implementación de la Convención Interamericana Contra la Corrupción en la República Bolivariana de Venezuela.

1.16. Se presentó a la Asamblea Nacional un Proyecto de Ley sobre Conflicto de Intereses, que regula las situaciones de conflicto de intereses de los funcionarios y funcionarias al servicio de la administración pública, con el fin de prevenir las situaciones de nepotismo, el proselitismo político, las violaciones a la ética pública y promover la moral administrativa.

2. Sistemas para la declaración de los ingresos, activos y pasivos

- Medidas adoptadas en el año 2010:

2.1. Se reglamentó la solicitud de la presentación anual de la declaración jurada de patrimonio de altos funcionarios de los órganos y entes del poder público nacional estableciendo que desde el 1° y hasta el 31 de julio de cada año los altos funcionarios de los órganos y entes del Poder Público nacional, estatal y municipal presentarán su Declaración Jurada de Patrimonio (DJP) actualizada en formato electrónico, a través del portal de la Contraloría General de la República, www.cgr.gob.ve.

2.2. Se creó e implementó el Sistema automatizado de Registro de Órganos y Entes del Sector Público, con el cual se erigen las bases para determinar y establecer el Universo de instituciones públicas; una plataforma administrativa para la aplicación de los mecanismos de control, seguimiento y comunicación unidireccional que se apoya en una población de 8.368 técnicos correspondientes a las áreas de recursos humanos de los órganos y entes del sector público, que tienen la responsabilidad de prestar la ayuda o asistencia requerida por los

empleados, hacer la transmisión periódica de datos y supervisar el cumplimiento del trámite en las pantallas destinadas a esta finalidad.

2.3. Se puso en vigencia el Sistema para Presentación de la Declaración Jurada de Patrimonio, en Formato Electrónico, el cual se soporta en el Sistema de Registro de Órganos y Entes del Sector Público, constituyéndose en un medio digital necesario para acometer la declaración jurada de patrimonio obligatoria para todos los funcionarios públicos, representando un avance fundamental en esta materia toda vez que el registro histórico revelaba un promedio mensual de declaraciones consignadas en formato manual en la cantidad aproximada de 90.000 documentos anual; en cambio, la automatización acusa un registro promedio mensual de 25.556.

- Medidas adoptadas en el año 2009:

2.4. Se solicitó la actualización anual de la Declaración jurada de patrimonio de altos funcionarios de los órganos y entes del poder público nacional.

- Medidas adoptadas en el año 2008:

2.5. Se solicitó la actualización de la declaración jurada de patrimonio a los altos funcionarios de los órganos y entes del poder público nacional y de los gobernadores de los estados.

2.6. Se publicó un modelo e instructivo para la declaración jurada de patrimonio.

3. Órganos de control superior en relación con las disposiciones seleccionadas

- Medidas adoptadas en el año 2010:

3.1. Se realizaron actividades de capacitación para fortalecer la labor de fiscalización que realiza la CGR sobre las contralorías estatales y municipales.

3.2. Se impusieron sanciones administrativas por la Contraloría General de la República, consistentes en declaratorias de responsabilidades administrativas, inhabilitaciones para el ejercicio de funciones públicas, suspensiones de cargo sin goce de sueldo, destituciones, de acuerdo con la gravedad de la falta y el monto de los perjuicios que se causaron, además se impusieron multas y reparos.

- Medidas adoptadas en el año 2009:

3.3. Se realizó una evaluación de Órganos del Sistema Nacional de Control Fiscal, a objeto de verificar su adecuado funcionamiento, unificar criterios y hacer un uso eficiente de los recursos asignados a los órganos de control fiscal. Como resultado de esas evaluaciones practicadas se dispuso la intervención de varias contralorías estatales y municipales y se revocaron tanto el concurso público convocado para la designación de los titulares de varios órganos de control interno de dichos entes como la designación de los Auditores Internos y se ordenó proceder a la convocatoria de nuevos concursos por encontrar incumplimiento y/o violación de la normativa prevista.

- Medidas adoptadas en el año 2008:

3.4. Se ejecutó un Proyecto que comprende la evaluación del funcionamiento de todas las Contraloría Estadales y Municipales.

4. Mecanismos para estimular la participación de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales en los esfuerzos destinados a prevenir la corrupción

- Medidas adoptadas en el año 2010:

4.1. Se dictó el Reglamento de la Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno como parte de una política estratégica para otorgar poder a los ciudadanos, mediante la transferencia paulatina de competencias y servicios desde las instituciones nacionales, regionales y locales hacia las comunidades organizadas y otras organizaciones de base del Poder Popular, dirigidas a fomentar la participación popular, alcanzar profundizar la democracia restituyendo las capacidades de gobierno al pueblo, instalando prácticas eficientes y eficaces en la distribución de los recursos financieros e impulsar el desarrollo complementario de las regiones.

4.2. Se dictaron las Normas sobre Rendición de Cuentas en los Cuerpos de Policía en sus diversos ámbitos políticos territoriales a objeto de establecer que los cuerpos policiales en sus diversos ámbitos políticos territoriales de despliegue estén obligados a suministrar a los Comités Ciudadanos de Control Policial, a los consejos comunales y a las organizaciones comunitarias y sociales estructuradas, la información que fuere requerida para el ejercicio de las competencias de Control Ciudadano de la gestión.

4.3. Se reglamentó el Marco de referencia para la elaboración del manual que regula la organización de la Oficina de Atención al Ciudadano, mediante el cual se pone a disposición de los integrantes del Sistema Nacional de Control Fiscal, el modelo para la elaboración del manual que regula la organización de la Oficina de Atención al Ciudadano con la finalidad de ayudar a constituir estas oficinas en todas las Contralorías y garantizar los mecanismos de participación ciudadana en todas las contralorías del país.

4.4. Se dictó el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, con la finalidad de fomentar la participación ciudadana en el ejercicio de control sobre la gestión pública de acuerdo a lo prescrito en las normas para fomentar la participación ciudadana dictadas por la Contraloría General de la República.

4.5. Se creó la Oficina Estratégica de Inspección, Seguimiento y Evaluación de la Gestión Pública, a fin de promover y coordinar las actividades de inspección a los órganos entes y misiones del estado, y conjuntamente con la contraloría social supervisar la gestión que realiza la administración pública, con el fin de asesorar o informar oficialmente al ejecutivo nacional.

- Medidas adoptadas en el año 2009:

4.6. Se dictó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado Miranda, instrumento de vital importancia para potenciar la participación ciudadana, que garantiza el derecho de acceso a la información pública en su jurisdicción.

4.7. Se presentó Proyecto de Ley de Acceso a la Información Pública del Estado Lara, en el cual se establece la obligación de dar información completa, veraz y oportuna sobre los asuntos que sean competencia del Consejo Legislativo del Estado de Lara, a través de la

adaptación de los contenidos de actas y expedientes de los órganos y entes al servicio de la administración pública estatal.

4.8. Se dictó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado Anzoátegui.

4.9. Se aprobaron ordenanzas sobre Transparencia y Acceso a la Información en los Municipios de Chacao y los Sálias del Estado de Miranda.

4.10. Se desarrollaron campañas de información pública en los medios de comunicación social, que permitieron el diseño de metodologías y materiales educativos, la producción de publicaciones y la organización de espacios de análisis y discusión, como talleres, seminarios, foros, congresos tanto nacionales como internacionales, ejecutados por organismos del estados y las instituciones educativas, incluidas las universidades del país.

- Medidas adoptadas en el año 2008:

4.11. Se dictaron las normas para fomentar la participación ciudadana, cuyo objetivo es fomentar el derecho de los ciudadanos a participar en las actividades de control sobre la gestión pública a través de las Oficinas de Atención Ciudadana y de los Órganos de Control Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley Contra la Corrupción.

4.12. Se aprobó la Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública, para crear instancias de participación, articulación e integración entre las diversas organizaciones comunitarias, grupos sociales y los ciudadanos y ciudadanas, que permiten al pueblo organizado ejercer directamente la gestión de las políticas públicas y proyectos orientados a responder a las necesidades y aspiraciones de las comunidades en la construcción de una sociedad de equidad y justicia social..

5. Asistencia y cooperación

- Medidas adoptadas en el año 2010:

5.1. Se dictó una resolución mediante la cual se prohíbe realizar y mantener operaciones con bancos y otras entidades, con licencias bancarias y/o de inversión otorgadas en países, estados o jurisdicciones con regímenes impositivos de baja carga fiscal, sin supervisión o regulación monetaria, bancaria o financiera y con intensa protección al secreto bancario.

5.2. Se dictaron las Normas relativas a la Administración y Fiscalización de los riesgos relacionados con los delitos de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo aplicables a las Instituciones reguladas por la Superintendencia de Bancos.

- Medidas adoptadas en el año 2009:

5.3. Se puso en vigencia las Normas relativas a la Administración y Fiscalización de los riesgos relacionados con los delitos de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo aplicables a las Instituciones reguladas por la Superintendencia de Bancos.

5.4. Se suscribió la Declaración de Nueva Esparta – UNASUR.

7. Recomendaciones generales

- Medidas adoptadas en el año 2010:

7.1. Se ejecutó el primer curso del proyecto para la capacitación a distancia sobre la Convención Interamericana contra la Corrupción.

- Medidas adoptadas en el año 2009:

7.2. Se capacitaron 35 tutores virtuales en el marco del Proyecto de capacitación a distancia sobre la Convención Interamericana contra la Corrupción.

7.3. Se consolidó el Comité de Apoyo Técnico para el seguimiento de la implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción en Venezuela

- Medidas adoptadas en el año 2008:

7.4. Se creó la Fundación del Instituto de Ciencias Electoral (FICE), con el objeto, entre otros, de promocionar estudios y capacitación en materia electoral y afines a funcionarios electorales, así como el desarrollo de programas dirigidos a la capacitación, profesionalización del personal del Consejo Nacional Electoral.

7.5. La Contraloría General de la Republica realizó actividades varias de capacitación.

7.6. El Tribunal Supremo de Justicia, realizó actividades varias de capacitación en materia de control de la gestión pública y modernización del estado.

B. Segunda Ronda de Análisis:

1. Sistemas para la contratación de funcionarios públicos

- Medidas adoptadas en el año 2009:

1.1. Se puso en vigencia el Sistema de Clasificación de Cargos que rige la Carrera Funcionarial.

1.2. Se dictó la reforma a la Ley Orgánica del Ministerio Público, a fin de normar de manera precisa los cargos que estarán sometidos a concurso, y otorga al mismo tiempo la facultad al Fiscal General de la República de incluir otros cargos que estime pertinente ser sometidos a concurso.

- Medidas adoptadas en el año 2008:

1.3. Se dictaron las Normas de Desarrollo de las Disposiciones Transitorias Primera y Segunda del Estatuto Funcionarial de la Asamblea Nacional, donde se establecen las normas para subsanar el tema de los concursos públicos y el personal contratado que ingresa a esa Institución.

1.4. Se dictó la reestructuración tanto organizativa como funcional del Poder Electoral, la cual contempla la obligatoriedad del ente, de producir el Reglamento Interno, el Estatuto del Funcionariado Electoral y el Sistema de Remuneraciones.

1.5. Se dictó el Reglamento sobre los concursos públicos para la designación de los contralores distritales y municipales, y los titulares de las unidades de auditoría interna de los órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital y Municipal y sus entes descentralizados, públicos en el Poder Judicial.

1.6. Se aprobó y puso en vigencia la Ley Orgánica de la Defensa Pública, que tiene por objeto regular la naturaleza y organización, autonomía funcional y administrativa, así como la disciplina e idoneidad de la Defensa Pública, con el fin de asegurar la eficacia del servicio y garantizar los beneficios de la carrera del Defensor Público o Defensora Pública y demás funcionarios y funcionarias que establezca esta Ley y sus estatutos.

1.7. Se dictaron las Normas de Evaluación y Concurso de Oposición para el Ingreso y Ascenso a la Carrera Judicial.

2. Sistemas para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado

- Medidas adoptadas en el año 2010:

2.1. Se dictó una Reforma a la Ley de Contrataciones, cuyo objeto es regular la actividad del Estado para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, con la finalidad de preservar el patrimonio público, fortalecer la soberanía, desarrollar la capacidad productiva y asegurar la transparencia de las actuaciones de los órganos y entes sujetos al Presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, de manera de coadyuvar al crecimiento sostenido y diversificado de la economía

2.2. Se dictaron las Normas para la Aplicación, Cumplimiento y Control del Compromiso de Responsabilidad Social, para definir el procedimiento para la aplicación, cumplimiento y control del compromiso de responsabilidad social previsto en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, en el marco de las contrataciones efectuadas.

2.3. Se reglamentó el otorgamiento de financiamiento de proyectos socio productivos elaborados por los Consejos Comunales y organizaciones del poder popular que hacen vida en las Comunas a través de la transferencia de recursos por medio de sus órganos y entes adscritos a una instancia que funcionará bajo la figura de asociación cooperativa.

- Medidas adoptadas en el año 2009:

2.4. Se dictó la Ley de Reforma parcial del Decreto N° 5.929 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas (LCP).

2.5. Se aprobó la Ley de Contrataciones Públicas.

- Medidas adoptadas en el año 2008:

2.6. Se reformó la Ley de Contrataciones Públicas

3. Sistemas para proteger a los funcionarios públicos y ciudadanos particulares que denuncien de buena fe actos de corrupción

- Medidas adoptadas en el año 2008:

3.1. Se dictaron las Normas para Fomentar la Participación Ciudadana, a objetivo de fomentar el derecho de los ciudadanos a participar en las actividades de control sobre la gestión pública a través de las Oficinas de Atención Ciudadana y de los Órganos de Control Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley Contra la Corrupción.

4. Actos de corrupción

- Medidas adoptadas en el año 2010:

4.1. Se puso en vigencia las Normas relativas a la Administración y Fiscalización de los riesgos relacionados con los delitos de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo aplicables a las Instituciones reguladas por la Superintendencia de Bancos.

- Medidas adoptadas en el año 2009:

4.2. Se presentó una solicitud de reforma a la Ley contra la Corrupción.

5. Recomendaciones generales

- Medidas adoptadas en el año 2010:

5.1. La Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Sistema Judicial impuso una serie de sanciones a distintos jueces por incumplimientos.

- Medidas adoptadas en el año 2008:

5.2. Se realizaron diversas actividades de capacitación por parte del Ministerio Público.

5.3. Se creó de la Comisión Interinstitucional para el Seguimiento a la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción.

Dificultades en la implementación de las recomendaciones

La República Bolivariana de Venezuela cuenta desde 1999, con una nueva Constitución. Como consecuencia los órganos y entes del Poder Público se hayan dedicados a desarrollar el nuevo andamiaje legal y reglamentario necesario para introducir los cambios constitucionales, lo cual de alguna forma ha retrasado las modificaciones puntuales que en la materia de la Convención Interamericana contra la Corrupción deben incluirse en las normas, de conformidad con las recomendaciones formuladas por el Comité de Expertos.

Otros avances en la implementación de la Convención

Primera Ronda: Mecanismos para estimular la participación de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales en los esfuerzos destinados a prevenir la corrupción.

- Medidas adoptadas:

1. Se diseñó y ejecutó el Programa “Haciendo Comunidad para los Derechos Humanos”, el cual persigue desarrollar y hacer conocer los principios constitucionales rectores de los derechos humanos contemplados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, con el propósito de incentivar la creación de espacios comunes para la

construcción colectiva de políticas públicas en derechos humanos y la conformación de Consejos para la defensa de los derechos fundamentales, los cuales una vez constituidos puedan trabajar de forma mancomunada en el análisis y diagnóstico de las necesidades y las vulneraciones de derechos fundamentales que tienen lugar dentro de las comunidades.

2. Se puso en marcha del programa “parlamentarismo social de calle” que consiste en discutir en asambleas populares proyectos de leyes, con el fin de incluir a la ciudadanía en el tratamiento de los asuntos legislativos de la República. Esta iniciativa plausible por lo demás, está contemplada en la Constitución de 1999, y en otras leyes vigentes.
3. Se realizaron jornadas de consultas para la segunda discusión del Proyecto de Reforma del Código Orgánico Procesal Penal.

E. QUINTA PARTE: COMPILACIÓN DE LOS INFORMES DE AVANCE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento del Comité, en el presente informe de progreso se ha efectuado una compilación de los informes de avance presentados por los países en septiembre de 2009 y marzo y diciembre de 2010, cuyas copias fueron puestas a disposición de la Secretaría Técnica y pueden ser consultados en: http://www.oas.org/juridico/inf_prog1.htm

F. SEXTA PARTE: ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MARCO DEL MESICIC

En el período correspondiente al presente informe de progreso, comprendido entre el 23 de junio de 2008 y el 17 de diciembre de 2010, se desarrollaron diversas actividades en el marco del MESICIC, importantes para el cumplimiento de los propósitos de este mecanismo. A continuación se sintetizan de manera muy breve las más destacadas, adicionales a las que ya han sido referidas en los acápites anteriores el presente informe de progreso, con el fin de suministrar una información sumaria de las mismas, que puede ser ampliada consultando los enlaces que se indican en relación con cada una de ellas.

1. Adopción por parte del Comité de Expertos del MESICIC de 21 informes por país:

Estos informes, que contienen los análisis y las recomendaciones formuladas a los países en relación con las disposiciones de la Convención seleccionadas para las respectivas rondas, al igual que el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las rondas anteriores, fueron adoptados por el Comité en las 4 reuniones celebradas durante el citado período, siguiendo el orden establecido previamente para efectuar los análisis, así: en la Decimocuarta Reunión (del 8 al 12 de diciembre de 2008) los informes de Grenada, Suriname, Brasil y Belize, correspondientes a la Segunda Ronda; en la Decimoquinta Reunión (del 14 al 18 de septiembre de 2009) los informes de Argentina, Bolivia, Costa Rica, Paraguay, Perú y Uruguay, correspondientes a la Tercera Ronda; en la Decimosexta Reunión (del 22 al 26 de marzo de 2010) los informes de Venezuela, Ecuador, México, Trinidad y Tobago y Colombia, correspondientes a la Tercera Ronda; y en la Decimoséptima Reunión (del 13 al 17 de septiembre de 2010) los informes de Panamá, Chile, El Salvador, República Dominicana, Nicaragua y Bahamas, correspondientes a la Tercera Ronda.

Los aludidos informes pueden consultarse en: www.oas.org/juridico/spanish/mesicic_III_inf.htm

2. Temas de interés colectivo:

A solicitud de la República Bolivariana de Venezuela, teniendo presente además lo dispuesto al respecto en la resolución de la Asamblea General de la OEA AG/RES. 2516, dicho país presentó como tema de interés colectivo para ser tratado ante el Comité de Expertos del MESICIC, el proyecto de capacitación “E-learning” en materia de la Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC), el cual puso a disposición de los miembros del MESICIC y de la OEA con 40 tutores virtuales preparados a partir del mes de noviembre del 2009. Una vez concluida la presentación, diversas delegaciones intervinieron para expresar su reconocimiento a la iniciativa presentada y formular comentarios. Sobre el particular, la República Bolivariana de Venezuela puso de manifiesto que continuará desarrollando la iniciativa y los Estados evaluarán la posibilidad de vincularse a la misma. La presentación en PowerPoint de la Delegación de la República Bolivariana de Venezuela sobre este tema puede consultarse en: http://www.oas.org/juridico/spanish/ven_cap.pdf.

3. Elaboración, discusión o adopción, por parte de 12 Estados Miembros del MESICIC, de Planes de Acción Nacionales para la implementación de las recomendaciones formuladas por el Comité de Expertos:

Estos Planes de Acción Nacionales son el resultado de un programa de cooperación mediante el cual la Secretaría General de la OEA le brinda al país que voluntariamente quiera acogerse al mismo, asistencia profesional y técnica para que a través de una metodología participativa, que involucre a las autoridades competentes y a la sociedad civil, adopte un plan en el que se prevean las acciones necesarias para implementar las recomendaciones que le ha formulado el Comité, se señalen los responsables de desarrollarlas, se definan cronogramas para hacerlo y se identifiquen fuentes de recursos para su financiamiento.

Los países que se beneficiaron de este programa, elaborando el proyecto de Plan, discutiendo este proyecto en un taller nacional celebrado para tal efecto, o aprobando o adoptando el Plan, en el período arriba indicado, fueron los siguientes: Belize, Bolivia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Panamá, Perú, República Dominicana, Suriname, Trinidad y Tobago, y Uruguay.

Mayor información sobre este programa puede obtenerse en la siguiente dirección en Internet: www.oas.org/juridico/spanish/mesicic_cida_project_plans.htm

4. Eventos realizados:

A) Realización, por parte de la Secretaría General de la OEA, en coordinación con los respectivos países, de 9 talleres nacionales para la discusión de Planes de Acción Nacionales, con participación de las autoridades competentes de dichos países y representantes de la sociedad civil, los cuales se llevaron a cabo en los siguientes Estados Miembros del MESICIC: Belize, Bolivia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Panamá, República Dominicana, Suriname y Trinidad y Tobago. Mayor información sobre este evento puede obtenerse en la siguiente dirección en Internet: www.oas.org/juridico/spanish/mesicic_cida_project_plans.htm

B) Celebración, en Lima, Perú, en el mes de junio de 2009, por parte de la Secretaría General de la OEA, en coordinación con el Gobierno del Perú, de la “*Conferencia Hemisférica contra la Corrupción: de las palabras a la acción*”, en la cual participaron expertos de toda la región y la cual permitió presentar las acciones concretas que en el marco del MESICIC se han venido desarrollando

para fortalecer la cooperación contra la corrupción en las Américas. Mayor información sobre este evento puede obtenerse en: www.oas.org/juridico/spanish/conf_presentaciones.htm

5. Tercera Reunión de la Conferencia de Estados Parte del MESICIC

Celebración, en Brasilia, Brasil, a comienzos del mes de diciembre de 2010, de la Tercera Reunión de la Conferencia de Estados Parte del MESICIC, en la cual tres nuevos países se vincularon a este Mecanismo (Antigua y Barbuda; Haití; y San Kitts y Nevis); se suscribió un acuerdo de cooperación entre la OEA y la Academia Internacional contra la Corrupción (IACA); y se acordaron importantes acciones, tales como la práctica de visitas *in situ*; el diseño de indicadores para evaluar los resultados de las medidas anticorrupción adoptadas por los países; el intercambio entre ellos de información y de buenas prácticas en la materia; la profundización en temas de interés colectivo como el de la responsabilidad social de las empresas; y el fortalecimiento de la cooperación con organismos internacionales que se ocupan de este problema, destacándose al respecto la adopción de una estrategia para armonizar la implementación de las convenciones Interamericana y de la ONU contra la Corrupción. Mayor información sobre este evento puede obtenerse en la siguiente dirección en Internet: www.oas.org/juridico/spanish/mesicic_conf_est_parte.htm

6. Participación en otros eventos:

Se participó en eventos auspiciados por otros organismos internacionales que también se ocupan de la lucha contra la corrupción, tales como la OCDE y la ONU, entre los cuales cabe destacar las siguientes:

En julio de 2010, se participó en la Conferencia Latino - Americana sobre la Responsabilidad de las Empresas en la Promoción de la Integridad y el Combate a la Corrupción, realizada en San Pablo, Brasil, por la OCDE y el Gobierno de Brasil.

En octubre de 2010, se participó en el curso regional de capacitación de expertos gubernamentales para el mecanismo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, realizado por esta Organización en Ciudad de Panamá.

7. Herramientas de cooperación:

A) Se dio continuidad a la sistematización de la información suministrada por los países que integran el MESICIC, en relación con las normas y medidas referentes a las materias de la Convención tratadas en las rondas de análisis, facilitando con esto su consulta y comprensión.

B) Se elaboraron las siguientes guías legislativas, en relación con las materias de la Convención que han sido tratadas en las dos primeras rondas de análisis: prevención de conflictos de intereses; preservación de recursos públicos; obligación de denunciar actos de corrupción; declaración patrimonial; órganos de control superior; acceso a la información; mecanismos de consulta; participación en la gestión pública; seguimiento de la gestión pública; asistencia y cooperación; contratación de funcionarios públicos; adquisición de bienes y servicios por parte del Estado; protección a quienes denuncien actos de corrupción; y tipificación de actos de corrupción.

C) Se diseñó un instructivo de capacitación para que quienes sean designados por los Estados como expertos ante el MESICIC puedan conocer a cabalidad la forma en la que opera este mecanismo, disponible en: www.oas.org/juridico/spanish/guia_expertos.pdf

D) Se rediseñó en la página en “Internet” de la OEA el Portal Anticorrupción de las Américas (www.oas.org/juridico/spanish/Lucha.html), para que además de permitir el acceso a las anteriores herramientas de cooperación, facilite la obtención de información actualizada sobre todas las actividades anticorrupción realizadas en el marco de la OEA y del MESICIC, incluyendo los informes por país y los informes hemisféricos adoptados por este mecanismo.

E) Se puso a disposición de los países la Red Hemisférica de Intercambio de Información para la Asistencia Mutua en Materia Penal y Extradición (www.oas.org/juridico/mla/index.html), para que sea utilizada en casos de corrupción, y se impartió capacitación para su uso a cabalidad.

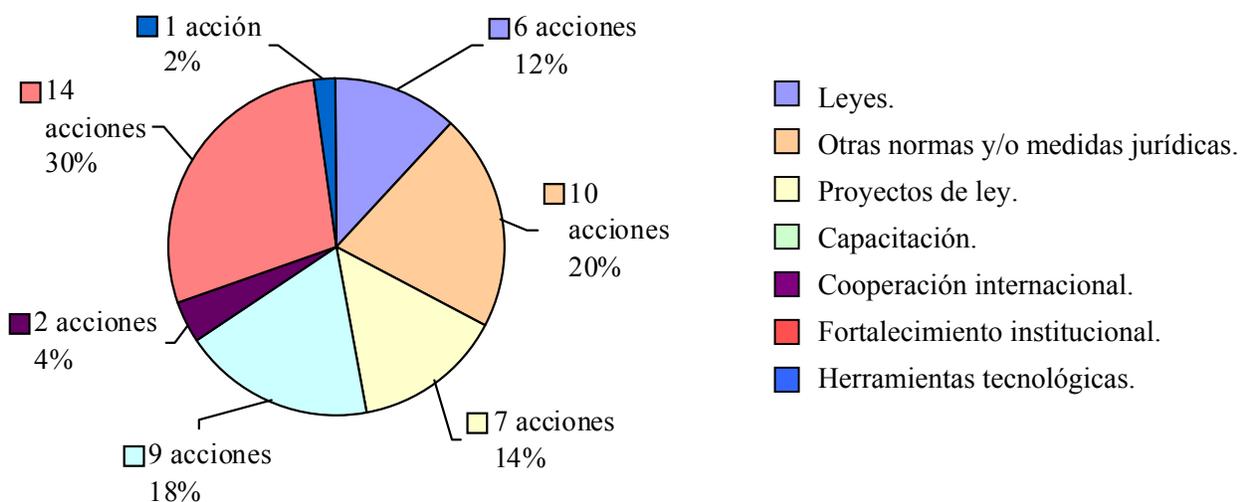
Mayor información sobre estas herramientas de cooperación puede obtenerse en la siguiente dirección en Internet: www.oas.org/juridico/spanish/herram_temas.htm.

G. ANEXOS:

ANEXO I
ESTADOS PARTE DE LA CONVENCIÓN Y DEL MESICIC

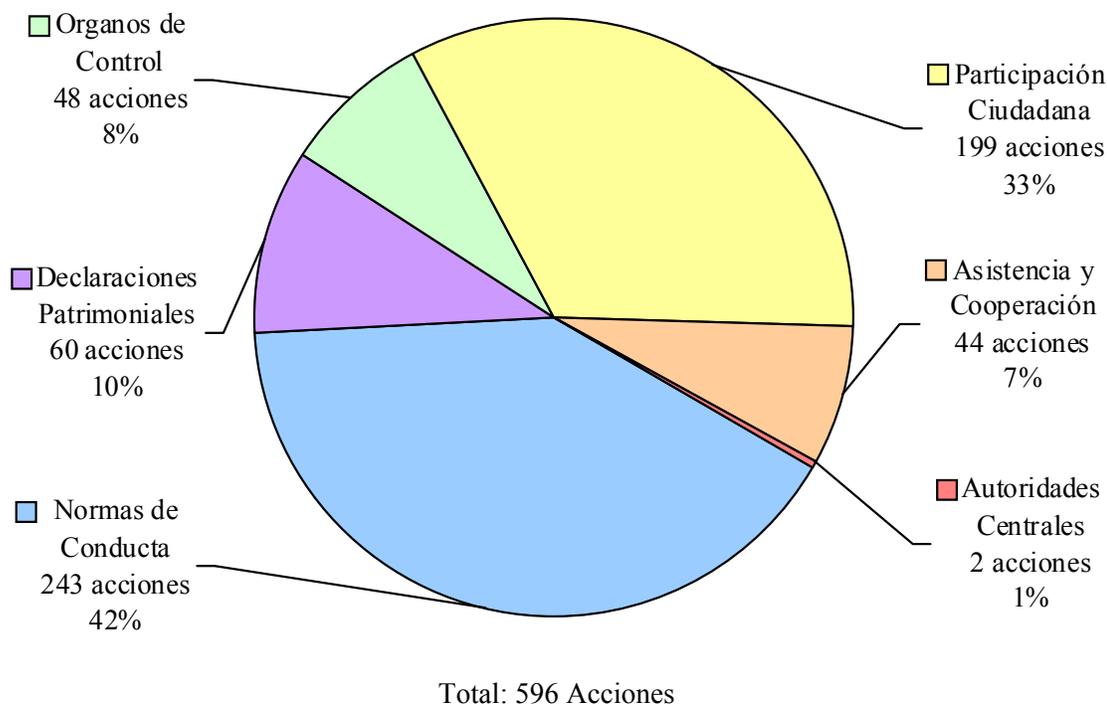
Estado	Estado Parte de la Convención	Estado Parte del MESICIC
 Antigua y Barbuda	•	•
 Argentina	•	•
 Bahamas	•	•
 Barbados	/	/
 Belize	•	•
 Bolivia	•	•
 Brasil	•	•
 Canadá	•	•
 Chile	•	•
 Colombia	•	•
 Costa Rica	•	•
 Dominica	•	/
 Ecuador	•	•
 El Salvador	•	•
 Estados Unidos	•	•
 Grenada	•	•
 Guatemala	•	•
 Guyana	•	•
 Haití	•	•
 Honduras	•	•
 Jamaica	•	•
 México	•	•
 Nicaragua	•	•
 Panamá	•	•
 Paraguay	•	•
 Perú	•	•
 República Dominicana	•	•
 San Kitts y Nevis	•	•
 Santa Lucía	•	/
 San Vicente y las Granadinas	•	•
 Suriname	•	•
 Trinidad y Tobago	•	•
 Uruguay	•	•
 Venezuela	•	•

ANEXO II
REPRESENTACIÓN GRÁFICA SOBRE LOS AVANCES INTEGRALES RELACIONADOS
CON LAS RECOMENDACIONES ATINENTES A LAS DISPOSICIONES DE LA
CONVENCIÓN ANALIZADAS EN LAS DOS PRIMERAS RONDAS, CONSIDERADAS EN
SU CONJUNTO



Total: 49 Acciones

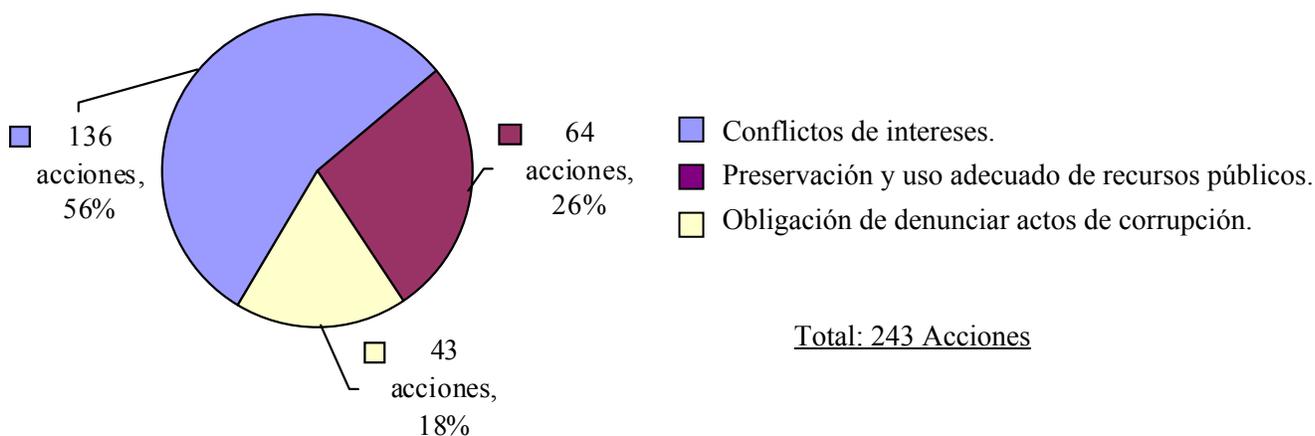
ANEXO III
REPRESENTACIÓN GRÁFICA SOBRE LOS MAYORES AVANCES RELACIONADOS
CON LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EN LA PRIMERA RONDA DE
ANÁLISIS



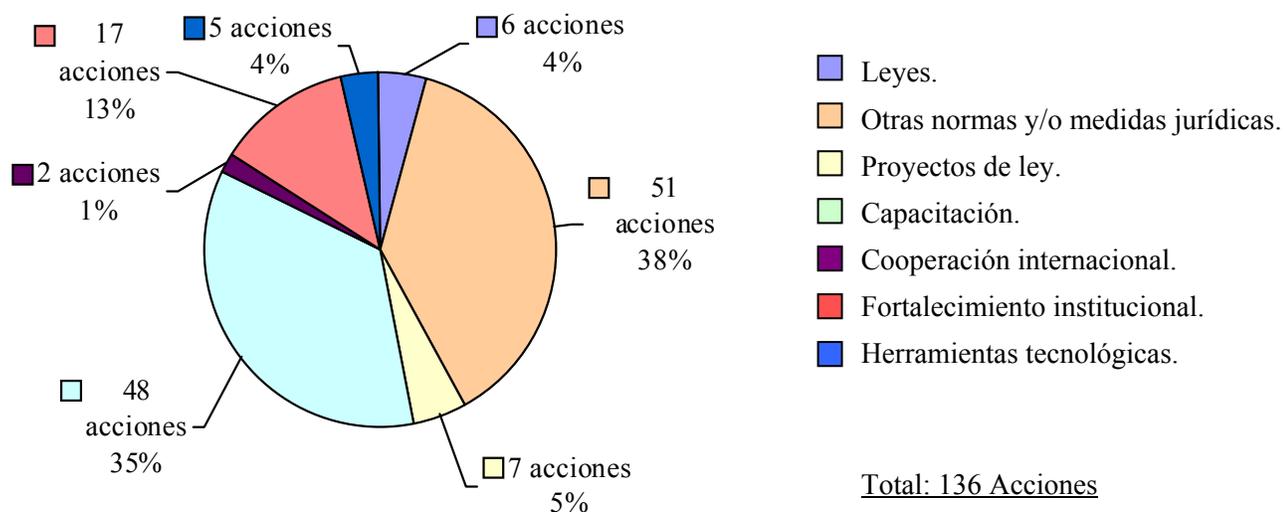
NOTA: Para la apreciación de los porcentajes correspondientes a las acciones reportadas por los países que se reflejan en la presente gráfica, se debe tener presente que en relación con normas de conducta y con participación ciudadana se formularon más recomendaciones que en relación con las materias restantes.

**ANEXO IV
REPRESENTACIÓN GRÁFICA SOBRE LOS AVANCES ESPECÍFICOS RELACIONADOS
CON LAS RECOMENDACIONES ATINENTES A LAS DISPOSICIONES DE LA
CONVENCIÓN ANALIZADAS EN LA PRIMERA RONDA, CONSIDERADAS
INDIVIDUALMENTE**

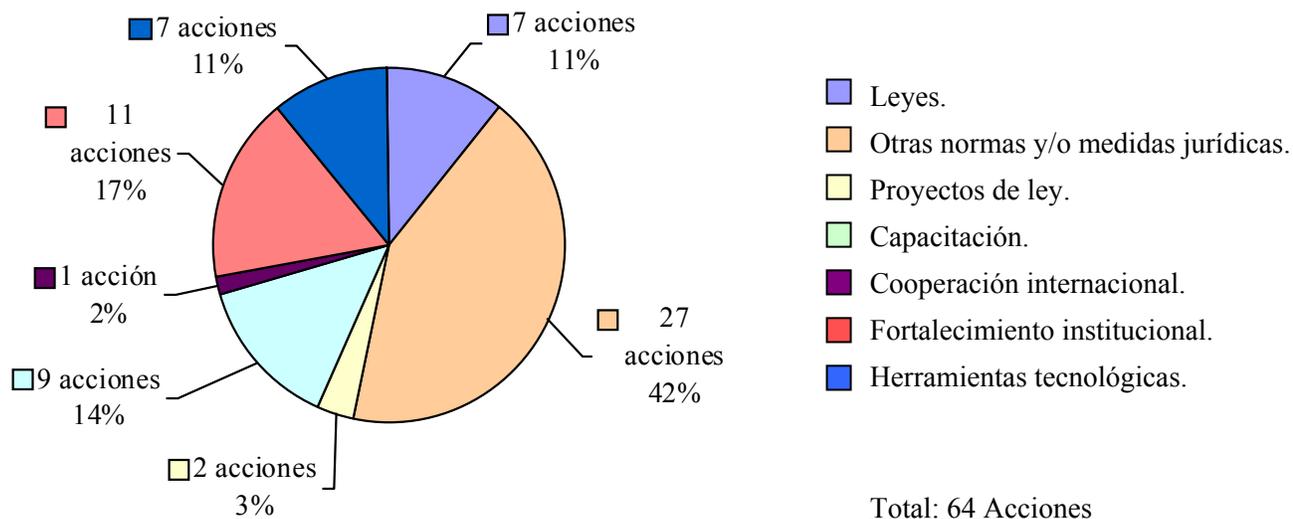
1. Normas de conducta y mecanismos para hacer efectivo su cumplimiento (artículo III, párrafos 1 y 2 de la Convención)



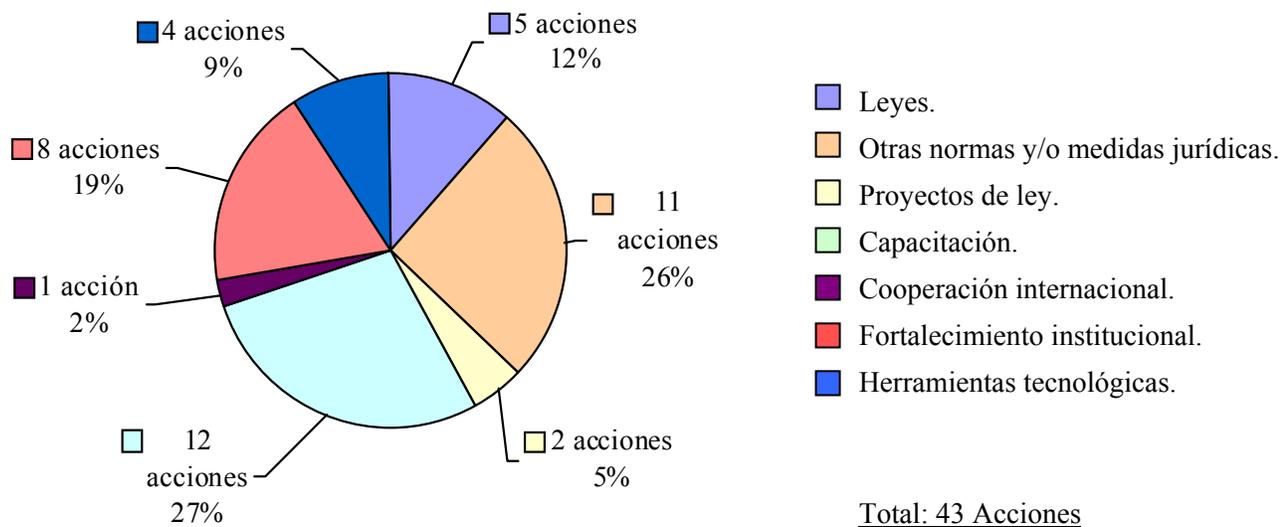
1.1. Normas de conducta para prevenir conflictos de intereses y mecanismos para hacer efectivo su cumplimiento



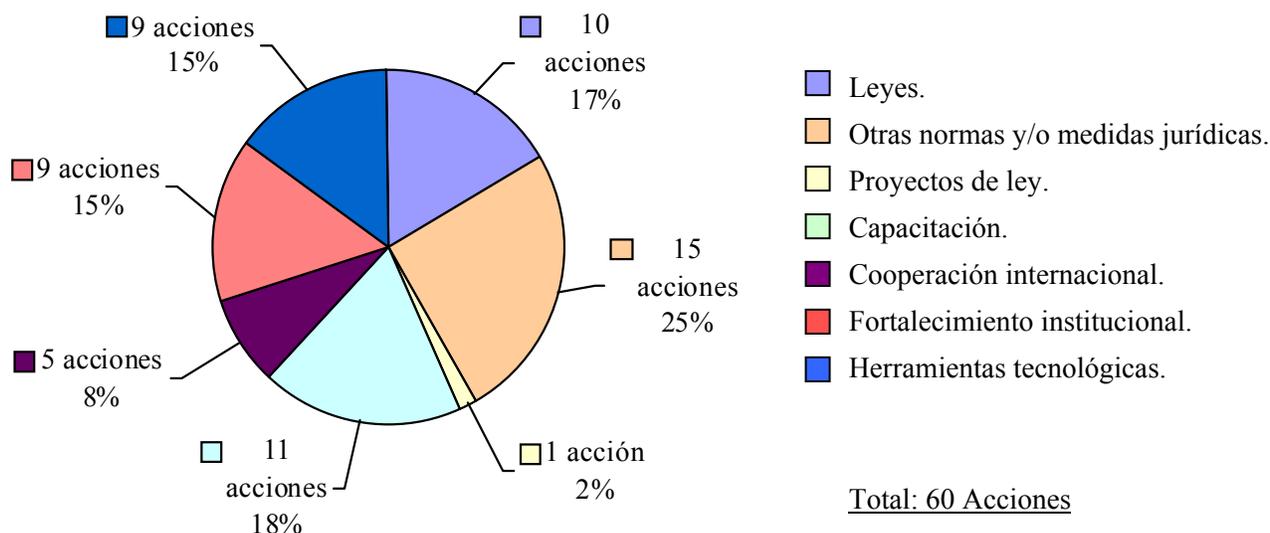
1.2. Normas de conducta y mecanismos para asegurar la preservación y el uso adecuado de los recursos asignados a los funcionarios públicos



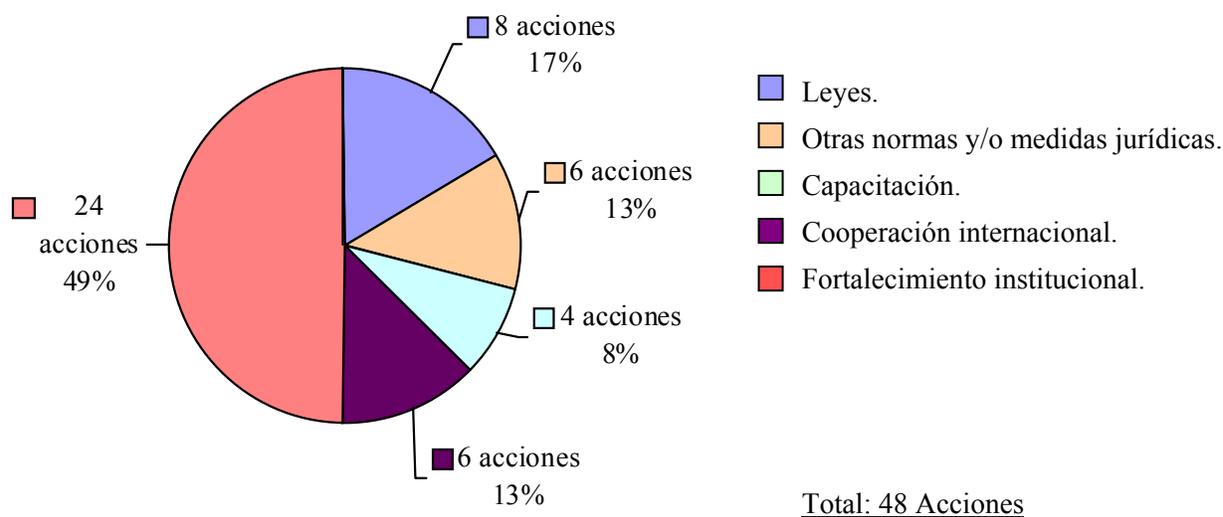
1.3. Medidas y sistemas que exijan a los funcionarios públicos informar a las autoridades competentes sobre los actos de corrupción en la función pública de los que tengan conocimiento



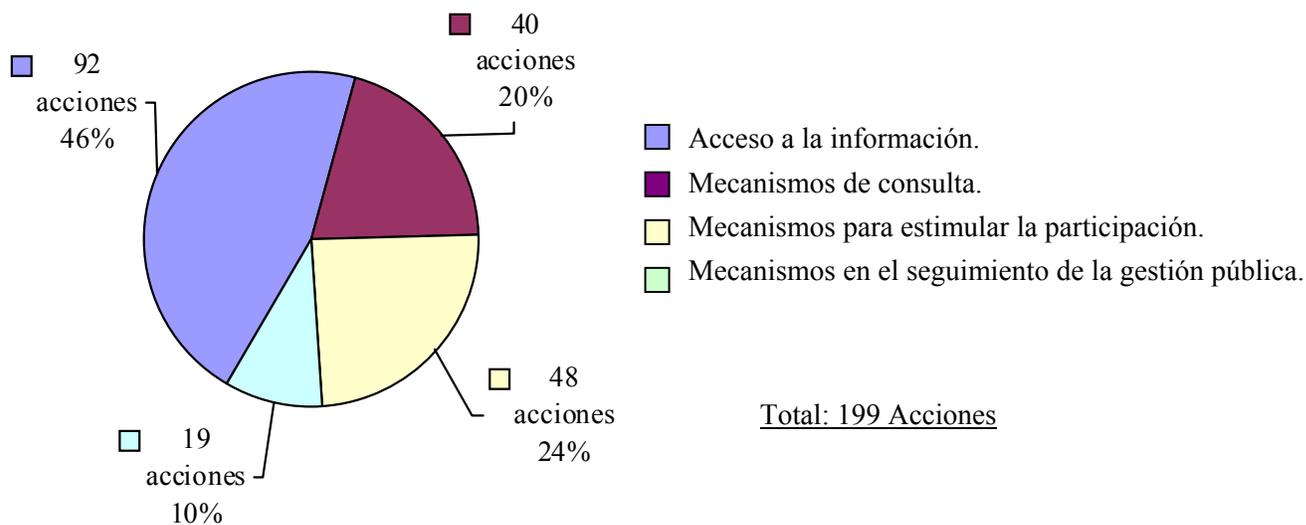
2. Sistemas para la declaración de los ingresos, activos y pasivos (artículo III, párrafo 4 de la Convención)



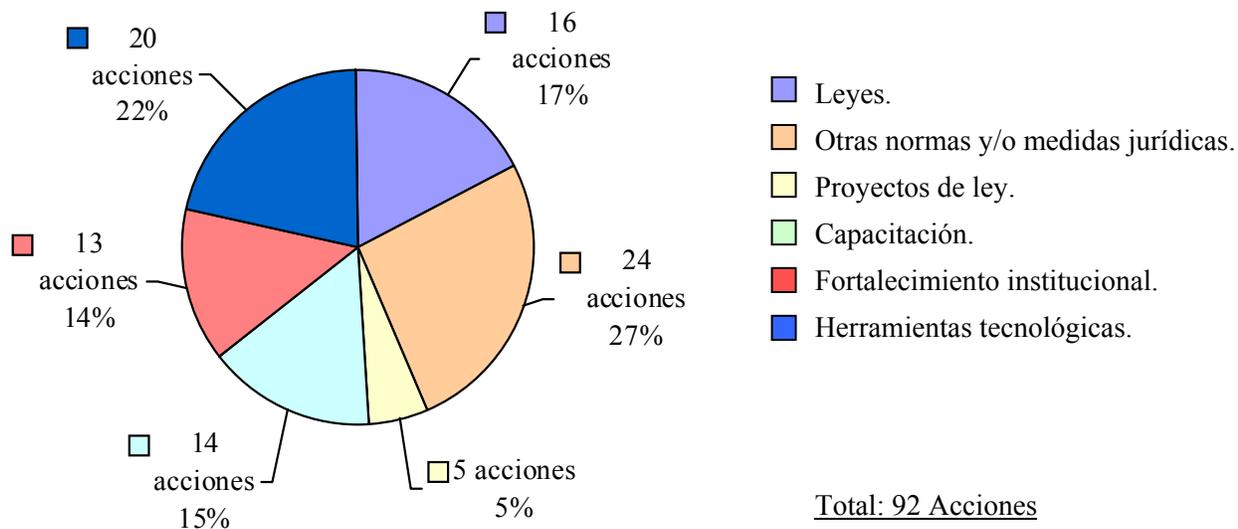
3. Órganos de control superior en relación con las disposiciones seleccionadas (artículo III, párrafos 1, 2, 4 y 11 de la Convención)



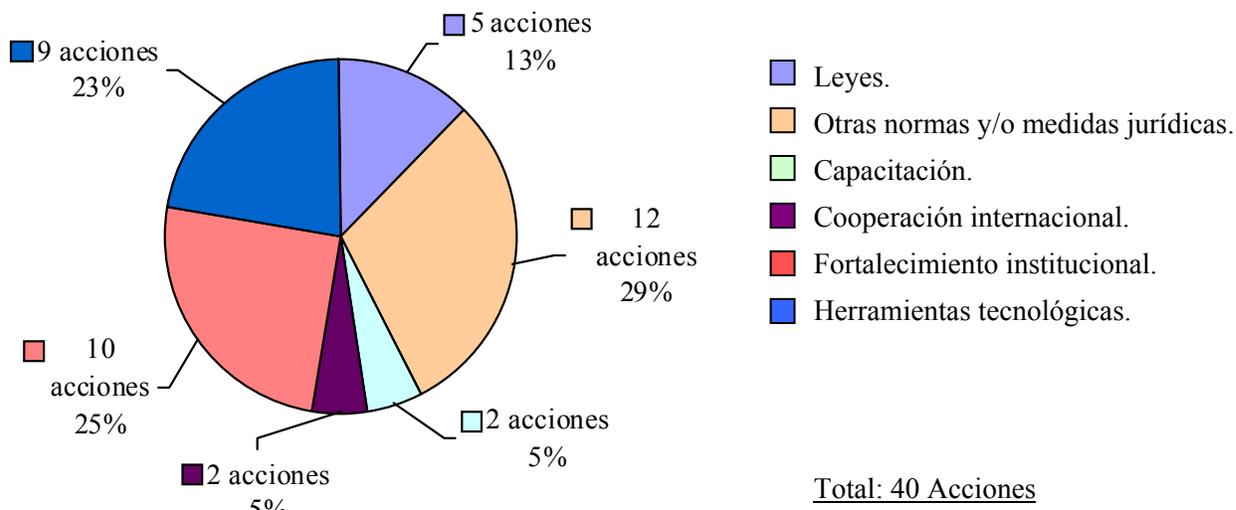
4. Mecanismos para estimular la participación de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales en los esfuerzos destinados a prevenir la corrupción (artículo III, párrafo 11 de la Convención)



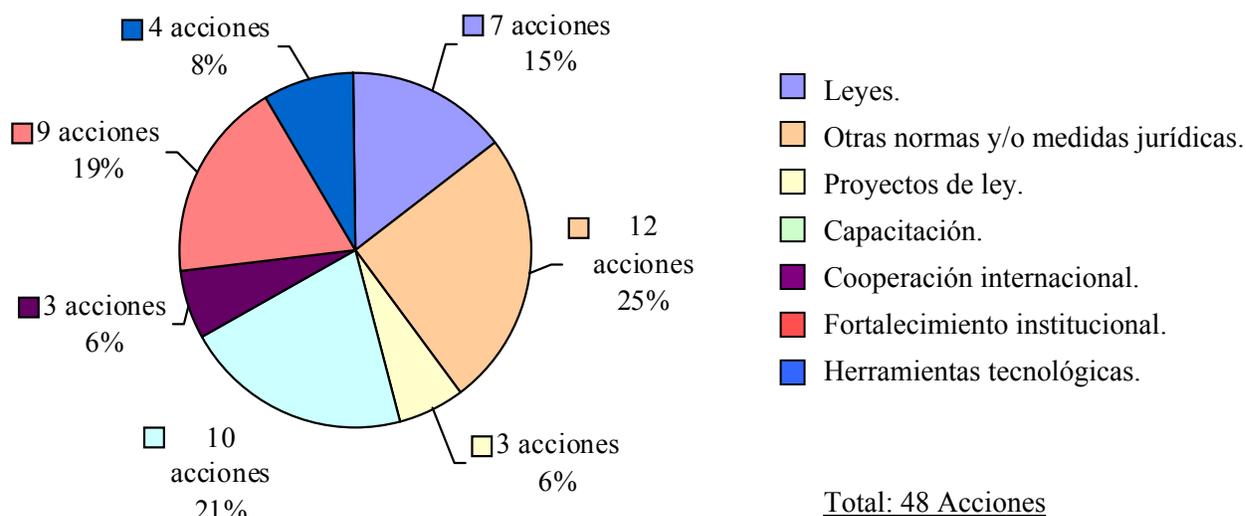
4.1 Mecanismos para el acceso a la información



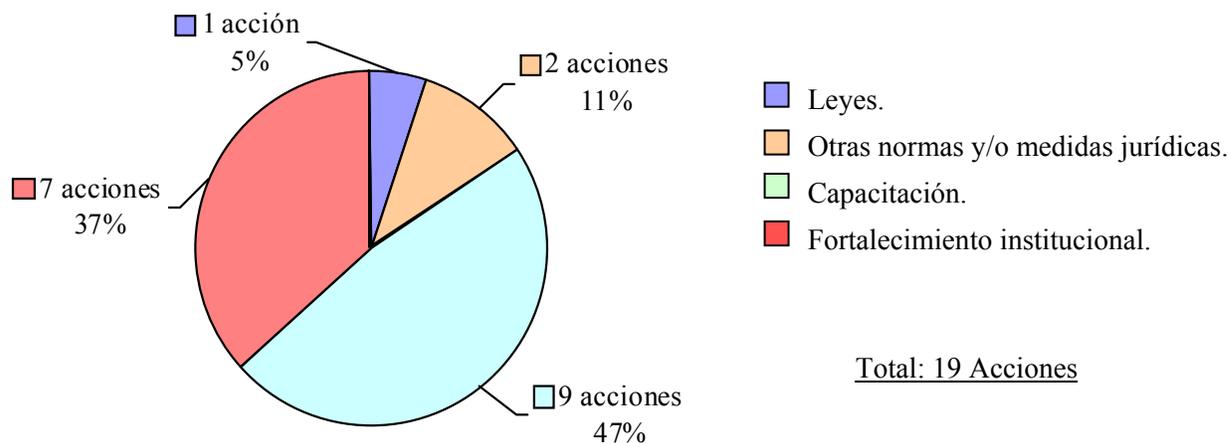
4.2. Mecanismos de consulta



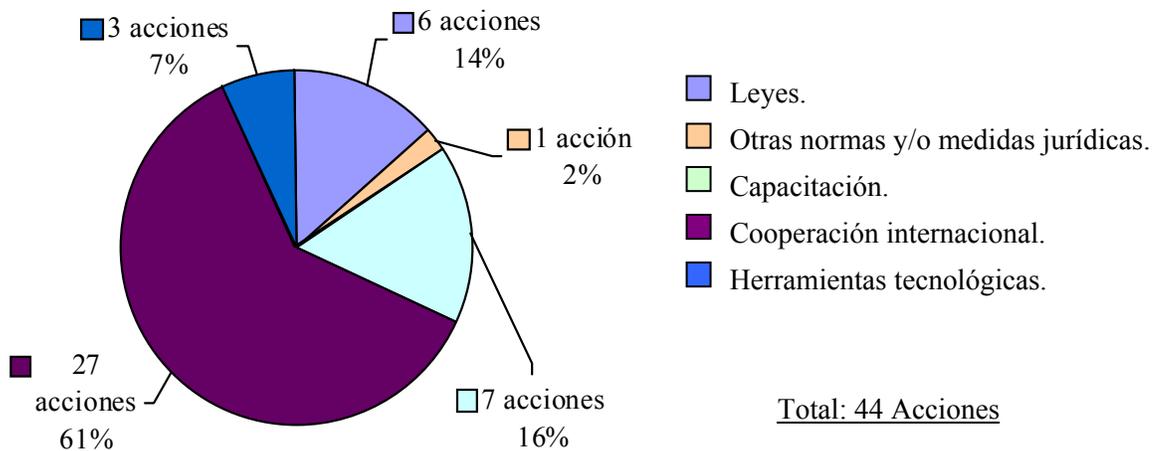
4.3. Mecanismos para estimular la participación en la gestión pública



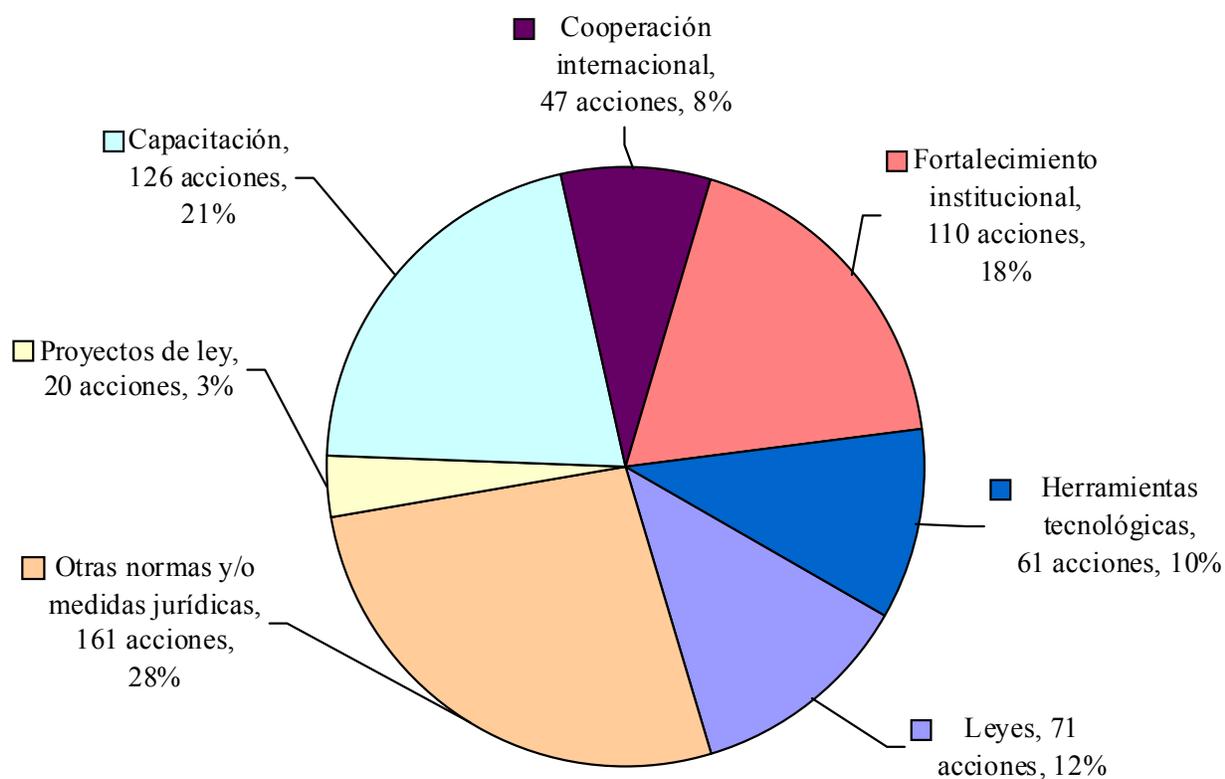
4.4. Mecanismos de participación en el seguimiento de la gestión pública



5. Asistencia y cooperación (artículo XIV de la Convención)

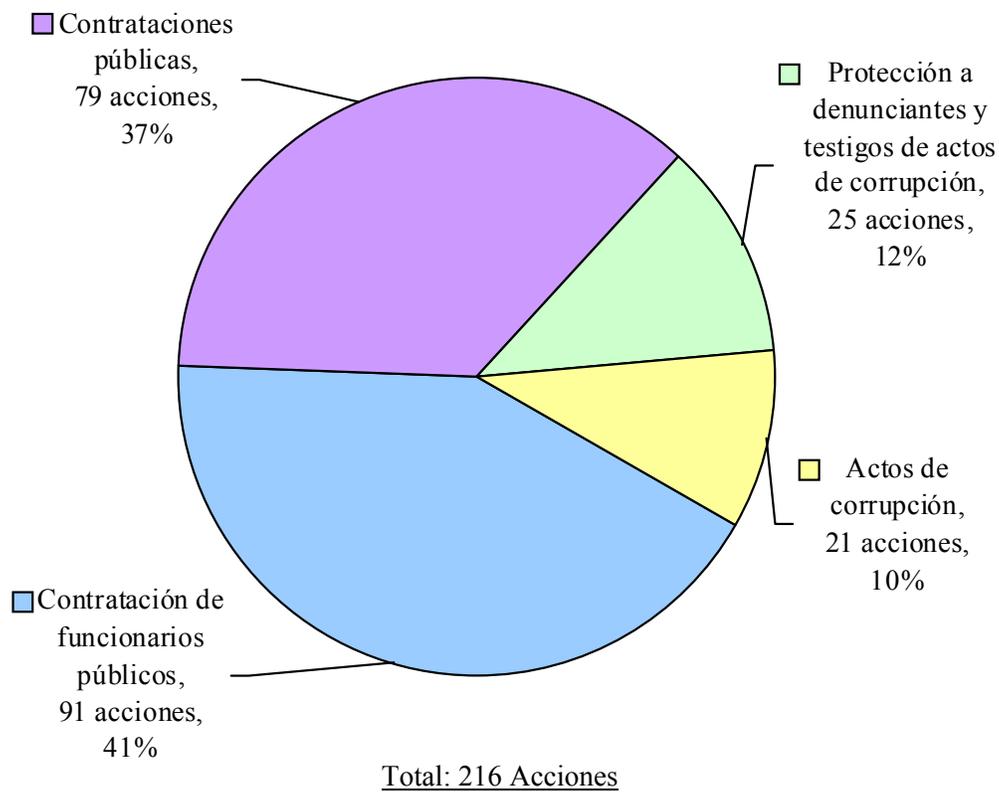


ANEXO V
REPRESENTACIÓN GRÁFICA SOBRE LAS CATEGORÍAS DE ACCIONES QUE PRIMORDIALMENTE HAN SIDO DESARROLLADAS POR LOS PAÍSES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES QUE LES FUERON FORMULADAS EN LA PRIMERA RONDA DE ANÁLISIS



Total: 596 Acciones

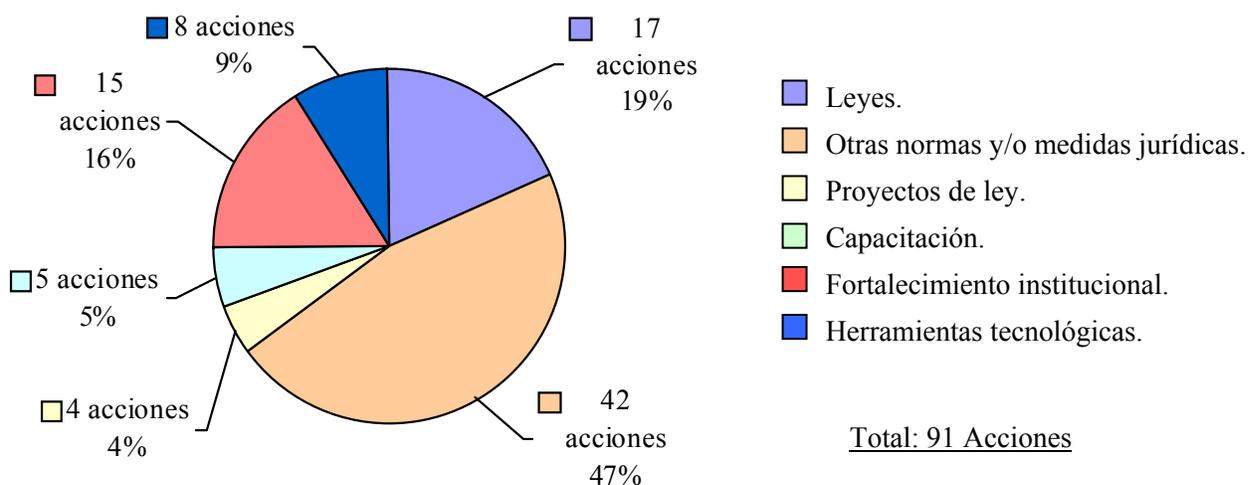
ANEXO VI
REPRESENTACIÓN GRÁFICA SOBRE LOS MAYORES AVANCES RELACIONADOS
CON LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EN LA SEGUNDA RONDA DE
ANÁLISIS



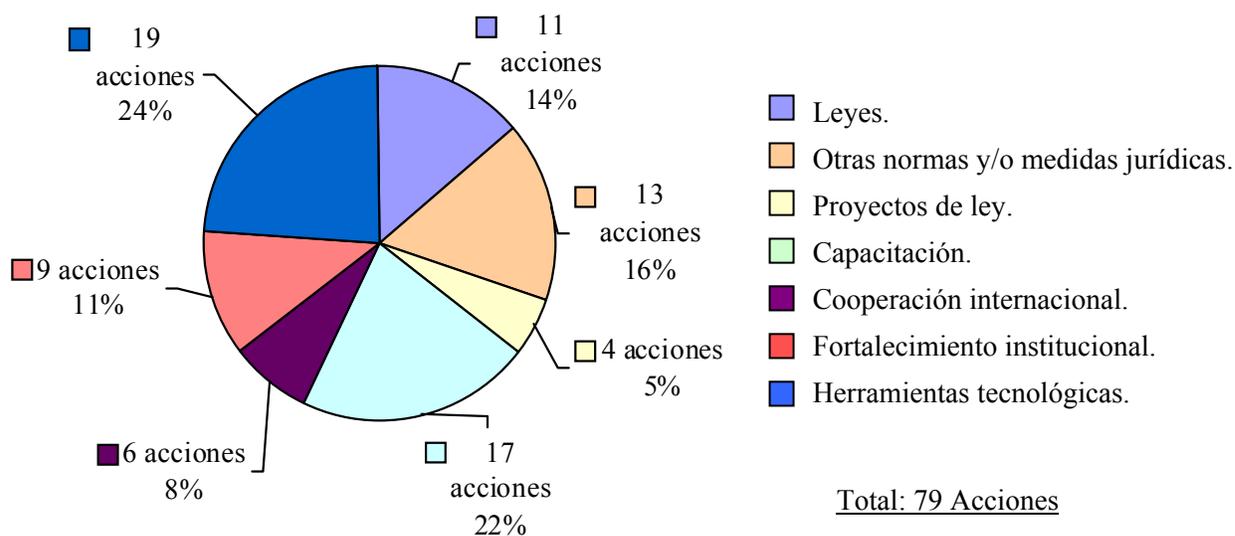
NOTA: Para la apreciación de los porcentajes correspondientes a las acciones reportadas por los países que se reflejan en la presente gráfica, se debe tener presente que en relación con contrataciones públicas y con contratación de funcionarios públicos se formularon más recomendaciones que en relación con las dos materias restantes.

**ANEXO VII
REPRESENTACIÓN GRÁFICA SOBRE LOS AVANCES ESPECÍFICOS RELACIONADOS
CON LAS RECOMENDACIONES ATINENTES A LAS DISPOSICIONES DE LA
CONVENCIÓN ANALIZADAS EN LA SEGUNDA RONDA, CONSIDERADAS
INDIVIDUALMENTE**

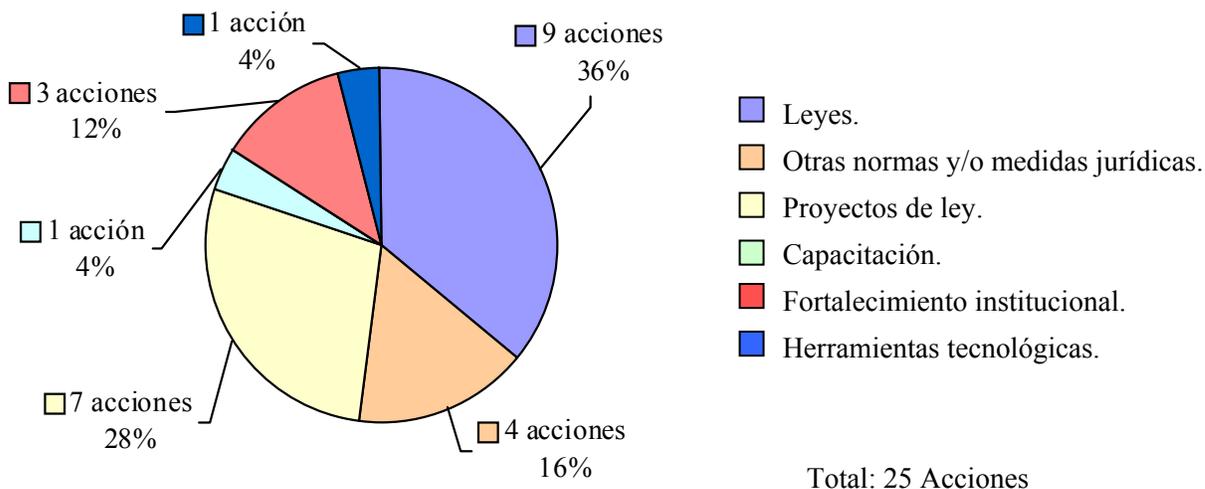
1. Sistemas para la contratación de funcionarios públicos (artículo III, párrafo 5 de la Convención)



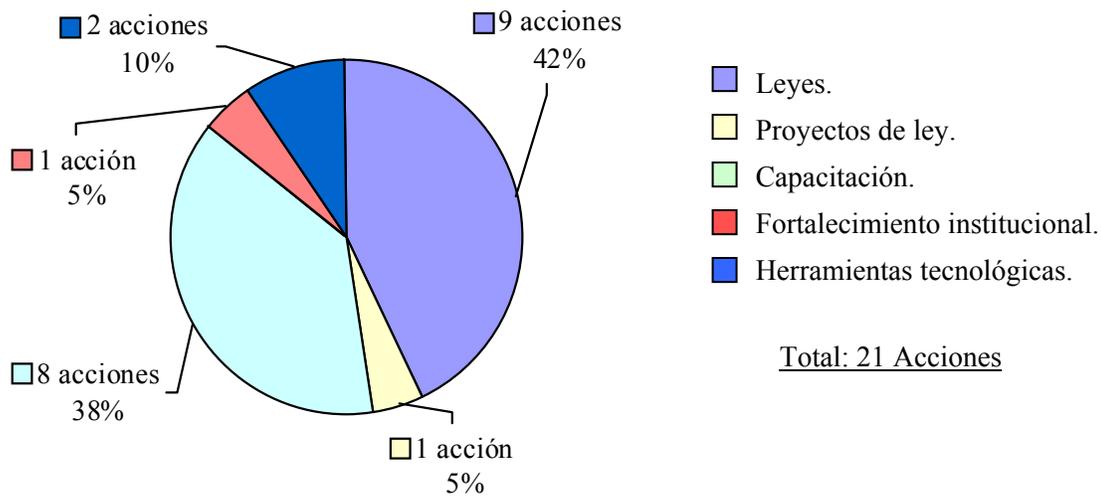
2. Sistemas para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado (artículo III, párrafo 5 de la Convención)



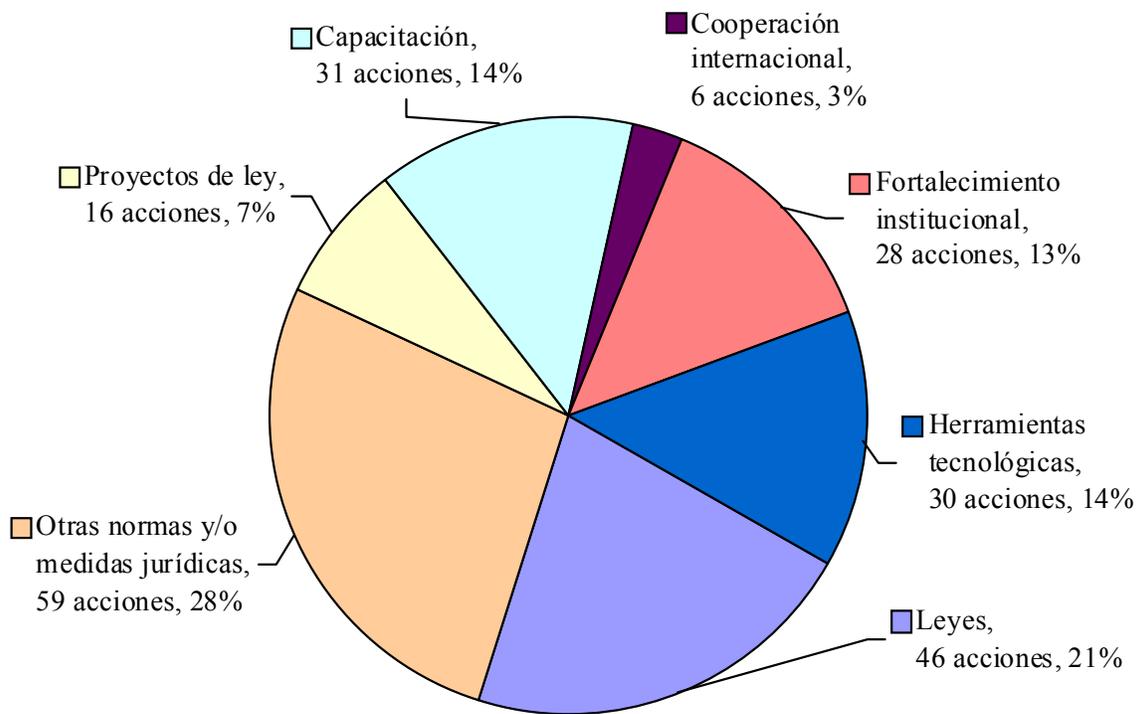
3. Sistemas para proteger a los funcionarios públicos y ciudadanos particulares que denuncien de buena fe actos de corrupción (artículo III, párrafo 8 de la Convención)



4. Actos de corrupción (artículo VI de la Convención)



ANEXO VIII
REPRESENTACIÓN GRÁFICA SOBRE LAS CATEGORÍAS DE ACCIONES QUE PRIMORDIALMENTE HAN SIDO DESARROLLADAS POR LOS PAÍSES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES QUE LES FUERON FORMULADAS EN LA SEGUNDA RONDA DE ANÁLISIS



Total: 216 Acciones

ANEXO IX
MIEMBROS DEL COMITÉ DE EXPERTOS DEL MESICIC DURANTE EL PERÍODO AL
QUE CORRESPONDE EL PRESENTE INFORME
(23 de junio de 2008 y el 17 de diciembre de 2010)

Estado	Expertos
 Argentina	Néstor Baragli, Gerardo Serrano, Laura Geler, Leopoldo Giupponi, Deborah Hafford.
 Bahamas	Franklyn Williams, Bernard Turner, Cheryl Bethell, Stephanie Pintard, Charice Rolle.
 Belize	Iran Tillet-Dominguez, Néstor Méndez.
 Bolivia	Nardi Suxo, Virginia Aillón, Mario Uribe Melendres, Sandra Leyton, Gabriela Veizaga, Hugo Montero, William Torres, Marco A. Valverde.
 Brasil	Vânia Vieira, Luiz Navarro, Tatiana Barbosa, Henrique Ferraro, Ricardo Cravo Midlej, Rafael Dubeux, Ricardo dos Santos Poletto, Renato de Oliveira
 Canadá	Douglas Breithaupt, Marcus Davies, Mathilda Haykal Sater.
 Chile	Jorge Vio, José Correa, Patricia Arriagada, Dorothy Pérez, Yelica Lusic, Álvaro Hernández, María Isabel Mercadal, Francisco Bernales, Gonzalo Neira, Gonzalo Sánchez, Mario Moren.
 Colombia	Oscar Ortiz, Mónica Rueda, Nohora del Pilar Clavijo, Juan Claudio Morales.
 Costa Rica	Miguel Cortés, Ronald Víquez, Magda Rojas.
 Ecuador	Fernando Cedeño, Paúl Iñiguez, José Serrano, Sabá Guzmán, Denys Toscano, Agustín Fornell, Elizabeth Moreano, Mónica Banegas, Ítalo Ordoñez.
 El Salvador	Marcos Rodríguez, Miguel Girón, Álvaro Magaña, Ricardo Suárez, Luis Menéndez-Castro, Agustín Vásquez.
 Estados Unidos	Diane M. Kohn, Jane Ley, Wendy Pond, Anthony San Martin, Gregory Wierzynski, Robert Armstrong, Ruth Urry, Kathleen Hamann.
 Grenada	Rohan Phillip.
 Guatemala	Juan Luis Velásquez, Jorge A. Pérez, Pablo Hurtado.
 Guyana	Gail Teixeira.
 Honduras	Renán Sagastume, Rigoberto Córdova, Ricardo Galo.
 Jamaica	O'Neil Francis.

	México	Alicia Verduzco, Benjamín Hill, Karla Ornelas, Susana Hernández, Miguel Olamendi.
	Nicaragua	Hernaldo Chamorro, Dora Fiallos, José Saravia, César Guevara, Ma. Antonieta Blandón, Iván Lara.
	Panamá	Max Ballesteros, Fernando Núñez, Lastenia Domingo, Franklin Rodríguez, Esmeralda George Carlos Prosperi, Alma Montenegro, Gina De la Guardia, Rosa Ma. Bolaños, Sophia Castillero, Mariela Jiménez.
	Paraguay	María Soledad Machuca, Francisco Quiñónez, Carla Poletti.
	Perú	Patricia Guillén, Franz Chevarría, Luis Castro.
	República Dominicana	Simón Castaños, Verónica Guzmán, Hotoniel Bonilla, Andrés R. Apolinar, Omar Michel, Ramón Revi, César Jacobo, Jorge Luis Vázquez, Víctor Tirado.
	San Vicente y las Granadinas	Judith Jones-Morgan, Peter J. Pursglove.
	Suriname	Sharita R. Baldeorai, Sharda Chandrikasingh, Garcia Ramcharan-Parasingh.
	Trinidad y Tobago	Annand R. Misir, Norton Jack.
	Uruguay	Beatriz Pereira de Pólito, Adolfo Pérez Piera.
	Venezuela	Adelina González, Basilio Jáuregui, María Eugenia De los Ríos.